

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE MARZO DE 1.991**

**SR. PRESIDENTE:**

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
 D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
 D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
 D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
 D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
 D. JUAN JIMENEZ HIDALGO

**NO ASISTEN:**

D. JOSE L. RAMIREZ VEGA  
 D. JUAN A. VEGA GARCIA  
 D. JUAN MARQUEZ LOPEZ  
 D. MIGUEL DELGADO MORATO  
 D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ  
 D. ANTONIO VEGA JURADO

En la Villa de Bornos, siendo las 13,40 horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reunen, en primera convocatoria, los Ediles relacionados al margen, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria, Dña. María Luz Rodriguez Diaz, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

La Secretaria informa al Pleno que no consta en el expediente la justificación de la urgencia y que corresponde al Presidente la motivación de dicho carácter.

El Sr. Presidente explica que el motivo principal de la urgencia con que ha sido convocado el Pleno es el de resolver el tema de la posible adscripción al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento. Dice que disponía de la pertinente documentación y de los Estatutos del Consorcio desde el pasado viernes a última hora, pero el fin de semana y la fiesta de San José no le permitieron entregar la documentación en el Ayuntamiento y convocar al Pleno con más antelación. Continua diciendo que ha tenido conocimiento de que a las 13,00 horas del día de hoy se iba a celebrar una reunión ordinaria de la Junta General del Consorcio, por lo que si a dicha hora se enviaba a través del telefax el acuerdo plenario solicitando la adscripción, la Junta podría tratar el asunto en el apartado de urgencias y así no se tendría que esperar a una nueva reunión de esta entidad provincial.



En relación con el punto quinto del Orden del Día, relativo a la solicitud a la Comisión Provincial de Vivienda de la deducción del 50 por 100 del precio de arrendamiento de las viviendas de promoción pública, correspondientes al grupo de 30, que han sido adjudicadas recientemente, señala que estas peticiones datan de noviembre pasado, por lo que a fin de no demorar por más tiempo este asunto de gran interés para los respectivos adjudicatarios, ha decidido aprovechar esta convocatoria para resolver el mismo.

A continuación y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciado este carácter por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el Acta de la sesión extraordinaria-urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de diciembre de 1.990, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE I.U.-C.A. D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ.**

Por incomparecencia del mismo, no se produce la toma de posesión de D. Manuel Marquez López como Concejal del grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

**PUNTO CUARTO: ADSCRIPCION AL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

El Sr. Presidente expresa a los presentes que considera de gran interés para este Ayuntamiento la adscripción al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento. Además de las lógicas actuaciones que en caso de emergencia realiza esta Entidad, cuya importancia no es necesario explicar por ser notoria y manifiesta, cabe la posibilidad de que se disponga de forma permanente en este término municipal de un coche de apoyo.

Tras lo cual, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la adscripción de este Ayuntamiento al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento.

3.5.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de dicho Organismo.

TERCERO.- Nombrar a D. Juan Sevillano Jiménez representante de este Ayuntamiento en la Junta General del Consorcio, siendo D. Antonio López Rodríguez su suplente.

CUARTO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuestos Municipales cantidad suficiente para la aportación anual a dicho Consorcio, que para el presente ejercicio será de OCHOCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (823.932 ₧).

De conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

Por la Secretaría se informa al Pleno que este acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por tratarse de la adhesión a una entidad asociativa, así como por ser requisito previo la aprobación de los Estatutos de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. En consecuencia, para la validez de este acuerdo es preceptivo el informe de Secretaría, el cual, en este caso, no obra en el expediente ya que no ha podido ser elaborado debido a la premura con que ha sido convocada la sesión, que no ha permitido ver la documentación ni estudiar el asunto.

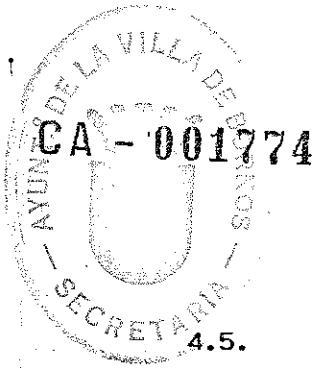
No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose por mayoría absoluta el acuerdo antes expresado.

**PUNTO QUINTO: SOLICITUD A LA COMISION PROVINCIAL DE VIVIENDA DEDUCCION 50% ARRENDAMIENTO VIVIENDAS PROMOCION PUBLICA.**

El Sr. Presidente expone al Pleno que el art. 21 del Decreto 237/1.985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece que los adjudicatarios en régimen de arrendamiento para quienes por sus circunstancias económicas resulte excesivamente gravoso el coste mensual establecido, podrán solicitar de la Comisión Provincial de Vivienda una deducción del 50 por 100 del importe de dicho coste.

Dado que este es el caso de los arrendatarios de las 30 viviendas que recientemente se han adjudicado en esta localidad, se contactó con la citada Comisión, la cual indicó que los interesados podrían solicitar la deducción a través del Ayuntamiento.

Por todo ello propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

PRIMERO.— Solicitar a la Comisión Provincial de Vivienda que informe favorablemente a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la concesión de la deducción del cincuenta por ciento del importe del precio de arrendamiento para los siguientes adjudicatarios de viviendas de promoción pública:

1. D. José Rivas Ramos
2. D. Joaquín Ruiz Plata
3. D. Manuel Jurado Marchan
4. D. Antonio Suárez Junquera
5. D. Domingo Marquez Jiménez
6. D. Francisca Calle Pinto
7. D. Manuel Gordillo Macías
8. D. Antonio Olmo Pinto
9. D. Salvador Roman Romero
10. D. Manuel Ríos Amarillo
11. D. Antonio Valderrama Fernández
12. D. Francisco Fernández Jurado
13. D. Manuel Castro Heredia
14. D. Manuel Sánchez González
15. D. Francisco Nieto López
16. D. Manuel Soto Camas
17. D. Juan Carrera Garrido
18. D. Antonio Junquera Flores
19. D. Carmelo López Moreno
20. D. Manuel González Redondo
21. D. Juan Menacho Ibañez
22. D. Cristobal Armario Sánchez
23. D. Pedro Castro Heredia
24. D. Juan Pinto Cazalla
25. D. Francisco Olmo Calle
26. D. Andres Guillen Carmona
27. D. Fernando Galindo Pinto
28. Dña. Francisca Palomares Gordillo
29. D. Fernando Sánchez Sánchez
30. Dña. María Puerto Medina

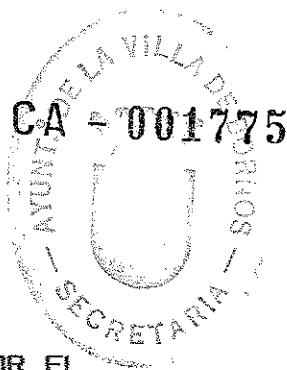
SEGUNDO.— Remitir a la Comisión Provincial de Vivienda certificación del presente acuerdo junto con las solicitudes de los interesados.

De conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo antes expresado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1.991

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. JUAN JIMENEZ HIDALGO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS (Al inicio del punto 5º).

NO ASISTEN:

D. JUAN MARQUEZ LOPEZ  
D. MIGUEL DELGADO MORATO  
D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ  
D. ANTONIO VEGA JURADO

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 18,15 horas del día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reunen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria, Dña. María Luz Rodríguez Díaz, que certifica, estando presente el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sra. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el Acta de la sesión extraordinaria-urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 1.991, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE IU-CA, D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ.**

Por incomparecencia del mismo, no se produce la toma de posesión de D. Manuel Marquéz López como Concejal del grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

**PUNTO TERCERO: CONVENIO EDUCACION DE ADULTOS.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Bienestar Social:

“Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes sobre la documentación que obra en el expediente instruido con motivo de la renovación del Convenio de Educación de Adultos para el actual ejercicio de 1.991, y que incluye:

- Escrito de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia, en relación con este asunto.

- Orden de 29 de enero de 1.991, por la que se convoca a los Ayuntamientos para la suscripción de convenios para la organización, funcionamiento y financiación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su artículo 6º establece que “para la formalización del Convenio, el Ayuntamiento deberá remitir a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia certificación del acta de la sesión plenaria celebrada a tales efectos en la que se haya ratificado el Acuerdo”.

  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
*Consejería de Gobernación*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 001776  
ESTADO SPANISH GOVERNMENT  
SECRETARIA / SANTIAGO DEL CARMEN  
SANTO DOMINGO

- Solicitud de la Alcaldía dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, mediante la que se solicita la resolución favorable de la renovación del mencionado convenio.

- Orden de 26 de febrero de 1.991, por la que se establece nuevo plazo para la aplicación de la de 29 de enero de 1.991.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, previa deliberación y por unanimidad, acuerda elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el texto del Convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Corporación Local del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), que figura como anexo a la Orden de 29 de enero de 1.991, por la que se convoca a los ayuntamientos para la suscripción de convenios para la organización, funcionamiento y financiación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos para que firme el referido convenio, así como cuantos trámites sean precisos para llevarlo a buen fin".

No promoviéndose debate, es sometida a votación la mencionada propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO CUARTO: IMPLANTACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Bienestar Social:

"Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes sobre el contenido del expediente instruido para crear en nuestro término municipal el Servicio de Protección Civil, y que incluye entre otros:

- Ley 2/1.985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

... - Fases del procedimiento para la "Implantación y gestión del Servicio de Protección Civil", que contempla los siguientes trámites:

- 1º.- Acuerdo de implantación del Servicio.
- 2º.- Confección del Reglamento Regulador de la Comisión Local de Protección Civil.
- 3º.- Aprobación del Reglamento por el Pleno.
- 4º.- Publicación en el B.O.P.
- 5º.- Nombramiento por el Sr. Presidente de los Vocales de la Comisión.
- 6º.- Creación de la Oficina Técnica.
- 7º.- Creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- 8º.- Elaboración del Plan Municipal de Emergencia, programas de autoprotección, formación de personal, etc.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, previa deliberación y por unanimidad, acuerda elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la implantación y gestión en este municipio del Servicio de Protección Civil.

Segundo.- Disponer la confección de un Reglamento Regulador de la Comisión Local de Protección Civil y otro de la Agrupación Local de Voluntarios.

Tercero.- Una vez elaborados dichos Reglamentos, pasen al Pleno para su aprobación, si procede".

La Secretaría informa al Pleno que no es obligatoria la implantación de este Servicio, ya que dicha obligación alcanza únicamente a los municipios de más de 20.000 habitantes, siendo en el caso de Bornos potestativa su implantación.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la mencionada propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

## PUNTO QUINTO: FRIDSUR, S.L. SOLICITA CESIÓN NAVE INDUSTRIAL DE COTO DE BORNOS.

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

"La Comisión Informativa de Servicios conoce el contenido del escrito formulado por D. Pedro Rodríguez Sanz, como representante legal de FRIDSUR, S.L., mediante el que solicita la cesión de la nave industrial sita en el Coto de Bornos para poder instalar en la misma una Planta de Transformación de Productos de la Pesca. Acompaña a dicha petición una memoria justificativa, que incluye un análisis económico de la actividad pretendida."

Conoce igualmente la Comisión el contenido de informe suscrito por la Secretaría, cuyo tenor literal, en su parte informativa, es como sigue:

"La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los arts. 92, 109, 110, 111 y 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

En el escrito de petición y documentación que se acompaña no se especifica con la debida concreción el tipo de cesión que se pretende. Caben dos supuestos: cesión gratuita y cesión en arrendamiento.

Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. Es evidente que la razón de ser de una sociedad mercantil es el lucro, por lo que esta cesión parece no reunir las prescripciones reglamentarias.

El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes. Se necesita, pues, para poder llevar a cabo esta opción de la cesión en arrendamiento conocer el valor en venta del inmueble, el precio del arrendamiento y el tiempo que duraría la cesión".

El Sr. Presidente expresa a la Comisión que tiene entendido que la nave que se solicita está destinada al servicio de los invernaderos.

Por su parte el Sr. Pastrana Rodríguez dice que la actividad que se pretende crearía unos treinta puestos de trabajo.

Tras lo cual, la Comisión Informativa de Servicios decide elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ceder en arrendamiento a FRIDSUR, S.L., representada por D. Pedro Rodríguez Sanz, la nave industrial de propiedad municipal situada en Coto de Bornos, al precio de 1.000 pesetas al año, incrementado con el tipo del I.V.A. que corresponda.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo.

TERCERO.- El contrato tendrá vigencia desde el día de su formalización y mientras FRIDSUR, S.L. mantenga un mínimo de veinticinco puestos de trabajo.

CUARTO.- Fijar la fianza que debe abonar el arrendatario como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en la cantidad de 300.000 pesetas".

La Secretaría informa al Pleno que en los términos propuestos por la Comisión, la vigencia del contrato es indefinida, no siendo legales los contratos de duración indeterminada.

El Sr. Presidente propone que se fije un plazo de veinticinco años renovables y que el mantenimiento de los puestos de trabajos se entienda de una forma flexible, atendiendo a las causas que justifiquen una reducción. Por desgracia, las Cooperativas formadas para trabajar en la flor cortada no han tenido éxito y los terrenos que iban a utilizar están abandonados.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Añade el Sr. Presidente que es una pena que esta nave, que estaba destinada a la manipulación de la flor cortada esté sin uso alguno, por lo que se considera justificado destinarla ahora a este fin.

El Sr. López Rodríguez, del grupo P.S.O.E. pregunta a cargo de quién correrán los gastos de mantenimiento de la nave.

Contesta el Sr. Presidente que no considera conveniente exigir mantenimiento porque al fin y al cabo lo que esta empresa va a hacer es mejorar las instalaciones y la renta de 1.000 pesetas anuales que se ha fijado es totalmente simbólica.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, con las modificaciones propuestas por el Sr. Presidente, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ceder en arrendamiento a FRIDSUR, S.L., representada por D. Pedro Rodríguez Sanz, la nave industrial de propiedad municipal situada en Coto de Bornos, en al precio de 1.000 pesetas al año, incrementado con el tipo del I.V.A. que corresponda.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo.

**TERCERO.-** El contrato tendrá vigencia desde el día de su formalización y hasta pasados veinticinco años, con posibilidad de renovación, debiendo procurar FRIDSUR, S.L. el mantenimiento, durante el citado plazo, de un mínimo de veinticinco puestos de trabajo.

**CUARTO.-** Fijar la fianza que debe abonar el arrendatario como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en la cantidad de 300.000 pesetas.

**PUNTO SEXTO: MOCIÓN ALCALDIA VENTA LOCALES COMERCIALES HUERTA PRIMERA.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

"La" Comisión "Informativa" de "Servicios" toma conocimiento de la siguiente moción, formulada por D. Juan Sevillano Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento:

"Según se desprende del Proyecto de Ejecución de 46 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen Especial que en su día este Ayuntamiento Pleno encargó al Arquitecto D. Antonio Sánchez Cortés para los terrenos municipales sitos en la Huerta Primera de este Término Municipal, aparecen en él, como Edificación Complementaria a las Viviendas, 4 Locales Comerciales de venta y renta libre con una superficie total construida de 284,42 m<sup>2</sup>.

Como quiera que estos Locales Comerciales no están en "modo alguno" vinculados a la Calificación Provisional de V.P.O., no es necesario demorar más tiempo la comercialización de los mismos, es más, estimamos que sería muy conveniente a los intereses municipales generar los recursos suficientes a través de su venta para hacer frente a los primeros gastos de Honorarios de Visado, Honorarios del Equipo de Gestión, Notaría, Registro, etc., de la promoción, y no recurrir mientras se pueda a la financiación externa, siempre más onerosa que la interna.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Poner a la venta los cuatro Locales Comerciales proyectados por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Cortés en su Proyecto de Ejecución de 46 VPO de Promoción Privada de Régimen Especial en los terrenos municipales de la Huerta Primera de Bornos (Cádiz).

SEGUNDO.- Fijar en CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000 ptas.) el precio de venta al público de cada metro cuadrado de los 4 Locales Comerciales existentes, I.V.A. no incluido.

TERCERO.- Ofertar en venta dichos 4 Locales Comerciales a los posibles interesados, formalizándose la operación una vez ingresadas en las arcas municipales el importe total respectivo.

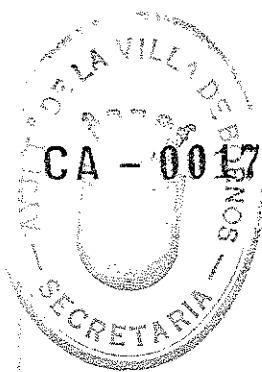


# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 001779



**CUARTO.**— Establecer, con carácter prioritario a cualquier otro posible adjudicatario, una opción de compra de una de las Viviendas del Programa Oficial de Régimen Especial proyectadas a favor de cada uno de los compradores de los 4 Locales Comerciales, debiendo cumplir éstos los requisitos exigidos por la legislación vigente para este tipo de viviendas.

**QUINTO.**— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para cuantas acciones sean precisas para el desarrollo de los acuerdos anteriores, así como para suscribir cualquier documento, tanto público como privado, tendente a la consecución de los fines antes expuestos”.

La Comisión Informativa de Servicios decide por unanimidad hacer suya la Moción del Sr. Alcalde y elevar al Ayuntamiento Pleno la propuesta de acuerdo incluida en dicha Moción”.

La Secretaría informa al Pleno que antes de enajenar procede la depuración física y jurídica de los bienes en cuestión, inscribiéndolos en el Registro de la Propiedad y valorando por un técnico el valor de los mismos. Esta valoración ha de servir para saber si se necesita mayoría cualificada para adoptar este acuerdo, ya que si excede del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto requiere esa mayoría especial, o si el valor de los bienes excede del 25 por 100 de los recursos extraordinarios del presupuesto se necesita autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía, y si no excede de dicho 25 por 100 es suficiente con la comunicación del acuerdo de enajenación.

Por otro lado, es necesario seguir el procedimiento señalado por las disposiciones legales de aplicación, que no es otro que el de subasta.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la mencionada propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO SEPTIMO: POSIBLE MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA SERVICIO DE MERCADO.**

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

Por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Tesorería en relación con los precios públicos por utilización del Mercado de Abastos, cuyo tenor literal en su parte informativa es como sigue:

**"ORDENANZA PRECIO PUBLICO MERCADO AÑO 1.990**

- Puesto sin vitrina 6.019 ptas.
- Puesto con vitrina 8.047 ptas.
- Utilización cámaras frigoríficas 4.953 ptas.

**ORDENANZA PRECIO PUBLICO MERCADO AÑO 1.991**

- Puesto sin vitrina 6.740 ptas.
- Puesto con vitrina 8.850 ptas.
- Utilización cámaras frigoríficas 5.450 ptas.

Aun estando aprobados y vigentes los precios antes citados para el año 1.990, los realmente cobrados por este Ayuntamiento fueron los siguientes:

- Puesto de carne 5.957 ptas./mes.
- Puesto de fruta y verdura 3.050 ptas./mes.
- Puesto de pescado 8.869 ptas./mes.

Igualmente, da lectura al siguiente informe de la Intervención:

"Si se rebajan las cuotas establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público de Mercado para el ejercicio de 1.991, no cubriría el coste de dicho servicio y, por lo tanto, el Ayuntamiento Pleno tendría que hacer una exposición de motivos por lo que no obstante se rebajan las cuotas, soportando este Ayuntamiento la diferencia del coste. Es por lo que se propone a este Ayuntamiento Pleno no modifique la Ordenanza en cuestión".

A la vista de todo lo cual, la Comisión Informativa de Servicios decide por unanimidad elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



"Elevar los precios públicos por utilización del Mercado Municipal de Abastos aplicados el pasado año de 1.990 en un 10 por 100, para su aplicación en el presente ejercicio de 1.991".

La Secretaría informa al Pleno que por tratarse de una modificación de la Ordenanza Reguladora, ha de llevarse a cabo el mismo procedimiento que se sigue para la aprobación y que, en síntesis, es el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Publicación en el B.O.P.
- Estudio de las reclamaciones, si las hubiere.
- Aprobación definitiva.
- Publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza en el B.O.P. y entrada en vigor.

El Sr. Presidente, con el fin de acomodar la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios al procedimiento informado por la Secretaría, propone al Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público de Mercado para el año 1.991, quedando en los siguientes términos:

- Puesto de carne	6.553 ptas./mes.
- Puesto de fruta y verdura	3.355 ptas./mes.
- Puesto de pescado	9.756 ptas./mes.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de anuncios, a efectos de recibir reclamaciones.

**TERCERO.** - Caso de no producirse reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO OCTAVO: CESIÓN TERRENOS COMUNIDAD DE REGANTES DE COTO DE BORNOS.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

""Por el Secretario se da lectura a escrito formulado por D. Francisco Bellido Rodríguez, en representación de la Comunidad de Regantes de Coto de Bornos, mediante el que solicita la cesión de un terreno para la construcción de una nave.

Del mismo modo, da lectura a acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 12 de marzo pasado, por el que se trasladaba el asunto al Grupo mayoritario de la Corporación P.S.O.E., para que realice un estudio en relación con este tema.

Seguidamente pone en conocimiento de la Comisión Informativa que este asunto ya fue tratado por el Pleno en sesión del día 16 de mayo de 1.989, quedando entonces sobre la mesa. En aquella ocasión se incorporó al expediente un informe de la Secretaría, cuyo contenido procede ahora recordar, dando el Secretario lectura al mismo:

"1º.- La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los arts. 92, 109, 110, 111 y 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; art. 171 de la Ley del Suelo; y art. 1.611 del Código civil."

2º.- En el escrito de petición no se especifica con la debida concreción el tipo de cesión que desea la Comunidad de Regantes, ya que hablan de la cesión de una forma genérica. Caben, pues, tres supuestos: cesión gratuita, cesión en arrendamiento o constitución del derecho de superficie.

3º.- Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

4º.- El arrendamiento y cualquier forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

5º.- El contenido del derecho de superficie comprende la ocupación de los terrenos correspondientes y su aprovechamiento en edificación.

El periodo de vida del derecho de superficie es siempre limitado y habrá de hacerse constar en el título constitutivo, teniendo, para el caso, de su concesión por personas públicas, un tope máximo de 75 años.

Al la extinción del derecho de superficie la propiedad de la edificación revierte al dueño del suelo, sin indemnización alguna.

El derecho de superficie puede constituirse a título oneroso, pudiendo fijarse un canon a satisfacer por el superficiario como contraprestación.

En todo caso, tiene que formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

De esta exposición cabe deducir las siguientes conclusiones:

1º.- La Comunidad de Regantes de Coto de Bornos deberá especificar con mayor concreción qué tipo de cesión es la que desean.

2º.- En cualquier caso, no procede la cesión gratuita, por tratarse de una entidad privada con ánimo de lucro.

3º.- Para poder llevar a efecto cualquiera de las otras dos opciones se precisa conocer una serie de datos, para determinar si es del interés del Ayuntamiento ceder en arrendamiento o constituir el derecho de superficie, o si no interesa al Ayuntamiento ninguna de las dos opciones. Estos datos serían: valoración del inmueble; tiempo que duraría la cesión; características de la edificación que pretenden construir; tipo de actividad a desarrollar; y cualquier otro que pudiera aportar mayor claridad a este asunto.

Tras lo cual, la Comisión Informativa de Servicios decide por unanimidad elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ceder en arrendamiento a la Comunidad de Regantes de Coto de Bornos, representada por D. Francisco Bellido Rodríguez, un solar de propiedad municipal de 150 metros cuadrados, situado en la c/ Sol de dicho núcleo de población, al precio de 1.000 pesetas al año, incrementado con el tipo del I.V.A. que corresponda.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de estos acuerdos.

TERCERO.- El plazo de arrendamiento se fija en cincuenta años, contados a partir de la formalización del título constitutivo.

CUARTO.- Fijar la fianza a depositar por la Comunidad de Regantes en la cantidad de 30.000 pesetas".

El Sr. Presidente explica al Pleno que lo que pretende la Comunidad de Regantes es construir una nave, por problemas que tienen actualmente con la Cooperativa de Coto de Bornos, por lo que estima conveniente ceder el terreno, pero han de cumplirse los fines para los que se otorga, ya que si lo destinan a fines distintos, revertirá al Ayuntamiento.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la mencionada propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Servicios, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO NOVENO: APROBACION CONVENIO ADQUISICION BIENES HOMOLOGADOS JUNTA DE ANDALUCIA.**

La Secretaria da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

"El Secretario da lectura a escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, mediante el que se ofrece la posibilidad de acogerse al Convenio para la adquisición de bienes homologados por la Junta de Andalucía.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Igualmente, da lectura al texto del Convenio cuya aprobación interesa la Delegación de Economía como requisito previo.

La Comisión Informativa de Servicios, por unanimidad, decide elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos, para acogerse al régimen de adquisición de bienes homologados en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de dicho Convenio.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la mencionada propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Servicios, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO DECIMO: EXPEDIENTE DETERMINACION TITULARIDAD TERRENOS. DONDE LA EMPRESA "LOS AMARILLOS" HA CONSTRUIDO UN EDIFICIO.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo, formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

"La Comisión Informativa de Servicios conoce el contenido del expediente instruido para la determinación de la titularidad de los terrenos donde la empresa "Los Amarillos" ha construido un edificio, por presumirse de propiedad municipal. En dicho expediente se incluye escrito de alegaciones formulado por dicha empresa, el cual también es puesto en conocimiento de la Comisión.

La Comisión Informativa de Servicios decide, por unanimidad, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** No reconocer a la empresa "Los Amarillos" la titularidad de los terrenos donde ha construido un edificio en la Avda. San Jerónimo de esta localidad, por considerarlos de propiedad municipal.

**SEGUNDO.- Iniciar los trámites legales que correspondan para la "recuperación de dichos terrenos".**

La Secretaría informa al Pleno que de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se inició un expediente de investigación, ya que se presumía que los terrenos donde "Los Amarillos" ha construido un edificio son de propiedad municipal. Se dio publicidad a la investigación mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en tiempo y forma "Los Amarillos" formuló escrito de alegaciones. No se ha realizado informe pericial ni se han practicado pruebas testificales.

Si se estima que el bien es propiedad del Ayuntamiento, hay que tasar la finca y acordar su inclusión en el inventario, haciendo efectivo el derecho de propiedad. Si se trata de un bien de dominio público, la recuperación se puede hacer en cualquier momento. Por el contrario, si se trata de un bien patrimonial las acciones para la recuperación tienen que hacerse dentro del año siguiente a la usurpación, transcurrido el cual son los tribunales ordinarios los que tienen que determinar la titularidad.

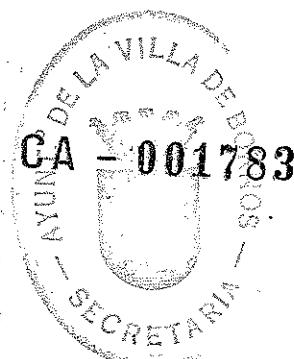
Por otro lado, es dudosa la naturaleza de este bien ya que no se encuentran en el expediente suficientes datos para determinarla. Si es de dominio público, es imprescriptible; si es patrimonial prescribe a los treinta años. Precisamente, "Los Amarillos" ha alegado que detenta la posesión del inmueble desde hace al menos treinta y cinco años, por lo que podría tener derecho a la propiedad del mismo, pudiendo acudir a los tribunales para que determine su derecho.

Informa asimismo la Secretaría que de acuerdo con el art. 36, 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si no existiera título inscribible, como es el caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 a 307 de su Reglamento. Dispone la legislación hipotecaria que, entre otros, los Entes Locales, cuando carezcan de título escrito de dominio podrán inscribir los bienes inmuebles mediante la oportuna certificación del Secretario, con el contenido señalado en los citados artículos del Reglamento Hipotecario.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Señala la Secretaría que en conversación mantenida con el Registrador de la Propiedad de Arcos de la Frontera fue planteado, en términos generales y sin referencia a este caso concreto, el tema de la inscripción mediante certificación del Secretario, señalando aquél que aun cuando se expida dicha certificación puede ser negada la inscripción registral.

Interviene el Sr. Presidente para decir que no se puede permitir en modo alguno que un bien que ha sido del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial pase ahora a otras manos que, por lo visto, lo que pretenden es venderlo y no continuar con el final que estaba destinado, que no era otro que el de estación de autobuses.

Continúa diciendo que no se explica que un bien que figuraba en el inventario de Bienes del Ayuntamiento fuera dado de baja sin más. Parece ser que este bien se cedió en su día para una estación de autobuses y exclusivamente para ese fin, aunque el problema es que no aparece en el Ayuntamiento documentación suficiente. Reitera que no se pueden perder los derechos sobre este bien y lo que hay que hacer es recuperarlo, acudiendo a los tribunales si ello fuera necesario.

Por todo ello, el Sr. Presidente estima que debe ser ampliado el acuerdo propuesto por la Comisión Informativa de Servicios, en el sentido de que se acuerde la inclusión en el inventario del inmueble en cuestión y disponer por el Secretario se expida la certificación prevista en la legislación y reglamento hipotecario a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

No promoviéndose debate, se sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, ampliada con la formulada por el Sr. Presidente, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**— No reconocer a la empresa "los Amarillos" la titularidad de los terrenos donde ha construido un edificio en la Avda. San Jerónimo de esta localidad, por considerarlos de propiedad municipal.

de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto

**SEGUNDO.- Iniciar los trámites legales que correspondan para la recuperación de dichos terrenos.**

**TERCERO.- Disponer la inclusión de estos terrenos en el inventario de Bienes y en base a dicha inclusión que por parte del Secretario se expida la certificación a que se refieren los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento a efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad.**

**PUNTO DECIMOPRIMERO: APROBACIONES PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS CONCURSO DE SELECCION CONTRATISTA OBRAS 46 V.P.O. HUERTA PRIMERA.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

"La Comisión Informativa de Servicios toma conocimiento de la siguiente moción, formulada por D. Juan Sevillano Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento:

"Como continuación de los acuerdos ya adoptados por el Pleno Municipal referente a las promociones de V.P.O. de Promoción Privada que se desarrollan en el solar de Propiedad Municipal, sito en la denominada "Huerta la Primera" de este término municipal, y una vez obtenida la Calificación Provisional de V.P.O. de las antes mencionadas viviendas por parte de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, es por lo que procede obtener del Pleno Corporativo la aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico-administrativas y Técnicas Generales que han de regir el concurso de selección del Contratista y el desarrollo de la Ejecución de las Obras, respectivamente.

Asimismo, y tal como se prevé en el art. 11 del P.C.E.A. que se trae a aprobación, procede, también por parte del Pleno Corporativo, nombrar a los cuatro vocales miembros de la Corporación que habrán de formar parte de la Mesa de Contratación de las Obras en cuestión.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



- Por todo lo que antecede, se propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el Concurso que al efecto se convoque para la selección del contratista que vaya a ejecutar las obras de la Promoción Municipal de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen Especial en la "Huerta Primera" de este término municipal, y que se adjunta como anexo nº 1.

**SEGUNDO.**- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas Generales que se tengan que observar en el desarrollo de la ejecución de las obras de la Promoción Municipal citada en el acuerdo anterior y que se adjunta como anexo nº 2.

**TERCERO.**- Nombrar a los señores Concejales D. Antonio Jiménez Rodríguez, D. Antonio Pastrana Rodríguez, D. José Luis Ramírez Vega y D. Antonio López Rodríguez, como Vocales de la Mesa de Contratación de las Obras de la Promoción Municipal citada en el acuerdo primero de esta Moción, siendo suplente D. Antonio Castillo Barrios.

- La Comisión Informativa de Servicios decide por unanimidad hacer suya la Moción del Sr. Alcalde y elevar al Ayuntamiento Pleno la propuesta de acuerdo incluida en dicha Moción".

- Por la Secretaría se informa al Pleno que tanto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas (en adelante, PCEA) como el de Técnicas Generales fueron entregados en el Ayuntamiento el lunes día 15 de abril, y que el día siguiente estuvo ausente de la localidad debido a que formaba parte de un Tribunal calificador de unas oposiciones convocadas por el Ayuntamiento de Villamartín. Es por ello por lo que en este breve espacio de tiempo no ha podido estudiar el pliego, máxime cuando se trata de un documento bastante extenso y, en este caso, muy complejo. De la rápida lectura de que ha sido objeto el PCEA, han sido advertidas una serie de cuestiones problemáticas y se ha observado la conveniencia de realizar una serie de sugerencias.

En cuanto al procedimiento de contratación, cabe señalar que para su iniciación es necesario que se realicen una serie de actos preceptivos, tales como: aprobación del proyecto técnico; replanteo previo del terreno; certificaciones acreditativas de la viabilidad de la actuación y de la posesión de los terrenos. Si bien esta última certificación puede unirse al expediente en cualquier momento, no constan en dicho expediente los demás documentos citados.

El siguiente paso de este procedimiento sería la aprobación del PCEA, previo conocimiento de los informes preceptivos de la Secretaría y la Intervención. Como ya se señaló antes, la falta material de tiempo ha impedido elaborar por escrito el citado informe de Secretaría, por lo que se hace verbalmente de una forma más general, todo ello sin perjuicio de los informes que la Intervención debe emitir sobre este asunto, en su parte económica.

En relación con el propio PCEA, cabe señalar lo siguiente:

18.- Se ha optado por el procedimiento de concurso cuando en los casos de obras está previsto, con carácter general, el método de subasta. El concurso está reservado a unos casos muy concretos establecidos por la ley y deben ser, en todo caso, justificados. No parece que ninguno de los supuestos previstos en la ley sea éste, salvo quizás la posibilidad de introducir mejoras en el proyecto presentado si resultan favorables para el Ayuntamiento, pero en el expediente tampoco se justifica en modo alguno.

29.- En este PCEA se ha obviado completamente la exigibilidad de la clasificación y calificación de los empresarios que realicen proposiciones, limitándose a sustituir este requisito por el de exigir a los ofertantes una determinada experiencia en este tipo de obras públicas.

39.- En cuanto a la Mesa de Contratación, parece que no queda suficientemente claro el significado que tiene dicha Mesa y las competencias que le corresponden. En el caso de un concurso, la Mesa, formada por el Alcalde y Vocales que se determinen, tiene la misión de proceder a la apertura de las ofertas que se presenten, para comprobar si las mismas reúnen los requisitos exigidos.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Acto seguido pasan dichas ofertas a ser estudiadas por los técnicos del Ayuntamiento, los cuales emiten el correspondiente informe. Este informe junto con las propuestas se eleva al Pleno y éste realiza la adjudicación o deja el concurso desierto. Aparentemente, la Mesa de Contratación prevista en el PCEA ostenta una serie de competencias que no se corresponden con el procedimiento explicado.

42.- Es preceptiva la publicación de la licitación en todos los boletines oficiales, en nuestro caso: Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Comunidad Europea.

Tras todo lo cual, la Secretaría sugiere al Pleno la modificación del PCEA en los siguientes puntos:

- Añadir que las ofertas han de presentarse en sobre cerrado.
- Prever que en caso de que el último día de plazo para la presentación de proposiciones coincida con sábado o festivo, se posponga al día hábil inmediatamente posterior.
- Igualmente, si la fecha de apertura de ofertas coincide con sábado o festivo, se posponga al día hábil inmediatamente posterior.
- Añadir que el modelo de proposición y documentación presentada deben venir redactados en idioma castellano.
- Añadir un plazo de mantenimiento de la oferta a contar desde la apertura de proposiciones.

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno que en lugar del acuerdo propuesto por la Comisión Informativa de Servicios, se adopte el siguiente:

**PRIMERO.** - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el Concurso que al efecto se convoque para la selección del contratista que vaya a ejecutar las obras de la Promoción Municipal de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada del Régimen Especial en la "Huerta Primera", en los términos que figuran en el expediente instruido al efecto, añadiendo al mismo las siguientes modificaciones:

- a) Las ofertas han de presentarse en sobre cerrado.

- b) En caso de que el último día del plazo para la presentación de proposiciones coincida con sábado o festivo, se pospondrá al día hábil inmediatamente posterior.
- c) Igualmente, si la fecha de apertura de ofertas coincide con sábado o festivo, se pospondrá al día hábil inmediatamente posterior.
- d) El modelo de proposición y documentación presentada deben venir redactados en idioma castellano.
- e) El plazo de mantenimiento de la oferta será de noventa días, a contar desde la apertura de proposiciones.
- f) El anuncio de la licitación será publicado únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia.
- g) Todos los trabajadores no cualificados que se contraten para las obras deberán ser de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas Generales que se tengan que observar en el desarrollo de la ejecución de las obras de la Promoción Municipal citada en el acuerdo anterior y que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Nombrar a los señores Tenientes de Alcalde de esta Corporación, así como al Concejal Delegado de Obras, como Vocales de la Mesa de Contratación de las Obras de la Promoción Municipal citada en el acuerdo primero.

**CUARTO.-** Que el expediente quede de manifiesto en la Secretaría General, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser consultado durante el plazo de presentación de proposiciones.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

*Consejería de Gobernación*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



**PUNTO DECIMOSEGUNDO: SOLICITAR INEM PROYECTO FORMATIVO  
PRODUCCION RADIODIFONICA Y COMPROMISO AYUNTAMIENTO  
CONTRATACION ALUMNOS.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

"En relación con el tema de referencia, la Comisión Informativa de Servicios, por unanimidad, decide elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la concesión de proyecto formativo para producción radiofónica.

**SEGUNDO.-** Contraer compromiso de contratar, al menos, al 50 por 100 de los alumnos que hayan superado las pruebas pertinentes".

Interviene el Sr. Presidente para decir que se trata de unos cursos radiofónicos muy interesantes y que tienen la gran ventaja de que el material que se adquiera queda para el Ayuntamiento. En cuanto al apartado segundo de la propuesta, dice que es necesario contraer ese compromiso, pues en caso contrario el INEM no concede el curso.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO DECIMOTERCERO: SOLICITAR INEM PROYECTO FORMATIVO  
PRODUCCION Y REALIZACION DE TELEVISION Y COMPROMISO  
AYUNTAMIENTO CONTRATACION ALUMNOS.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Servicios:

"En relación con el tema de referencia, la Comisión Informativa de Servicios, por unanimidad, decide elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al INEM la concesión de proyecto formativo para producción y realización de televisión.

**SEGUNDO.-** Contraer compromiso de contratar, el menos, al 50% por 100 de los alumnos que hayan superado las pruebas pertinentes.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO DECIMOCUARTO: APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.987.**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes que la Cuenta General del Presupuesto de 1.987 fue informada favorablemente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de noviembre de 1.990 y que tras haber estado expuesta al público por el periodo reglamentario no se han producido reclamaciones a la misma."

Dicho esto, la Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, acuerda formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.987, así como remitir la misma a los Organismos correspondientes".

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO DECIMOQUINTO: SOLICITUD CREDITO ADICIONAL OBRA "COLECTOR C/ BLAS INFANTE".**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes sobre el contenido del expediente instruido con motivo de la posibilidad de solicitar un crédito para el adicional de la obra "Colector c/ Blas Infante", y que incluye:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de noviembre de 1.990, en que se acordó dejar el asunto pendiente a fin de tratarlo en una próxima sesión.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Asesor en relación con esta obra.
- Informe de la Intervención de Fondos en relación con la solicitud de Crédito para el adicional de esta obra.

En este último informe se refleja que no se puede determinar el porcentaje de cargas que representa esta operación, puesto que no existen datos bancarios de las condiciones de dicho préstamo.

La Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, conociendo los informes obrantes en el expediente, acuerda formalmente al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que formalice la solicitud de crédito para adicional de obra "Colector c/ Blas Infante" por importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (3.646.463 ptas.), con la Entidad Bancaria que más favorezca los intereses municipales, dando cuenta posteriormente al Pleno Corporativo".

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

## PUNTO DECIMOSEXTO: SOLICITUD CRÉDITO ADICIONAL OBRA "URBANIZACIÓN C/ GUADALETE".

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes sobre el contenido del expediente instruido con motivo de la posibilidad de solicitar un crédito para el adicional de la obra "Urbanización c/ Guadalete", y que incluye:

Ter-Certificación de acuerdo a lo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 29 de noviembre de 1.990; en que se acordó dejar el asunto pendiente a fin de tratarlo en una próxima sesión.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Asesor en relación con esta obra.

- Informe de la Intervención de Fondos en relación con la solicitud de crédito para el adicional de la misma.

En este último informe se refleja que no se puede determinar el porcentaje de cargas que representa esta operación, puesto que no existen datos bancarios de las condiciones de dicho préstamo.

La Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, reconociendo los informes obrantes en el expediente, acuerda formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que formalice la solicitud de crédito para adicional de obras "Urbalización c/ Guadalete" por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (2.228.538 ptas.), con la Entidad Bancaria que más favorezca a los intereses municipales, dando cuenta posteriormente al Pleno Corporativo".

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

#### **PUNTO DECIMOSEPTIMO: SOLICITUD CREDITO ADICIONAL OBRA "PAVIMENTACION C/ EJIDO".**

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes sobre el contenido del expediente instruido con motivo de la posibilidad de solicitar un crédito para el adicional de la obra "Pavimentación c/ Ejido", y que incluye:

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



- Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del dia 29 de noviembre de 1.990, en que se acordó dejar el asunto pendiente a fin de tratarlo en una próxima sesión.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Asesor en relación con esta obra.

- Informe de la Intervención de Fondos en relación con la solicitud de crédito para el adicional de la misma.

- En este último informe se refleja que no se puede determinar el porcentaje de cargas que representa esta operación, puesto que no existen datos bancarios de las condiciones de dicho préstamo.

La Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, conociendo los informes obrantes en el expediente, acuerda la formulación al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que formalice la solicitud de crédito para el adicional de obra "Pavimentación c/Ejido" por un importe de UN MILLON QUINIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS DIESCIOCHO PESETAS (1.513.218 ptas), con la Entidad Bancaria que más favorezca a los intereses municipales, dando cuenta posteriormente al Pleno Corporativo".

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

## PUNTO DECIMOCTAVO: SOLICITUD DE CRÉDITO Y ADICIONAL OBRA "URBANIZACIÓN C/SOL"

La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes sobre el contenido del expediente instruido con motivo de la posibilidad de solicitar un crédito para el adicional de la obra "Urbanización c/Sol", y que incluye:

- Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del dia 16 de febrero de 1.990, en que se acordó solicitar este préstamo.

-Informe de la Intervención de Fondos en relación con la solicitud del crédito para el adicional de esta obra. (Expediente número 100/90, informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento Pleno, 28/2/90).

En este último informe se refleja que no se puede determinar el porcentaje de cargas que representa esta operación, puesto que no existen datos bancarios de las condiciones de dicho préstamo.

(Expediente número 100/90, informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento Pleno, 28/2/90).

La Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, conociendo los informes obrantes en el expediente, acuerda formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de febrero de 1.990, en relación con el adicional de obra de "Urbanización c/ Sol", en que se acordó solicitar un préstamo para esta obra.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que formalice la solicitud de crédito para el adicional de obra "Urbanización c/ Sol" por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS TRECE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (4.513.697 ptas.), con la Entidad Bancaria que más favorezca a los intereses municipales, dando cuenta posteriormente al Pleno Corporativo".

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO DECIMONOVENO: CONCERTACION PRESTAMOS HIPOTECARIO CONSTRUCCION 46 VPO EN HUERTA PRIMERA.**

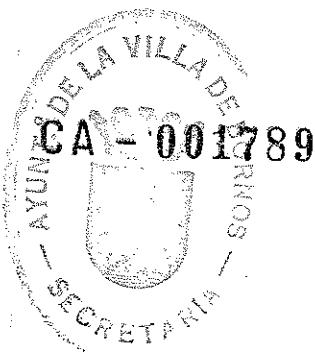
La Secretaría da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Por Secretaría y de orden de la Presidencia se informa a los asistentes sobre el contenido del expediente instruido con motivo de la posibilidad de concertar un préstamo hipotecario para la construcción de 46 Viviendas de Protección Oficial en Huerta Primera, y que incluye, entre otros, informe de la Intervención de Fondos, que aconseja que "esta operación nunca se lleve a cabo por el cuantioso importe de la misma y que, tras la realización de

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



numerosas gestiones, desconoce si el préstamo incrementará o no el porcentaje de cargas del Ayuntamiento".

"La Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y por unanimidad, conociendo lo informado por la Intervención de Fondos, acuerda formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"Concertar un Préstamo Hipotecario con las siguientes características:

**FINALIDAD:** Promoción Privada de 46 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, en la denominada Huerta Primera.

**IMPORTE:** De hasta CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS (173.000.000 ptas.), con alguna de las Entidades Financieras colaboradoras con la política de viviendas, al amparo del R.D. 224/1.989, de 3 de marzo.

**TIPO DE INTERES SUBSIDIADO:** 5% anual.

**PLAZO DE AMORTIZACION:** 20 años.

**GARANTIA:** La hipotecaria de las propias viviendas".

Interviene el Sr. Presidente para decir que la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas ha omitido el acuerdo por el que se le faculta para la firma del contrato de préstamo, por lo que propone al Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Concertar un Préstamo Hipotecario con las siguientes características:

**FINALIDAD:** Promoción Privada de 46 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, en la denominada Huerta Primera.

**IMPORTE:** De hasta CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS (173.000.000 ptas.), con alguna de las Entidades Financieras colaboradoras con la política de viviendas, al amparo del R.D. 224/1.989, de 3 de marzo.

**TIPO DE INTERES SUBSIDIADO:** 5% anual.

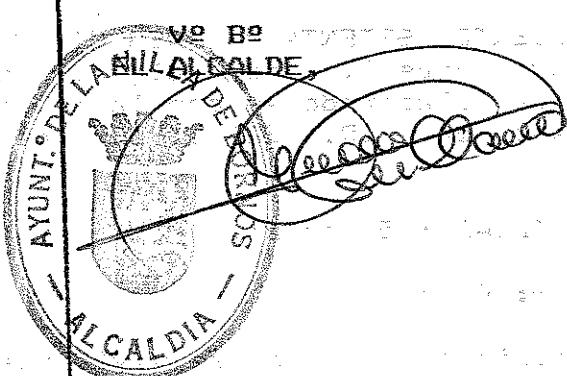
PLAZO DE AMORTIZACION: 20 años.

GARANTIA: La hipotecaria de las propias viviendas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Juan Sevillano Jiménez, para la firma del contrato de préstamo.

No promoviéndose debate, -es sometida- a votación la propuesta de la Presidencia, -siendo- aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 19,00 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.





# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

1

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.991

### SR. PRESIDENTE:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ

### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA  
D. JUAN JIMENEZ HIDALGO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS (Al inicio del punto 4º).

### NO ASISTEN:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ  
D. JUAN MARQUEZ LOPEZ  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. MIGUEL DELGADO MORATO  
D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ  
D. ANTONIO VEGA JURADO

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 11,20 horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reunen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside D. Antonio Pastrana Rodriguez, Teniente de Alcalde de la Corporación, por ausencia del titular D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria, Dña. María Luz Rodríguez Díaz, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

La Secretaría informa al Pleno que no consta en el expediente la justificación de la urgencia y que corresponde al Presidente la motivación de dicho carácter.

El Sr. Presidente explica que, principalmente, la urgencia está motivada por la necesidad de celebrar el sorteo para determinar la composición de las Mesas Electorales que deberán participar en las próximas elecciones locales, ya que el plazo para realizar dicho sorteo finaliza precisamente el día 30 de abril. Ya se aprovechó la convocatoria y se introdujeron otros asuntos pendientes a fin de agilizar la tramitación de los respectivos expedientes.

A continuación, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciado este carácter por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Secretaría informa al Pleno que debido a la asiduidad con que se vienen convocando las sesiones, no ha podido redactarse en su totalidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de abril.

El Pleno queda enterado de los motivos por los que no ha sido distribuida junto con la convocatoria el acta de la última sesión.



CA 001791

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

3

## PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE IU-CA, D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ.

Por incomparecencia del mismo, no se produce la toma de posesión de D. Manuel Marquez López como Concejal del grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

## PUNTO CUARTO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales así como de sus respectivos suplentes, arrojando el siguiente resultado:

- Distrito 1º - Sección 1º - Mesa UNICA.

### TITULARES

PRESIDENTE: Dña. M.ª. Paz Rodríguez Asencio  
1er. VOCAL: Dña. M.ª. Teresa Mozo Duran  
2º. VOCAL: D. Alvaro Gutiérrez Sánchez

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Florencio Menacho Piñero  
DE PRESIDENTE: Dña. Carmen Ramírez González  
DE 1er. VOCAL: Dña. Carmen García Berrocal  
DE 1er. VOCAL: Dña. Macarena Jaén Cardoso  
DE 2º. VOCAL: D. Luis Barrero Garrido  
DE 2º. VOCAL: D. J. Antonio Jaén Cardoso

- Distrito 1º - Sección 2º - Mesa A.

### TITULARES

PRESIDENTE: D. Eduardo Camacho Álvarez  
1er. VOCAL: Dña. M.ª. Josefa Franco Balbuena  
2º. VOCAL: D. Juan Carlos Carbellido Clavijo

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. José Jurado Girón  
 DE PRESIDENTE: Dña. Francisca Hueso Orgambides  
 DE 1er. VOCAL: D. José Barcia Sánchez  
 DE 1er. VOCAL: Dña. Ana Galván Hidalgo  
 DE 2º. VOCAL: Dña. Antonia Jiménez Gutiérrez  
 DE 2º. VOCAL: Dña. Aurora Hidalgo Soto

- Distrito 18 - Sección 28 - Mesa B.TITULARES

PRESIDENTE: D. Antonio Tello Cardoso  
 1er. VOCAL: Dña. Auxilio Vega García  
 2º. VOCAL: D. Antonio Soto Gutiérrez

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña. Rosalia Real Gordillo  
 DE PRESIDENTE: D. Juan Javier Soto Ramírez  
 DE 1er. VOCAL: Dña. Carmen Macías González  
 DE 1er. VOCAL: D. Diego Montesino Pinto  
 DE 2º. VOCAL: D. Manuel Marchan Hidalgo  
 DE 2º. VOCAL: Dña. M. José Reina Ferrera

- Distrito 28 - Sección 18 - Mesa A.TITULARES

PRESIDENTE: Dña. Luisa Barra Jurado  
 1er. VOCAL: D. José Díaz Moreno  
 2º. VOCAL: Dña. Antonia Barrios Ruiz

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña. M. Carmen Armario Ríos  
 DE PRESIDENTE: Dña. Luisa Enriquez Espejo  
 DE 1er. VOCAL: D. Juan Coronil Pineda  
 DE 1er. VOCAL: Dña. Rosario Cabrera Méndez  
 DE 2º. VOCAL: D. Manuel Enriquez de la Cruz  
 DE 2º. VOCAL: Dña. Rosario Benítez Soto



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

5

## - Distrito 2º - Sección 1º - Mesa B.

### TITULARES

PRESIDENTE: Dña. Isabel Jiménez Cea  
1er. VOCAL: Dña. Pilar Jiménez Gil  
2º. VOCAL: Dña. Antonia Gil Holgado

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dña. María García Real  
DE PRESIDENTE: D. José García Moreno  
DE 1er. VOCAL: D. Fernando López Martínez  
DE 1er. VOCAL: Dña. Isabel Lozano Moreno  
DE 2º. VOCAL: D. Antonio Jiménez Díaz  
DE 2º. VOCAL: Dña. Almudena García López

## - Distrito 2º - Sección 1º - Mesa C.

### TITULARES

PRESIDENTE: D. Andrés Sánchez Rodríguez  
1er. VOCAL: D. Ildefonso Redondo Mariscal  
2º. VOCAL: D. Francisco J. Ordoñez Pastrana

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Domingo Ramírez Gil  
DE PRESIDENTE: Dña. Inmaculada Sánchez Barra  
DE 1er. VOCAL: Dña. Salud Valle Romero  
DE 1er. VOCAL: Dña. Rosario Rodríguez Armario  
DE 2º. VOCAL: Dña. Ana Olmo Calle  
DE 2º. VOCAL: Dña. Rosario Real García

## - Distrito 2º - Sección 2º - Mesa UNICA.

### TITULARES

PRESIDENTE: Dña. Pilar Baena Giménez  
1er. VOCAL: Dña. Isabel González Soto  
2º. VOCAL: Dña. Juana Jaren Pérez

092

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Antonio Rodriguez Hidalgo  
 DE PRESIDENTE: D. Fernando Real Vega  
 DE 1er. VOCAL: D. José Angel Rodriguez Buzón  
 DE 1er. VOCAL: Dña. Pilar González Soto  
 DE 2º. VOCAL: D. José Luis Abujas Otero  
 DE 2º. VOCAL: D. Manuel Rodriguez Hidalgo

- Distrito 3º - Sección 12 - Mesa UNICA.TITULARES

PRESIDENTE: D. José Luis Jiménez Garrido  
 1er. VOCAL: Dña. Francisca Bueno Berméjo  
 2º. VOCAL: Dña. Isabel Reina Navas

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Manuel Tenorio Ramos  
 DE PRESIDENTE: D. Antonio Diaz Rodriguez  
 DE 1er. VOCAL: Dña. Rosario Martínez López  
 DE 1er. VOCAL: D. Diego Ramos Contreras  
 DE 2º. VOCAL: D. Francisco Julio García Roman  
 DE 2º. VOCAL: Dña. Ana María Lara Morilla

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar traslado del resultado del precedente sorteo a la Junta Electoral de Zona de Arcos de la Frontera, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: CONTRATO PRESTAMO B.C.L. FINANCIACION OBRAS PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO VARIAS CALLES Y OBRAS EN EL CEMENTERIO.

La Secretaría da lectura al escrito del Banco de Crédito Local, mediante el que comunica a este Ayuntamiento que el Consejo de Administración de dicha Entidad ha acordado la autorización de un préstamo a favor de esta Corporación por importe de 5.100.000 pesetas, con una cuota financiera trimestral por intereses y amortización de 225.735 pesetas. La formalización de dicha operación queda condicionada a la remisión por esta Corporación de las liquidaciones de 1.989 y 1.990, así como del presupuesto de 1.991, en su clasificación económica.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



7

Igualmente da lectura a las condiciones particulares y generales por las que se regulará este préstamo, así como a las finalidades a que se destina el préstamo, que son las siguientes: pavimentación y saneamiento varias calles, 2.100.000 pesetas; y obras en el Cementerio, 3.000.000 pesetas.

Añade que es necesario facultar al Sr. Alcalde para que otorgue escritura de poder a favor del B.C.L. para que dicha Entidad pueda percibir directamente, en caso de impago por parte de este Ayuntamiento, las cantidades procedentes de la Participación Municipal en los Tributos del Estado o aquella que la sustituya.

Acto seguido da lectura a un informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con este asunto, y cuyo tenor literal en su parte informativa es como sigue:

"19.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

29.- Los recursos ordinarios liquidados son del ejercicio de 1.988, según liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía num. 92/91, de 6 de marzo de 1.991, y ascienden a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DOCE PESETAS (132.534.512 ptas.).

38.- Las cargas financieras que actualmente soporta este Ayuntamiento, s.e.u.o., ocasionadas por varios préstamos concertados con distintas entidades financieras, correspondiente a la amortización e intereses para el actual ejercicio del 1.991, alcanzan la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NUEVE PESETAS (15.685.209 ptas.).

49.- De las cantidades anteriores, se deduce que este Ayuntamiento tiene un porcentaje de endeudamiento que representa el 11,84%.

59.- Esta nueva operación, caso de llevarse a cabo, incrementaría el coeficiente de endeudamiento anterior en un 0,69%".

A continuación, el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

SEGURO EN CREDITO LOCAL PARA LA FINANCIACION DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

CONSIDERANDO lo siguiente:

Que el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez ha solicitado la aprobación de este acuerdo.

**PRIMERO.** - Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, por importe de 5.100.000 pesetas, tanto en sus condiciones generales como en las particulares siguientes:

- Carencia: 2 años.
- Amortización: 12 años.
- Periodicidad: Trimestral.
- Número de plazos: 48
- Interés nominal anual: 14,500%.
- Tasa anual equivalente: 15,420%.
- Periodicidad Liquidaciones: Trimestral.
- Comisión de Apertura: 0,500%.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250%.
- Comisión amortización anticipada: 4,000%.
- Interés de demora nominal anual: 18%.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

**SEGUNDO.** - Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término este acuerdo, incluida la escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local para que dicha Entidad pueda percibir directamente, en caso de impago por parte de este Ayuntamiento, las cantidades procedentes de la Participación Municipal en los tributos del Estado o aquel que la sustituya.

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3. y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

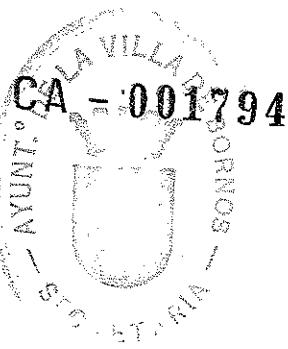
No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

*Consejería de Gobernación*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



**PUNTO SEXTO: CONTRATO PRESTAMO B.C.L. FINANCIACION  
OBRA ADAPTACION EDIFICIO MUNICIPAL A CONSULTORIO  
MEDICO.**

(C) de la Secretaría General de Gobernación

La Secretaría da lectura a escrito del Banco de Crédito Local, mediante el que comunica a este Ayuntamiento que el Consejo de Administración de dicha Entidad ha acordado la autorización de un préstamo a favor de esta Corporación por importe de 5.569.213 pesetas, con una cuota financiera trimestral por intereses y amortización de 281.920 pesetas.

(C) de la Secretaría General de Gobernación

La formalización de dicha operación queda condicionada a la remisión por esta Corporación de las liquidaciones de 1.989 y 1.990, así como del presupuesto de 1.991, en su clasificación económica.

Igualmente da lectura a las condiciones particulares y generales por las que se regulará este préstamo, así como a las finalidades a que se destina el préstamo, que son las siguientes: adaptación de edificio municipal a Consultorio Médico, 5.569.213 pesetas.

Añade que es necesario facultar al Sr. Alcalde para que otorgue escritura de poder a favor del B.C.L. para que dicha Entidad pueda percibir directamente, en caso de impago por parte de este Ayuntamiento, las cantidades procedentes de la Participación Municipal en los Tributos del Estado o aquél que la sustituya.

Acto seguido da lectura a informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con este asunto, y cuyo tenor literal en su parte informativa es como sigue:

(C) de la Secretaría General de Gobernación

19. La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

(C) de la Secretaría General de Gobernación

20. Los recursos ordinarios liquidados son del ejercicio de 1.988, según liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía num. 92/91, de 6 de marzo de 1.991, y ascienden a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DOCE PESETAS (132.534.512 ptas.).

(C) de la Secretaría General de Gobernación

(C) de la Secretaría General de Gobernación

3º.- Las cargas financieras que actualmente soporta este Ayuntamiento, i.s.e.u.o., ocasionadas por varios préstamos concertados con distintas entidades financieras, correspondiente a amortización e intereses para el actual ejercicio de 1.991, alcanzan la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NUEVE PESETAS (15.685.209 ptas.).

4º.- De las cantidades anteriores, se deduce que este Ayuntamiento tiene un porcentaje de endeudamiento que representa el 11,84%.

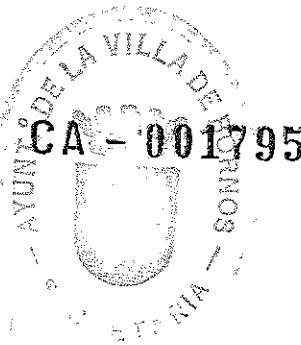
5º.- Esta nueva operación, caso de llevarse a cabo, incrementaría el coeficiente de endeudamiento anterior en un 0,86%".

A continuación, el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, por importe de 5.569.213 pesetas, tanto en sus condiciones generales como en las particulares siguientes:

- Carencia: 1 año.
- Amortización: 9 años.
- Periodicidad: Trimestral.
- Número de plazos: 36.
- Interés nominal anual: 14,750%.
- Tasa anual equivalente: 15,727%.
- Periodicidad liquidaciones: Trimestral.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250%.
- Comisión de Apertura: 0,500%.
- Comisión amortización anticipada: 4,000%.
- Interés de demora nominal anual: 18%.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para llevar al buen término este acuerdo, incluida la escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local para que dicha Entidad pueda percibir directamente, en caso de impago por parte de este Ayuntamiento, las cantidades procedentes de la Participación Municipal en los tributos del Estado o aquel que la sustituya.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

11

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

## PUNTO SEPTIMO: APROBACION NORMAS SUBSIDIARIAS.

El Sr. Presidente explica al Pleno que una vez concluido el periodo legal de exposición pública del Avance de las Normas Subsidiarias, sin que se haya presentado ninguna observación, estima que sería conveniente proponer al equipo redactor que trabaje en una solución intermedia entre las dos alternativas que dicho equipo ha propuesto. Dicho esto, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer al equipo redactor de las Normas Subsidiarias de este municipio que trabaje en una solución intermedia entre las dos alternativas que ha propuesto, en el siguiente sentido:

a) El suelo apto para la urbanización (S.A.P.U.) destinado a Plan Parcial Industrial (Alternativa 2) se propone como Suelo Urbano destinado fundamentalmente a uso deportivo.

b) El S.A.P.U. destinado a Plan Parcial Industrial (Alternativa 1) se estima mejor localizado entre el paseo para recinto ferial y el límite actual del pueblo.

**SEGUNDO.-** Igualmente se propone al equipo redactor estudiar más profundamente los bordes del suelo clasificado como urbano para incluir, si es necesario, determinadas edificaciones ya consolidadas.

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO OCTAVO: APROBACION PROYECTO OBRA "ACCESO POBLADO COTO DE BORNOS Y ZONAS VIALES" Y SOLICITAR DIPUTACION AUTORICE AL AYUNTAMIENTO LA CONTRATACION DE LA OBRA.**

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra de Planes Provinciales 1.991 "Acceso al poblado Coto de Bornos y zonas viales", redactado por el Arquitecto D. José L. Alejandro Hernández, con un presupuesto total de 18.500.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Diputación Provincial autorice a este Ayuntamiento para la contratación de la obra.

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

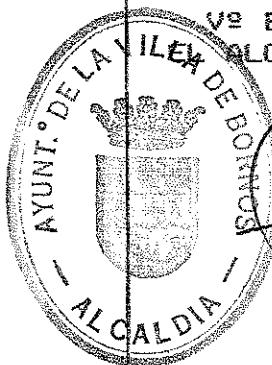
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

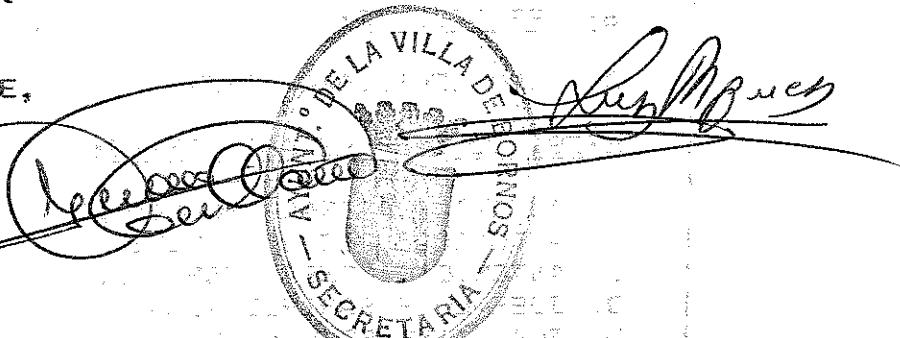


13

... Y - no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 12,15 horas, de todo lo cual da fe la Secretaría, que certifica.



ve Bº  
ALCALDE,



*Alcalde*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE MAYO DE 1.991

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA  
D. JUAN JIMENEZ HIDALGO  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ

NO ASISTEN:

D. JUAN MARQUEZ LOPEZ  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. MIGUEL DELGADO MORATO  
D. ANTONIO VEGA JURADO

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 14,15 horas del dia nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reunen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno. Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria, Dña. María Luz Rodriguez Diaz, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

## PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

La Secretaría informa al Pleno que no consta en el expediente la justificación de la urgencia y que corresponde al Presidente la motivación de dicho carácter.

El Sr. Presidente explica que, principalmente, la urgencia está motivada por la necesidad de proceder a la adjudicación de las obras de Planes Provinciales para el presente ejercicio y, por otro lado, dar solución al problema del desalojo de la vivienda que ocupa actualmente D. Jerónimo López Gilabert para poder realizar una necesaria ampliación de las instalaciones del Instituto de Bachillerato.

Ya se aprovechó la convocatoria y se introdujeron otros asuntos pendientes, a fin de agilizar la tramitación de los respectivos expedientes.

A continuación, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciado este carácter por unanimidad.

## PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaría informa al Pleno que debido a la asiduidad con que se vienen convocando las sesiones, ha podido redactarse únicamente el acta de la sesión del 18 de abril, que ha sido distribuida junto con la convocatoria, estando en fase de elaboración la de la última sesión, celebrada el día 29 del mismo mes.

El Pleno queda enterado de los motivos por los que no ha sido distribuida junto con la convocatoria el acta de la última sesión y si la de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 18 de abril pasado.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 18 de abril de 1.991, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DE IU-CA, D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ.**

Por la Secretaría se informa al Pleno de la recepción en este Ayuntamiento de la Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central al Concejal Electo por el grupo Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, D. Manuel Marquez López, y que es requisito previo a la adquisición de los derechos y deberes del cargo, la práctica del acto de toma de posesión ante el Pleno.

A continuación, el Sr. Presidente procede a tomarle juramento o promesa, utilizando la siguiente fórmula:

""¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?""

A lo que el Sr. Marquez López responde: "Si, juro".

Habiendo ya adquirido la condición plena de Concejal, el Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación, deseándole lo mejor en este, ya corto, espacio de mandato que resta.

**PUNTO CUARTO: ADJUDICACION OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.991.**

La Secretaría informa al Pleno que en el presente momento no existe expediente alguno incoado en relación con el asunto de referencia. Unicamente se dispone de tres propuestas de sendas empresas que momentos antes del comienzo de la sesión le fueron entregadas, ya abiertas, por el Sr. Alcalde. Al haber sido convocado el Pleno con tanta urgencia, no ha podido elaborarse un informe al respecto, como es preceptivo en acuerdos en materia de contratación.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

SECRETARIA / 4

Añade que si se trata, como parece, de adjudicar la obra denominada "Acceso poblado Coto de Bornos y zonas viales", existe un acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril pasado, mediante el que se aprueba el proyecto de dicha obra y se solicita a la Diputación que autorice a este Ayuntamiento la adjudicación de la misma. Como quiera que no se ha recibido la autorización mencionada, procede esperar que el organismo provincial conceda dicha autorización para, después, iniciar el procedimiento de contratación legalmente establecido, el cual ya ha sido explicado al Pleno en varias ocasiones.

El Sr. Presidente se dirige al Pleno diciendo que la Diputación Provincial le ha confirmado verbalmente la concesión de la autorización para realizar la adjudicación.

Acto seguido, el Sr. Presidente da lectura a las proposiciones antes citadas que, en síntesis, son las que siguen:

- |                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| - SANCALONJE, S.A. | 18.500.000 pesetas. |
| - MAQUIOBRAS, S.A. | 18.500.000 pesetas. |
| - LEMAOBRAS, S.L.  | 18.485.000 pesetas. |

Considera el Sr. Presidente que debe ser tenida en cuenta la oferta más barata para el Ayuntamiento.

El Sr. Marquez López, del grupo I.U.-C.A., pregunta si hay más empresas que se ofrezcan para la realización de las obras.

Contesta el Sr. Presidente que únicamente hay estas tres, que otras empresas o cooperativas no tienen la capacidad técnica suficiente para hacer este tipo de obras.

La Secretaría informa al Pleno que es evidente que lo que se pretende realizar es una contratación directa, cuya procedencia ha de quedar justificada en el expediente. En cualquier caso, en este supuesto no procede por exceder la cuantía del proyecto del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Dice el Sr. Presidente que el Pleno es competente para esta contratación directa, incluso por mayor importe, tras lo cual propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Adjudicar la obra de Planes Provinciales 1.991 "Acceso al poblado Coto de Bornos y zonas viales", según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José L. Alejandre Hernández, a la empresa LEMAOBRAS, S.L. por un importe total de - DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (18.485.000 ptas.)".

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO QUINTO: SOLICITAR PRESTAMO AL B.C.L. PARA APORTACION MUNICIPAL OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.991.**

La Secretaría informa al Pleno que debido a la urgencia con que se convocan las sesiones no ha habido tiempo material para informar este asunto por su parte, ni, en este caso, por la Intervención, ignorándose incluso la cuantía del préstamo que se pretende solicitar.

Tras lo cual el Sr. Presidente propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Solicitar al Banco de Crédito Local un préstamo por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.875.000 ptas.) para financiar la aportación municipal de la obra de Planes Provinciales de 1.991, denominada "Acceso al poblado Coto de Bornos y zonas viales".

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arrojando el siguiente resultado:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

### de las Entidades Locales



• 1.º Votos a favor: Ocho, del grupo P.S.O.E.  
• 2.º Votos en contra: Ninguno.  
• 3.º Abstenciones: Una, del grupo I.U.-C.A.  
• 4.º En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo antes expresado.

### PUNTO SEXTO: CESIÓN DE VIVIENDA A D. JERÓNIMO LOPEZ GILABERT.

La Secretaría informa al Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 29 de abril pasado, por el que se aprobaba el proyecto de contrato de arrendamiento de una vivienda propiedad de D. Márquez Casas Andrés para cederla a D. Jerónimo López Gilabert.

Informa igualmente de los aspectos más sustantivos de dicho contrato, tales como que el plazo de arrendamiento es de dos años; que la renta es de 30.000 pesetas mensuales durante el primer año, modificable para el segundo en función de las variaciones del I.P.C.; y que todos los servicios con que cuenta el inmueble (agua, saneamiento, luz, etc.) serán por cuenta del arrendatario.

El Sr. Presidente explica al Pleno que D. Jerónimo López Gilabert y su cónyuge ocupan desde hace muchos años una vivienda aneja al denominado Colegio Hospital de la Sangre, antes incluso de que el inmueble pasara a ser propiedad municipal. Este edificio fue habilitado recientemente para albergar la extensión de Bachillerato, que imparte hasta el curso tercero de B.U.P., siendo ahora imprescindible para poder impartir el C.D.U. que se realice una ampliación, que precisamente necesita ocupar la vivienda habitada por el Sr. López Gilabert. Se trata, pues, de no perjudicar el normal desarrollo del Instituto de Bachillerato, pero al mismo tiempo dar una solución a la situación en que quedaría este matrimonio, garantizándoles, mientras vivan, el disfrute de una vivienda.

La Secretaría informa al Pleno que a partir del mismo momento en que el Ayuntamiento suscribe el contrato de arrendamiento, cualquier actuación sobre la vivienda deberá realizarse según las prescripciones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Al tratarse, como parece, de una cesión gratuita, de acuerdo con dicho Reglamento no podrá realizarse más que a Entidades públicas o Instituciones privadas sin ánimo de lucro. En cuanto al arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales, como es el caso, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades locales.

Además, en el caso que nos ocupa, la cesión se hace por tiempo indefinido.

Tras lo cual, el Sr. Presidente propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Contrarrear compromiso de facilitar vivienda, de forma gratuita y mientras vivan, a D. Jerónimo López Gilabert y su cónyuge, no extendiéndose este derecho, en ningún modo, a sus posibles herederos.

**SEGUNDO.-** En cualquier caso, serán de cuenta de D. Jerónimo López Gilabert y/o su cónyuge, el pago de los servicios de agua, electricidad, basura y cualquier otro gasto que origine la vivienda.

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO SEPTIMO: SOLICITAR SUBVENCION A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL.**

La Secretaría informa al Pleno del contenido de la Orden de 15 de abril de 1.991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula un programa de ayudas para la construcción de naves industriales por entidades locales andaluzas, publicada en el B.O.J.A. nº 29, de 23 de abril pasado.

CA - 001801  
DE LA VILLA DE BORNOS /  
SONA /

## JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones entre otra documentación, hay que presentar una de las Entidades Locales certificado de la propiedad de los terrenos por la

Entidad local y de la consideración de éstos como solar, de conformidad con la legislación del Suelo, así como de la adaptación de los mismos al uso industrial previsto; es necesario también presentar el proyecto o anteproyecto de la nave y especificar la actividad industrial concreta que se pretende desarrollar.

El Sr. Presidente explica al Pleno que se trata de una oportunidad muy interesante para solicitar una subvención con el fin de construir este tipo de naves. La actividad a desarrollar sería la de confección industrial y el lugar de ubicación serían los terrenos situados junto al campo de deportes de Coto de Bornos, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía una subvención para la construcción de una nave industrial, al amparo de la Orden de 15 de abril de 1.991, por la que se regula un programa de ayudas para la construcción de naves industriales por Entidades locales andaluzas, publicada en el B.O.J.A. nº 29, de 23 de abril pasado.

**SEGUNDO.-** La actividad a desarrollar en la nave será la de confección industrial y será construida en los terrenos de propiedad municipal situados junto al campo de deportes de Coto de Bornos.

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arrojando el siguiente resultado:

9  
- Votos a favor: Ocho, del grupo P.S.O.E.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una, del grupo I.U.-C.A.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo antes expresado.

**PUNTO OCTAVO: SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA LA IMPLANTACION DE CENTRO DE ATENCION AL DROGODEPENDIENTE.**

El Sr. Presidente expresa al Pleno la conveniencia de procurar la ayuda necesaria para la atención y rehabilitación de los drogodependientes, problema éste del que no escapa esta localidad. En consecuencia, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Solicitar al Comisionado contra la Drogas la implantación en este municipio de un Centro de Atención al Drogodependiente”.

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, del grupo P.S.O.E.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una, del grupo I.U.-C.A.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo antes expresado.

**PUNTO NOVENO: APROBACION ACUERDO CORPORACION-EMPLEADOS MUNICIPALES 1.991.**

La Secretaría da lectura al Acuerdo Corporación-Empleados Municipales 1.991, cuyo texto es como sigue:

“19.- Al artículo 5º del Acuerdo de 1.990 se añade el apartado 3, con el siguiente contenido:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



el dispositivo mencionado previsto en el artículo 10 del Acuerdo de 1990.

2º.- La Comisión de Interpretación estará compuesta por cuatro miembros de la Corporación y otros cuatro representantes de los empleados municipales".

3º.- Se establece la redacción siguiente para el artí-

culo 2º del Acuerdo: "En su ejercicio redactará el acuerdo redactado en el artí-

culo 2º. - La aportación de la Corporación al Fondo Social previsto en el artículo 9º del Acuerdo de 1.990, será para el ejercicio de 1.991 de 275.000 pesetas.

4º.- Se establece en el acuerdo redactado en el artí-

culo 3º. - La escala de premios por jubilación anticipada establecida en el artículo 12º del Acuerdo de 1.990 se

incrementará en un 8,12 por 100 de lo que es

5º.- Se establece en el acuerdo redactado en el artí-

culo 4º. - El artículo 16º del Acuerdo de 1.990 quedará

redactado de la siguiente forma:

6º.- Se establece en el acuerdo redactado en el artí-

culo 5º. - El Ayuntamiento garantizará siempre la asistencia

jurídica a los empleados que la precisen por razones

derivadas de la prestación del servicio. Si, de las

pertinentes actuaciones derivase responsabilidad del

empleado, éste deberá reintegrar al Ayuntamiento las

cantidades que hubiere satisfecho si tuviese pendientes

de pago por la asistencia jurídica al empleado".

7º.- Se establece en el acuerdo redactado en el artí-

culo 5º. - El artículo 20º del Acuerdo de 1.990 quedará

redactado de la siguiente forma:

8º.- Se establece en el acuerdo redactado en el artí-

culo 5º. - Los empleados que tengan hijos escolarizados o

cursen estudios de enseñanzas medias y enseñanzas

superiores percibirán en la nómina correspondiente al

mes de agosto, en el caso de que estén activos durante

el año, una ayuda de escolaridad para importe de:

10.000 pesetas

a) A los empleados con hijos pequeños que estén en guarderías, 5.000 pesetas por curso e hijo.

b) A los empleados con hijos cursando enseñanzas de preescolar y EGB, 5.000 pesetas por curso e hijo.

c) A los empleados con hijos cursando BUP, FP o COU,

7.000 pesetas por curso e hijo.

d) A los empleados con hijos en carreras técnicas o

universitarias: 10.000 pesetas por curso e hijo.

e) No se establece incompatibilidad para el caso de

que dos empleados tengan a sus hijos cursando las distintas etapas, en los puntos a), b), c) y d).

En el supuesto de que ambos padres fueran empleados del Ayuntamiento, sólo percibirá ésta ayuda uno de ellos, siendo éste el trabajador público que más antigüedad tiene.

6º.- Para dar cumplimiento al apartado 2 del artículo 23º del Acuerdo de 1.990, ambas partes acuerdan:

a) Se establecerán las bases para la contratación de los trabajadores de la administración local (se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia las bases de las plazas de Conserje de Centro Escolar, Conserje de Cementerio y Jardinería que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. El importe de este anuncio se pagará en un 50% por la Corporación y el otro 50% por los trabajadores, a cuenta de las 225.000 pesetas del Fondo Social del pasado año.

b) Se procederá a la anulación del Decreto que paralizó las oposiciones a la plaza de Encargado de Servicios Municipales, que seguirán su tramitación desde el momento del procedimiento en que se encontraban.

7º.- El incremento de las retribuciones para el año 1.991 se realizará de la siguiente forma:

- El 0,90% de la masa salarial del año 1.990 será abonada a los empleados municipales por la diferencia del IPC del pasado año.

- Las retribuciones por trabajador experimentarán, en todos los conceptos económicos, un incremento del 8,12% sobre las del pasado año. Además, percibirán con la nómina del mes de Octubre una paga de 30.000 pesetas, no consolidable, en ningún caso, para el próximo año.

8º.- El complemento específico de los Policías Locales experimentará un incremento lineal de 2.500 pesetas mensuales.

9º.- La revisión salarial se efectuará en los mismos términos que disponga el Gobierno.

10º.- Los acuerdos precedentes surtirán efectos desde el 1 de enero de 1.991.

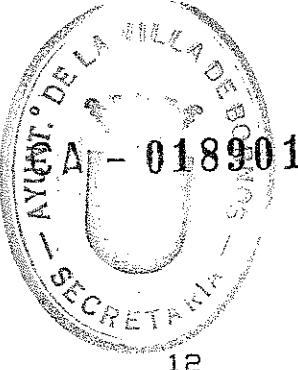
11º.- Se redactará un nuevo texto de Acuerdo tomando como base el del año 1.990 e introduciendo en él mismo las modificaciones acordadas para 1.991.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



"**ARTICULO 12º.** Los acuerdos precedentes serán ratificados por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Acto seguido, el Sr. Presidente propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"**Aprobar integralmente y disponer el cumplimiento del Acuerdo entre la Corporación y los empleados municipales para el ejercicio de 1.991, en los términos anteriormente expresados y que quedarán reflejados en el acta de la sesión".**

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

El portavoz del grupo I.U.-C.A., Sr. Marquez López, pregunta si el texto ha sido aceptado por las centrales sindicales.

Dice el Sr. Presidente que naturalmente, que ha sido firmado por la Corporación y los sindicatos U.G.T. y C.C.O.O., y que no tendría sentido hacerlo al margen de ellos y sería una posición dictatorial pretender imponer un acuerdo no negociado.

Concluido el debate, se somete a votación la citada propuesta de la presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

## PUNTO DECIMO: SOLICITUD CREDITO ADICIONAL PARA OBRA "PAVIMENTACION C/ REAL"

La Secretaría da lectura a certificación suscrita por el Arquitecto Técnico Asesor en relación con este asunto, cuyo tenor literal, en su parte informativa, es como sigue:

"Que a requerimiento del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Bornos, me he personado en la c/ Real del Coto de Bornos, para verificar lo

realmente ejecutado de la obra: Pavimentación de la calle Real en Coto de Bornos, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Macias Guerrero y ejecutado a lo largo del año 1.983, comprobándose una mayor medición de obra. Los excesos de mediciones valorados a los precios del proyecto y similares del mismo año, nos dan un incremento del presupuesto de contrata de 4.675.142 pesetas".

"A continuación da lectura al siguiente informe emitido por la Intervención de Fondos:

"1º.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

"2º.- Los recursos ordinarios liquidados son del ejercicio de 1.988, según liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía num. 92/91, de 06-03-91, y ascienden a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DOCE PESETAS (132.534.512 ptas.).

"3º.- Las cargas financieras que actualmente soporta este Ayuntamiento, s.e.u.o., ocasionadas por varios préstamos concertados con distintas entidades financieras, una vez incluidas las dos operaciones pendientes de formalizar con el Banco de Crédito Local de España, correspondiente a amortización e intereses para el actual ejercicio de 1.991, alcanzan la suma de DIECISIETE MILLONES SEECIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (17.715.829 ptas.).

"4º.- De las cantidades anteriores, se deduce que este Ayuntamiento tiene un porcentaje de endeudamiento que representa el 13,37%.

"5º.- No puedo determinar el porcentaje de incremento que representa esta nueva operación, puesto que al día de hoy, la entidad financiera con la que el Sr. Alcalde tiene intención de realizar la operación, Caja de Ahorros San Fernando, no ha facilitado ningún tipo de datos al respecto para poder calcular dicho porcentaje".



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



14

El Sr. Presidente expone al Pleno que el proyecto padecía una serie de errores y en realidad se hizo más obra de la que se había previsto en dicho proyecto. Este crédito es para pagar la diferencia entre la obra realmente ejecutada y la proyectada, por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que formalice la solicitud de crédito para adicional de la obra "Pavimentación de la calle Real en Coto de Bornos", por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESETAS (4.675.142 ptas.), con la Entidad Bancaria que más favorezca a los intereses municipales, dando cuenta posteriormente al Pleno Corporativo".

A continuación y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, del grupo P.S.O.E.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, del grupo I.U.-C.A.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo antes expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 14,40 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



1

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1.991

SR. PRESIDENTE: D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA  
D. JUAN JIMENEZ HIDALGO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ  
D. ANTONIO VEGA JURADO

NO ASISTEN:  
D. JUAN MARQUEZ LOPEZ  
D. MIGUEL DELGADO MORATO

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19,50 horas del día siete de junio de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Presidente D. Juan Sevillano Jiménez, Alcalde Presidente de la Corporación, asistido por la Secretaria Dña. María Luz Rodríguez Díaz, que certifica:

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión,

procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

El señor Manuel Márquez López, de I.U.-C.A. pide la palabra para manifestar su queja por la tardanza en el comienzo de la sesión, que estaba fijada para las 19 horas, solicitando su protesta quede reflejada en Acta, tras lo cual el Sr. Presidente pide disculpas por dicha demora.

#### PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

La Secretaría informa al Pleno que no consta en el expediente la justificación de la urgencia y que corresponda al Presidente la motivación de dicho carácter.

El Sr. Alcalde explica que, como está a punto de finalizar el mandato de la actual Corporación y siendo necesario celebrar un Pleno para tratar ciertos asuntos, pero no resultando posible convocar comisiones informativas por falta de tiempo material, se ha optado por hacerlo extraordinario-urgente y ya de paso incluir otros asuntos pendientes.

A continuación, y de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciado este carácter por unanimidad.

#### PUNTO SEGUNDO: ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por Secretaría se informa al Pleno que son dos las actas pendientes de aprobación, correspondientes a sesiones extraordinarias-urgentes del 91, una de fecha 29 de abril y otra del 9 de mayo, habiendo sido ambas distribuidas junto con la convocatoria.

A continuación el Sr. Manuel Marquez López, de I.U.-C.A., solicita de la Secretaría se proceda a informar sobre los puntos tratados en dichas sesiones.

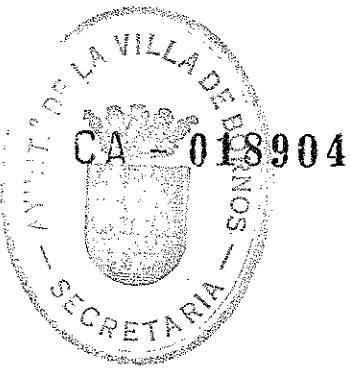
Posteriormente el Sr. Vega Jurado, del C.D.S., pregunta si se ha tratado en alguna de ellas la petición de una señora del Coto de siembra en uno de



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



3

**Acto 1:** Preguntando al Sr. Alcalde si se había tratado en el Pleno la instalación de invernaderos en el pueblo, el Sr. Alcalde que no, ya que ese tema fue tratado en Comisión de Gobierno.

**Acto 2:** Acto seguido, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las actas mencionadas.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado más declaraciones, las actas de las sesiones extraordinarias urgentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29 de abril y 9 de mayo de 1.991 son aprobadas por unanimidad.

## **PUNTO TERCERO: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA, DE CONCIERTOS DE POLIZAS DE PRESTAMOS PARA FINANCIACION DE ADICIONALES DE OBRAS.**

Por la Secretaría se procede a la lectura de cinco Decretos, de fecha 14 de mayo de 1.991, que, dictados por el Sr. Alcalde en base a la facultad que le atribuían distintos acuerdos plenarios, venían referidos a conciertos de pólizas de préstamos con la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla para hacer frente a la financiación de diversos adicionales de obra, a los establecidos en la adenda a la licencia de construcción de la calle Alcazaba.

Leidas las resoluciones de Alcaldía de las que había que dar cuenta al Pleno, solicita la palabra el Sr. Vega Jurado, del C.D.S., para preguntar si se levantó la poliza que se tenía suscrita con la Caja de Ahorros San Fernando, a lo que el Sr. Alcalde responde que se va haciendo poco a poco.

A continuación, el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- "Darse por enterado de los cinco Decretos, de fecha 14 de mayo de 1.991, sobre conciertos de pólizas de préstamos con la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla, correspondientes a la financiación de los siguientes adicionales de obras:
  - "Pavimentación calle Real en Coto de Bornos", por una cuantía de 4.675.142 pesetas.

**PUNTO TERCERO: "Colector de Bias Infante", por importe valor de 3.646.463 pesetas.**

- "Pavimentación calle Ejido", por importe de 1.513.218 pesetas.

- "Urbanización calle Guadalete", por cuantía de 2.228.538 pesetas.

**PUNTO CUARTO: "Urbanización calle Sol", por valor de 4.513.697 pesetas.**

Todos ellos con un tipo de interés del dieciseis por ciento, amortización en diez años, con dos de carencia y con garantía en los impuestos municipales".

A continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO CUARTO: APROBACION MODELOS DE DECLARACION PARA REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES Y REGISTRO DE INTERESES SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES.**

Por Secretaría se informa que por Ley 9/91, de 22 de marzo, se obliga a las Entidades Locales a introducir modificaciones en los Registros de Declaraciones de Intereses de los miembros de la Corporación.

Se explica asimismo que son dos las declaraciones a realizar por los Concejales Electos antes de la toma de posesión, una de bienes, que tendrá carácter reservado, y otra de posibles incompatibilidades y actividades que les puedan proporcionar ingresos económicos y que tendrá carácter público.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



5

Las declaraciones habrán de efectuarse en modelos aprobados por el Pleno y, a estos efectos, la Federación Española de Municipios y Provincias remitió unos modelos-tipo, que propone sean adoptados con las modificaciones que tenga a bien introducir cada Corporación.

De hecho, por Secretaría se comenta que se ha introducido un nuevo apartado en la declaración de bienes correspondiente a semovientes, dado el carácter rural del municipio y la consiguiente posibilidad de este tipo de patrimonio. Asimismo se explica que los modelos ya están confeccionados y obran en el expediente por si alguien quiere consultarlos y solicitar alguna aclaración.

A continuación, el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar los modelos de declaración correspondientes al Registro de intereses de bienes patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad y actividades propuestos por la Federación Española de Municipios y Provincias, con la modificación introducida por Secretaría referente a bienes semovientes.

**SEGUNDO.**- Que estos modelos sean empleados ya por la Corporación elegida en los últimos comicios y en lo sucesivo, y hasta tanto no se acuerde su modificación.

A continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO QUINTO: ANULACIÓN ACUERDO PLENO 18.04.91 RELATIVO A SOLICITUD DE CESIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN EL COTO DE BORNOS.**

Por Secretaría se informa al Pleno del Oficio remitido por la Delegación de Gobernación de Cádiz, de fecha 3 de junio de 1.991, por el que se comunica al Ayuntamiento de Bornos a que proceda a la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 18 de abril del actual, relativo a "solicitud de cesión de nave industrial en el Coto de Bornos", en base a la infracción del artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Sr. Presidente explica que, vista la ilegalidad del acuerdo adoptado en su día y para evitar ir a un contencioso con la Junta, estima conveniente anularlo y hacer la cesión legalmente, a través del procedimiento correspondiente de subasta.

A continuación pide la palabra el Sr. Márquez López, de I.U.-C.A., para decir que si se conocía de antemano que el acuerdo era ilegal, ¿por qué se cometió dicha ilegalidad y nada menos que en tres acuerdos?. A ello responde el Sr. Alcalde que los otros dos acuerdos los explicará en su momento, pero que en el caso de cesión de nave a FRIDSUR, se hizo con el fin de fomentar la creación de puestos de trabajo y dado que la inversión a realizar por la empresa bornense es considerable, deseaba la misma tener el respaldo de un acuerdo previo que apoyara su inversión y por ello se tomó ese acuerdo.

Dicho todo lo cual, el Sr. Alcalde propone que se adopte por el Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular el acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 1.991, en su punto quinto, relativo a "solicitud de cesión de nave industrial en el Coto de Bornos", comunicando dicha anulación a la empresa interesada, así como a la Delegación de Gobernación de Cádiz.

**SEGUNDO.-** Realizar los trámites precisos para llevar a cabo esta cesión en arrendamiento de acuerdo con el procedimiento de subasta establecido.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



8

7

A continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO SEXTO: ANULACION ACUERDO PLENO 18.04.91 RELATIVO A MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE VENTA DE LOCALES COMERCIALES EN HUERTA PRIMERA.**

Por Secretaría se informa al Pleno del oficio remitido por la Delegación de Gobernación de Cádiz, de fecha 3 de junio de 1.991, por el qual se comunica al Ayuntamiento de Bornos que proceda a la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 18 de abril del actual relativo a "moción de la alcaldía sobre venta de locales comerciales en Huerta Primera", en base a la infracción de los artículos 112 y 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A continuación, el Sr. Presidente explica que el economista del equipo técnico que trabaja para el Ayuntamiento preparó una moción, que él asumió, y que llevó a Pleno para proceder a la mencionada venta y eso fue lo que se aprobó. A la vista de lo cual propone el siguiente acuerdo a adoptar por el Pleno:

**PRIMERO.-** Anular el acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 1.991, en su punto sexto del orden del día, relativo a "moción de la alcaldía sobre venta de locales comerciales en Huerta Primera", comunicando dicha anulación a la Delegación de Gobernación de Cádiz.

**SEGUNDO.-** Que por el economista D. Juan Miguel Béjar se realicen los trámites precisos para llevar a cabo la venta de locales comerciales de acuerdo con el

procedimiento de subasta establecido.

Así continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO SEPTIMO: ANULACION ACUERDO PLENO 18.04.91 RELATIVO A SOLICITUD DE CESION DE TERRENOS A LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL COTO DE BORNOS.**

Por Secretaría se informa al Pleno del oficio remitido por la Delegación de Gobernación de Cádiz, de fecha 3 de junio de 1.991, por el que se comunica al Ayuntamiento de Bornos a que proceda a la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del dia 18 de abril del actual, relativo a "solicitud de cesión de terrenos a la Comunidad de Regantes del Coto de Bornos", en base a la infracción del artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Sr. Presidente explica que tiempo atrás la Comunidad de Regantes pidió terrenos para hacer una nave y se le dijo que no, pero ante su insistencia, se acabó aceptando su petición.

Tras lo cual, propone el siguiente acuerdo para su adopción por el Pleno:

**PRIMERO.-** Anular el acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 1.991, en su punto octavo del orden del dia, relativo a "solicitud de cesión de terrenos a la Comunidad de Regantes del Coto de Bornos", comunicando dicha anulación a la mencionada Comunidad, así como a la Delegación de Gobernación de Cádiz.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



9

**SEGUNDO:** Estudiar otras posibilidades para lograr ayudar de alguna forma a la Comunidad de Regantes en sus necesidades.

A continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

**PUNTO OCTAVO: JUSTIFICACIÓN CAMBIO UBICACIÓN NAVE INDUSTRIAL.**

La Secretaría informa al Pleno brevemente del contenido de la Orden de 15 de abril del 91, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se otorgan ayudas para construcción de naves industriales por entidades locales y que dicha colaboración ya fue solicitada por el Pleno del 9 de mayo y cursada antes de la finalización del plazo establecido.

Asimismo, añade la necesidad de aportar un certificado sobre la consideración de los terrenos como solar, certificado que ayer tuvo entrada en el Ayuntamiento, firmado por el Arquitecto Técnico y referido a un terreno diferente al señalado por el Pleno en su acuerdo, contradicción que estima necesario corregir.

El Sr. Alcalde explica que si bien estaba prevista su construcción en terrenos junto al campo de deportes del Coto de Bornos, tal como se recogió en el Pleno, se ha cambiado de opinión y se prevé su ubicación en Bornos, en concreto, en terrenos del Alambique, muy cerca del recinto ferial. Se decide su instalación allí por la cercanía del futuro polígono industrial y el final que estará destinada será dedicarla a nave almacén.

A continuación, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo plenario de fecha 9 de mayo del 91 por lo que respecta a la ubicación de la nave, que estará en Bornos, en terrenos del Alambique, que tienen la consideración de solar, según informe del arquitecto técnico municipal.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta modificación a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

A continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez. Nueve, del grupo P.S.O.E. y uno del C.D.S.

- Votos en contra: Uno, del grupo I.U.-C.A.

En consecuencia, al Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo antes expresado.

#### **PUNTO NOVENO: JUSTIFICACION CAMBIO UBICACION NAVE MANIPULACION FLOR CORTADA.**

Por Secretaría se informa que dada la premura de tiempo con que ha sido convocada la sesión, no ha habido posibilidad material de estudiar el expediente que, por otro lado, resulta de difícil seguimiento dado los numerosos avatares sufridos por el mismo. De todas formas parece que la Junta pide que se justifique debidamente, entre otras cosas, el cambio de situación de la nave para manipulación de flor cortada en cuestión, que se pudo comprobar al verificar la certificación de obras número uno, así como que la cesión de los nuevos terrenos se haga con las formalidades necesarias y acreditando la propiedad



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



11

y la libertad de carga de los mismos.

Por el Sr. Alcalde se aclara que se cambió la ubicación de la nave debido a la falta de cabida de los terrenos originales; de ahí la necesidad de buscar otro terreno más adecuado que, por añadidura, está cerca del elegido en un principio. El terreno en cuestión sobre el que se asienta la nave es la zona de bosque del Coto de Bornos.

Acto seguido pide la palabra el Sr. Márquez López, de I.U.-C.A. y pregunta qué cuál fue el motivo para dar a FRIDSUR esa nave, contestando el Sr. Presidente que el fin fue ayudar a la empresa en su inversión y en la creación de puestos de trabajo.

Dicho esto, el Sr. Alcalde propone que se adopte el siguiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.**- Justificar el cambio de ubicación de la nave para manipulación de flor cortada situada real y efectivamente en la zona de bosque del Coto de Bornos, en la falta de cabida de los terrenos originalmente previstos para dicho fin.

**SEGUNDO.**- Comunicar este acuerdo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo.

A continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

## PUNTO DECIMO: APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1.988.

Por Secretaría se comenta que la Cuenta General del Presupuesto de 1.988 fue informada favorablemente por

la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 15 de abril de 1.991 y expuesto al público en el B.O.P. como es preceptivo, durante el plazo de quince días o ocho más con el fin de poder recibir reclamaciones y reparos a la misma. Habiendo finalizado dicho plazo de exposición sin que se hubiera realizado ninguna observación, procede la aprobación por el Pleno de la Cuenta mencionada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno:

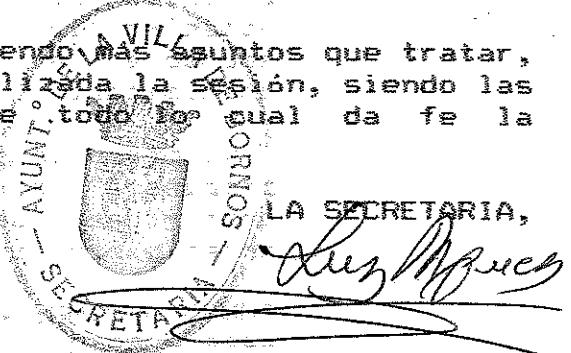
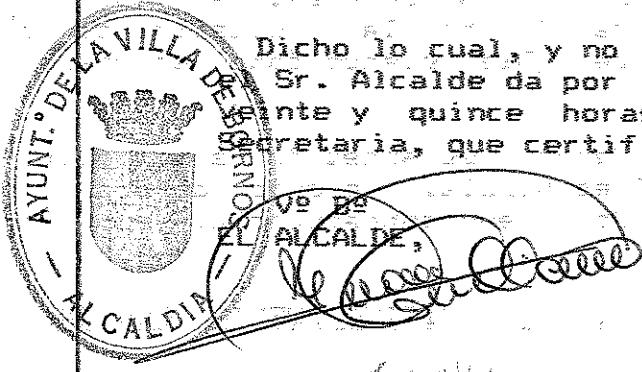
"Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.988, así como remitir la misma a los organismos correspondientes".

A continuación y de conformidad con 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo ésta aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo antes expresado.

Acto seguido, el Sr. Marquez López, de I.U.-C.A., solicita del Presidente hacer una pregunta, respondiéndole éste que no es posible porque al tratarse de una sesión extraordinaria no cabe turno de ruegos y preguntas.

Dicho lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las veinte y quince horas, de todo por qual da fe la Secretaría, que certifica.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1.991

-----

-----

**SR. PRESIDENTE:**

-----

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ

-----

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

-----

D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS

D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO REDONDO CASTRO

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA

D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ

D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA

-----

**NO ASISTEN:**

-----

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

D. JUAN MARQUEZ LOPEZ

D. JUAN JIMENEZ HIDALGO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL MARQUEZ LOPEZ

D. ANTONIO VEGA JURADO

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las trece y quince horas del dia doce de junio de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los ediles cesantes arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno el dia siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

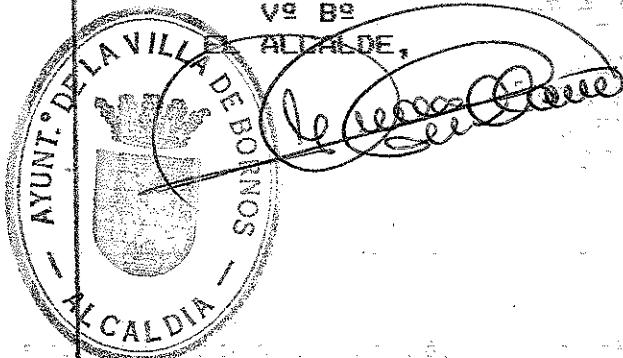
Preside D. Antonio Pastrana Rodriguez, Teniente de Alcalde, por ausencia del titular D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria, Dña. María Luz

2  
S. Rodriguez Diaz, que certifica el acto

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día, que es la aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

Se da lectura al Acta de la última sesión y el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación o reparo al Acta a la que se ha dado lectura.

Resultando que no se hacen reparos ni observaciones, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las trece y veinticinco horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretaria doy fe.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de los Entendidos Locales



## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1.991

En Bornos (Cádiz), a las doce horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 1.991, que a continuación se relacionan:

Don Juan Sevillano Jiménez	(P.S.O.E.)
Don Antonio Pastrana Rodríguez	"
Don Antonio Castillo Barrios	"
Don Antonio López Rodríguez	"
Don Juan Antonio Blanco Rodríguez	"
Doña Ana Díaz Moreno	"
Don Francisco Redondo Castro	"
Don Juan Antonio Vega García	"
Don José Luis Ramírez Vega	"
Don Antonio Jiménez Rodríguez	"
Don Juan Carlos Fernández Jurado	(P.A.)
Don Manuel Redondo Hidalgo	"
Don Antonio Luis Armario Jiménez	(C.U.-C.A.)

El objeto de la reunión es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, y artículo 37 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad, que queda constituida por Don Antonio López Rodríguez y Doña Ana Díaz Moreno, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando de Secretario de la Mesa la Secretaria General de la Corporación que suscribe, Doña María Luz Rodríguez Díaz.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resultado general de las elecciones a Concejales en este Municipio y a la relación de los Concejales proclamados electos, que es como sigue, de acuerdo con el número de votos alcanzados en orden de mayor a menor:

Don Juan Sevillano Jiménez	(PSOE) Cabeza de lista
Don Antonio Pastrana Rodríguez	"
Don Antonio Castillo Barrios	"
Don Antonio López Rodríguez	"
Don Juan Antonio Blanco Rodríguez	"
Doña Ana Díaz Moreno	"
Don Francisco Redondo Castro	"
Don Juan Antonio Vega García	"
Don José Luis Ramírez Vega	"
Don Antonio Jiménez Rodríguez	"
Don Juan Carlos Fernández Jurado (PA)	Cabeza de lista
Don Manuel Redondo Hidalgo	"
Don Antonio L. Armario Jiménez (IU-CA)	Cabeza de lista

Examinadas por los componentes de la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los asistentes y habiendo presentado todos ellos los dos modelos de declaración de intereses (bienes y actividades) aprobados por el Pleno extraordinario del 7 de junio del actual; teniendo en cuenta que han concurrido trece concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, prestando los Concejales el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

El Presidente de la Mesa, dirigiéndose a los Concejales electos, invocó la fórmula de "¡Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Todos los concejales presentes contestaron afirmativamente, así como el Presidente de la Mesa.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



3

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, entre los Concejales que encabezan las listas correspondientes, a cuyo efecto, vistos los preceptos aplicables y que regulan esta elección, se procede a la votación correspondiente. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Don Juan Sevillano Jiménez, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español. Votos a su favor, Diez.

Don Juan Carlos Fernández Jurado, que encabeza la lista presentada por el Partido Andalucista. Votos a su favor, Dos.

Don Antonio Luis Armerio Jiménez, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. Votos a su favor, Uno.

Votos nulos, ninguno.

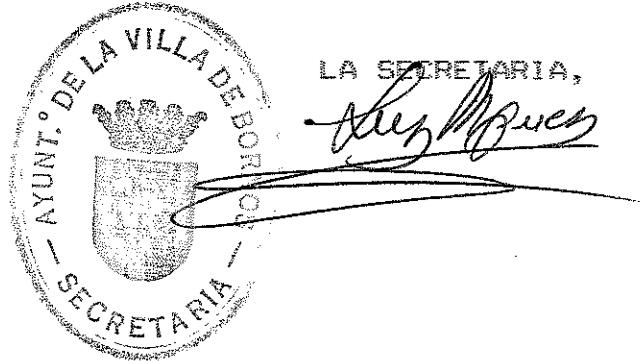
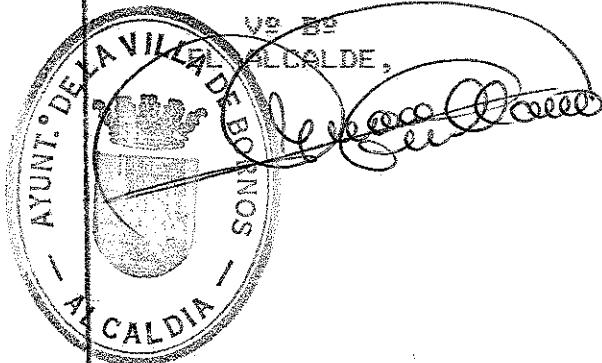
Votos en blanco, ninguno.

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que Don Juan Sevillano Jiménez, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido diez votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales que corresponden a esta Corporación, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, y normas dictadas al efecto, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento.

A invitación del Presidente de la Mesa, el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

Invocada por el Sr. Presidente de la mesa la fórmula de "¡Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". El Señor Alcalde contestó afirmativamente y, seguidamente, se dirige a sus compañeros de Corporación agradeciéndoles la confianza que en él han depositado, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar una fructífera labor en beneficio del Municipio, contando con la colaboración de todos.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las 12,20 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



1

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JULIO DE 1.991

### SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ  
D. AÑA DÍAZ MORENO  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRIGUEZ  
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO  
D. MANUEL REDONDO HIDALGO  
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

### NO ASISTEN:

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19,10 horas del día cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, estando asistido por la Secretaría, Dña. María Luz Rodríguez Díaz, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

En primer lugar y tras petición de la palabra al Sr. Presidente, hace uso de la misma el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Juan Antonio Blanco Rodríguez, para exponer a los asistentes que, tras estudio realizado por la agrupación que representa, se ha decidido formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

""Que se celebren sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno una vez al trimestre, concretamente los terceros martes de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 10 horas"".

Seguidamente solicita hacer uso de la palabra el Concejal de la Coalición Izquierda Unidad Convocatoria por Andalucía, D. Antonio Luis Armario Jiménez, para decir que considera que esta propuesta es totalmente absurda, máxime si se tiene en cuenta que en el día en que se celebra esta sesión han de celebrarse dos sesiones más, por lo que considera que no es lo más conveniente el demorar la celebración de las sesiones ordinarias. Añade que tiene conocimiento de que durante los últimos cuatro años ha resultado una media de dos o tres sesiones al mes y concluye diciendo que la convocatoria de las tres sesiones ha supuesto un enorme esfuerzo de organización y trabajo para los funcionarios. Dicho todo esto formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

""Que se celebren sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno una vez al mes, en horas de tarde, para que puedan asistir a ellas todos los Sres. Concejales, no suponiendo para ellos problemas de índole laboral"".

A continuación, y tras previa petición al Sr. Presidente, hace uso de la palabra el Concejal del Partido Andalucista, D. Juan Carlos Fernández Jurado, para formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

""Que se celebren sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada mes y medio, en horas de tarde"".



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

SAC - 018913  
ESTADO SPANISH GOVERNMENT  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
JUNTA DE ANDALUCIA

3

Justifica su propuesta diciendo que no solo propone que estas sesiones se celebren por la tarde porque de esta forma puedan asistir los Concejales, sino que además trata de facilitar la presencia de público en las mismas.

Continúa diciendo que es obligado cumplir con la periodicidad de las sesiones ordinarias, ya que cuando éstas son extraordinarias se obvia el turno de ruegos y preguntas, añadiendo que en las sesiones ordinarias es obligado dar cuenta al Pleno de las resoluciones de Alcaldía para ser fiscalizadas por él mismo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente para contestar al Sr. Fernández Jurado que siempre se incluye en el Orden del Día de los plenos ordinarios el dar cuenta de las resoluciones decretadas por la Alcaldía hasta la fecha de celebración de los mismos.

A continuación pide la palabra el Concejal del PSOE, Sr. Blanco Rodríguez, para decir que considera razonable lo expuesto por los intervenientes, pero que los trabajadores también trabajan por las tardes y que la razón de haber propuesto que las sesiones ordinarias se celebren una vez al trimestre no es favorecer que se celebren plenos extraordinarios, que no incluyen turno de ruegos y preguntas, sino para no cansar a los Sres. Concejales con tantas reuniones.

Vuelve a pedir la palabra el Concejal de IU-CA, Sr. Armario Jiménez, para proponer que se realice una encuesta entre los Sres. Concejales para ver quién está desocupado a las diez de la mañana. Añade que no estima que sea demasiado el celebrar un Pleno ordinario al mes, y que ello permitiría un mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

Nuevamente, tras pedir la palabra, hace uso de la misma el Concejal del P.A., Sr. Fernández Jurado, para insistir en que existen motivos más que suficientes para que se celebren plenos ordinarios una vez cada mes y medio.

Vuelve a pedir la palabra el Concejal del PSOE, Sr. Blanco Rodríguez, para decir que lamenta que no vayan a poder asistir a las sesiones por razones laborales, que serán echados de menos y que no estima necesario que se realice encuesta alguna, ya que la propuesta socialista, tras estudio realizado por todos los concejales del PSOE, es clara y determina que la periodicidad de la celebración de las sesiones sea de una vez al trimestre, en horas de mañana.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para decir que considera suficientemente debatido el asunto y que lo que corresponde es someter a votación las tres propuestas realizadas.

Dicho esto se someten a votación las diferentes propuestas efectuadas, dándose el siguiente resultado:

- A favor de la propuesta de IU-CA: 1 voto a favor (Concejal de IU-CA) y 11 en contra (9 del PSOE y 2 del PA).
- A favor de la propuesta del P.A.: 2 votos a favor (Concejales del PA) y 10 en contra (9 PSOE y 1 IU-CA).
- A favor de la propuesta del PSOE: A favor 9 votos (9 PSOE) y 3 en contra (2 PA y 1 IU-CA).

Por tanto es aprobada por mayoría absoluta la propuesta realizada por el Partido Socialista Obrero Español, que es como sigue:

""Que se celebren sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno una vez al trimestre, concretamente los terceros martes de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 10 horas"".

#### PUNTO SEGUNDO: CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta que en relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes formula la Alcaldía, que le es entregada con breves minutos de antelación y que prevé la creación de las siguientes:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 018914

SECRETARIO  
GENERAL

5

## COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

- SERVICIOS PÚBLICOS Y PATRIMONIO, que incluye: Agua, Alcantarillado, Mercado, Basura, Alumbrado, Matadero, Cementerio, Patrimonio, Tráfico, Policía Local y Viviendas...
- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, que incluye además: Obras, Jardines, Parques y Vías.
- BIENESTAR SOCIAL, que incluye: Juventud, Deporte, Asociaciones, Mujer, Servicios Sociales, Educación, Fomento y Empleo, Cultura, Fiestas, Turismo, Sanidad, Consumo y Personal.
- ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA, que incluye: Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

A continuación pide hacer uso de la palabra el portavoz de los socialistas, Sr. Blanco Rodríguez, para añadir a la propuesta efectuada por la Alcaldía que las Comisiones Informativas se reunan los martes de la semana anterior en que haya de celebrarse sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente pide el uso de la palabra el Concejal del Partido Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para preguntar sobre la composición de éstas Comisiones Informativas.

Responde el Sr. Presidente que en cuanto al número de integrantes de las mismas, ello estará en relación con las competencias asignadas cada una de ellas, es decir, a mayor competencias mayor número de integrantes. En cuanto a quiénes la integrarán, responde que ello será proporcional al número de integrantes de los diferentes Grupos Políticos. Por último, concluye diciendo que la composición de las Comisiones Informativas será estudiada y debatida en una próxima sesión plenaria.

A continuación pide la palabra el Concejal de la Coalición IU-CA, Sr. Armario Jiménez, para decir que esta propuesta no constaba en el expediente con la antelación suficiente, afirmando que ello en modo alguno es normal y solicitando que en el futuro no vuelva a caerse en los mismos errores, añadiendo que

es obligado cumplir con la normativa que dispone que los expedientes que haya de estudiar el Pleno deben estar completos y en Secretaría con antelación suficiente para ser consultados por los Sres. Concejales.

Contesta el Sr. Presidente que es cierto que esta propuesta se entregó tarde a la Secretaría debido a la urgencia con que se hizo la convocatoria de la sesión.

Nuevamente solicita el uso de la palabra el Sr. Concejal Armario Jiménez para añadir que lo que pretende es que las cosas empiecen a funcionar correctamente.

Contesta el Sr. Presidente que esta propuesta no constituye un expediente y que la presentan cuando lo consideran conveniente.

Por último, el Sr. Presidente declara que considera suficientemente debatido el asunto y que lo que corresponde es someter a votación la propuesta socialista.

Dicho esto es sometida a votación la propuesta realizada por los socialistas, dándose el siguiente resultado:

- Nueve votos a favor (9 del PSOE) y 3 en contra (2 del PA y 1 de IU-CA).

Por tanto, es aprobada por mayoría absoluta la propuesta realizada por el Partido Socialista Obrero Español, que es como sigue:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- SERVICIOS PÚBLICOS Y PATRIMONIO, que incluye: Agua, Alcantarillado, Mercado, Basura, Alumbrado, Matadero, Cementerio, Patrimonio, Tráfico, Policía Local y Viviendas.

- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, que incluye además: Obras, Jardines, Parques y Vías.

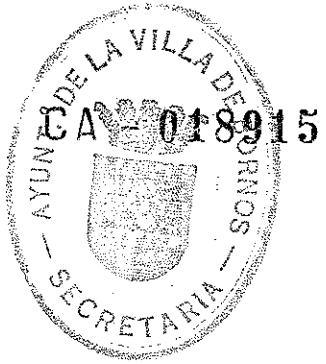
- BIENESTAR SOCIAL, que incluye: Juventud, Deporte,



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



7

Asociaciones, Mujer, Servicios Sociales, Educación, Fomento y Empleo, Cultura, Fiestas, Turismo, Sanidad, Consumo y Personal.

- ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA, que incluye: Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SEGUNDO.- En lo que respecta a las Comisiones Informativas previas a las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, que se celebren los segundos martes de los meses de enero, abril, julio y octubre.

TERCERO.- En lo referente a las Comisiones Informativas previas a las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno, que se celebren con una semana de antelación a las mismas.

CUARTO.- En lo que respecta a la composición de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes, se fijará en una sesión plenaria posterior.

## PUNTO TERCERO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

En primer lugar por Secretaría, tras pedir la palabra, se informa a los presentes que es preciso que por el Ayuntamiento Pleno se determinen las personas que han de representar al Ayuntamiento en los Organos Colegiados con representación Municipal, tales como nombramiento de Consejero Titular y Suplente en la Junta del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento, representantes en los distintos Consejos Escolares de los Centros Públicos, Consejo Escolar Municipal, etc.

Seguidamente solicitar hacer uso de la palabra el portavoz del PSOE para realizar la siguiente propuesta de acuerdo:

"Realizar los siguientes nombramientos:

## ORGANOS PARA LOS QUE EL PLENO DESIGNA REPRESENTANTES

- Junta Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento: Titular, Sr. Alcalde, Suplente, D. Juan Antonio Vega García.

- Mancomunidad de Municipios: Titular, Sr. Alcalde, Suplente, D. Antonio Jiménez Rodríguez.

- Consejos Escolares de los Centros Públicos:

C.P. Niño Jesús: D. Antonio Pastrana Rodríguez

C.P. San Fernando: D. Antonio López Rodríguez

C.P. San Juan de Ribera: D. José L. Ramírez Vega

C.P. S. Isidro Labrador: D. Antonio Castillo Barrios

Instituto de F.P.: D. Francisco Redondo Castro

Instituto de Bachillerato: Dña. Ana Díaz Moreno

- Consejo Escolar Municipal: Sr. Alcalde y Vicepresidente D. Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A continuación pide hacer uso de la palabra el Concejal de IU-CA, Sr. Armario Jiménez, para manifestar que esta propuesta no da opción a que ninguno de los miembros de la oposición municipal pueda entrar en los Consejos Escolares de los Centros Públicos y pide que conste en acta que los socialistas no cuentan para nada con la oposición.

Seguidamente por la Presidencia se somete a votación la propuesta realizada por el portavoz socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de la propuesta 9 votos (9 PSOE). En contra 3 votos (2 PA y 1 IU-CA).

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de votos, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

**PUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.**

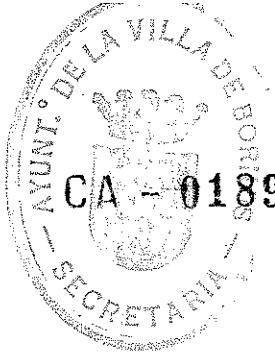
Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a los Decretos de Alcaldía números 226 y 227/91, ambos de 24 de junio, cuyo contenido textual es el que sigue:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



9

Dto. nº 226/91.- Esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los arts. 41.3, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde, que serán los integrantes de la Comisión Municipal de Gobierno:

- D. Antonio Pastrana Rodríguez
- D. Antonio López Rodríguez
- D. Antonio Castillo Barrios
- D. José Luis Ramírez Vega

2º.- El orden de sustitución de la Alcaldía por parte de los Tenientes de Alcalde, en los casos en que sea necesario, será el mismo que se establece en el apartado anterior.

3º.- De esta Resolución dese cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Dto. nº 227/91.- Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO atribuir las siguientes Delegaciones a los Sres. Concejales que asimismo se indican:

- Alumbrado, Mercado y Mataderos: D. Antonio López Rodríguez.
- Cultura y Asociaciones: D. José Luis Ramírez Vega.
- Juventud, Deporte, Piscina y Medio Ambiente: D. Juan Antonio Vega García.
- Coto de Bornos: D. Antonio Castillo Barrios.
- Fomento, Empleo y Limpieza: D. Francisco Redondo Castro.

- Urbanismo, Obras, Alcantarillado, Tráfico y Policía Local: D. Antonio Jiménez Rodríguez, compartida con D. Juan Sevillano Jiménez.
- Mujer, Fiesta y Turismo: Dña. Ana Díaz Moreno.
- Educación, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez.
- Hacienda, Presupuesto, Personal, Contratación y Patrimonio: D. Juan Sevillano Jiménez.
- Cementerio, Agua, Parques y Jardines: D. António Pastrana Rodríguez.
- Portavoz del Grupo Socialista Municipal: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez. Suplente, D. Antonio Castillo Barrios.

Seguidamente solicita hacer uso de la palabra el Concejal de IU-CA, a lo que el Sr. Presidente contesta que no le cede la palabra ya que en este asunto solo se trata de dar cuenta de las Resoluciones de nombramientos para que el Pleno se de por enterado.

En este momento manifiesta el Sr. Armario Jiménez que desea que conste en Acta que no se le permite intervenir.

A continuación interviene el Concejal del Partido Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para decir que se suma a la protesta del Concejal de IU-CA.

Por último, el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

""Darse por enterados de los Decretos de Alcaldía números 226 y 227/91, por los que respectivamente se resuelve nombrar a los Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, y se atribuyen Delegaciones a los Sres. Concejales del Partido Socialista Obrero Español"".



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



11

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, acuerda aprobar la propuesta realizada por la Presidencia.

## PUNTO QUINTO: CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a las propuestas que en relación con este asunto realizan las tres agrupaciones políticas presentes en el Ayuntamiento de Bornos.

Seguidamente pide la palabra el portavoz del PSOE para realizar la siguiente propuesta de acuerdo:

"Que para constituir Grupo Político se exija un mínimo de dos Concejales y el Partido o Coalición que no cumpla esta condición pase a formar parte del Grupo Mixto".

A continuación pide la palabra el Concejal de IU-CA para decir que según esa propuesta él pasaría a formar parte del Grupo Mixto y que estaría encantado de formar él solo un Grupo, pero que es absurdo que un Grupo esté integrado por un solo Partido obviándose su verdadera denominación, añadiendo que lo normal sería que se denominase Grupo Municipal IU-CA. Dicho esto realiza al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"Que se formen tres Grupos Políticos con las denominaciones Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal Andalucista y Grupo Municipal de IU-CA".

Pide nuevamente la palabra el portavoz de los socialistas para expresar al Concejal de IU-CA que le felicita y se congratula de que esté satisfecho por haber constituido Grupo Político propio.

Insiste nuevamente el Concejal de IU-CA en que se apruebe su propuesta.

Constata el Concejal Blanco Rodríguez que la comprende, pero que no la acepta.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para decir que considera suficientemente debatido el asunto y que

110

lo que corresponde es someter a votación las dos propuestas realizadas. Dicho esto se someten a votación ambas propuestas, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de la Propuesta de IU-CA: 3 votos a favor (1 IU-CA y 2 PA) y 9 en contra (9 PSOE).
- A favor de la propuesta del PSOE: 9 a favor (9 PSOE) y 3 en contra (1 IU-CA y 2 PA).

Por tanto es aprobada por mayoría absoluta la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista, que es como sigue:

""Que para constituir Grupo Político se exija un mínimo de dos Concejales y el Partido o Coalición que no cumpla esta condición pase a formar parte del Grupo Mixto.

Por tanto se constituyen en el Ayuntamiento de Bornos tres Grupos Políticos, con las siguientes denominaciones:

- Grupo Municipal Socialista. Portavoz: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez.
- Grupo Municipal Andalucista. Portavoz: D. Juan Carlos Fernández Jurado.
- Grupo Mixto (que incluye solo IU-CA). Portavoz: D. Antonio Luis Armario Jiménez"".

#### PUNTO SEXTO: DELEGACION EN LA COMISION DE GOBIERNO DE ATRIBUCIONES DEL PLENO.

En primer lugar pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, para realizar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

""Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno absolutamente todas las competencias que, según la legislación aplicable en la materia, sea posible delegar, permaneciendo como de competencia del Pleno todas aquellas que, según la misma normativa, tengan el carácter de indelegables"".



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Plenos Locales



13

A continuación pide hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para decir que considera plausible la propuesta realizada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, ya que, al haberse establecido que las sesiones plenarias ordinarias se celebren una vez al trimestre, es natural que por parte del Pleno se deleguen en la Comisión Municipal de Gobierno todas aquellas competencias que la normativa aplicable permita.

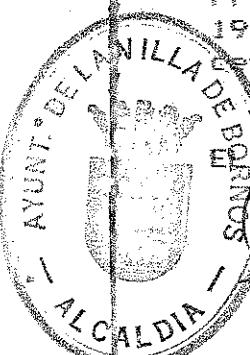
Por último, y no produciéndose más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista, dándose el siguiente resultado:

- A favor de la Propuesta Socialista: 11 votos a favor (9 PSOE y 2 PA) y 1 voto en contra (IU-CA).

Por tanto, es aprobada por mayoría absoluta de votos la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista, que queda como sigue:

“Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno absolutamente todas las competencias que, según la legislación aplicable en la materia, sea posible delegar, permaneciendo como de competencia del Pleno todas aquellas que, según la misma normativa, tengan el carácter de indelegables”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 19,40 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.



Se ve  
ALCALDE,

*J. M. Pérez*



LA SECRETARIA,

*Luz Pérez*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE JULIO DE 1.991

---

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
Dra. ANA DIAZ MORENO  
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO  
D. MANUEL REDONDO HIDALGO  
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

NO ASISTEN:

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19,45 horas del dia cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reunen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez; asistido por la Secretaria, Dña. María Luz Rodríguez Díaz, que certifica, estando presente el Interventor, accidental, D. José Antonio Piña Pavón.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



2

## PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaría informa a los presentes que, evidentemente, no ha sido confeccionada el acta de la sesión anterior pues la misma acaba de tener lugar.

## PUNTO SEGUNDO: SOLICITUD INCLUSIÓN OBRAS INEN- AYUNTAMIENTO.

El Sr. Presidente expone al Pleno que no existe expediente, sino solo una propuesta de su grupo.

Tras lo cual, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, propone al Pleno acuerde la inclusión de las siguientes obras en el Convenio INEN-Ayuntamiento:

1a.- Proyecto de Guardería Infantil para hijos de temporeros, 1a fase, estructura y cubrición.

2a.- Construcción de depósito de agua en Coto de Bornos.

3a.- Renovación red de agua en tramo comprendido entre Bornos y Coto de Bornos.

4a.- Arreglo Plaza San Juan de Ribera en Coto de Bornos.

5a.- Arreglo y acondicionamiento de local, con fines culturales, en Barriada de la Paz.

6a.- Construcción de naves para usos diversos.

7a.- Construcción y adecuación de recinto ferial.

8a.- Ampliación y mejora de instalaciones deportivas.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., dice que sí, que está muy bien solicitar estas obras, y dirigiéndose al portavoz del Grupo Socialista le pregunta que en el caso de la Guardería si se trata de construirla nueva.

Interviene el Sr. Presidente, quien indica al Sr. Armario Jiménez que en lo sucesivo se dirija a él para pedir la palabra antes de preguntar a los miembros de la Corporación.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Armario Jiménez para preguntar si la obra de la Barriada de la Paz está en la zona del Colegio y del Consultorio y, en cuanto a las naves, si no estiman que ya hay suficientes.

Tras lo cual propone al Pleno se incluyan las siguientes obras en el Convenio INEM-Ayuntamiento:

- Arreglo y pavimentación de toda la Barriada Tierno Galván y la parte de Cantillejos que se quedó sin arreglar.
- Acerado y pavimentación de las calles de la barriada situada por encima de la calle Arcos, hasta la carretera.
- Creación de acceso desde la Barriada Manuel Soto hasta la Avda. San Jerónimo, pasando por debajo del puente del Molino Ancho, para evitar que los niños que van al Colegio y el resto de personas tengan que cruzar la carretera nacional.
- Construcción de plaza en Barriada Manuel Soto, para ocio de niños y ciudadanos, aproximadamente a la entrada, a mano derecha, junto a la cabina telefónica.
- Reparación de la acera y del pavimento de la Avda. Diputación y bajada del Embarcadero, dado lo transitado de la zona.
- Arreglo de la Plaza de las Monjas, donde están el Instituto de Bachillerato y la Guardería, ya que existe una callejita que tiene muchos baches y pasan muchos niños.
- Limpieza de los colegios, ya que hasta ahora solo se hace hasta los tres metros, debiendo hacerse hasta arriba.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



4

Interviene el Sr. Presidente para decir sobre las calles llamadas antes A y B, que ahora cree que son Romero y Mejorana, donde el Calvario, que hay un proyecto presentado en el INEM. Por lo que se refiere al acceso al Molino Ancho, ya se acordó en su día por la Corporación. En cuanto a la Barriada Manuel Soto, también está en proyecto la construcción de una plaza. En lo referente a la acera de la Avda. Diputación, ya se está arreglando por obra incluida en los Planes Provinciales de 1991. Sobre las obras en colegios, dice que el Convenio INEM-Ayuntamiento no prevé este tipo de obras. En cuanto a la Barriada Tierno Galván, el Ayuntamiento no se ha hecho cargo de la urbanización. Por lo que se refiere a Cantillejos, es casi privado y el Ayuntamiento no puede urbanizar solares de propiedad privada.

El Sr. Armario Jiménez dice que se alegra mucho de que existan los proyectos, pero que eso debe llevarse a la práctica. Y que su grupo pretende mejorar el pueblo y no pueden rechazarse, por sistema, todas sus propuestas, pues algo bueno habrá en ellas.

Explica el Sr. Presidente que el inconveniente de que las obras no pasen de proyecto está en que no hay todo el dinero que se quiere y depende de las subvenciones que otorguen otros organismos. Por ejemplo, la obra en Barriada Manuel Soto es una obra muy grande y cuesta mucho dinero, por lo que piensa que deben aportar dinero los que proyectaron la urbanización y no solo la administración. De hecho, esta obra no se puede hacer por el PGR porque Diputación subvenciona parte de los materiales y el INEM da mano de obra, aportando el Ayuntamiento el resto de materiales.

El Sr. Armario Jiménez pregunta si es aceptada alguna de sus propuestas.

Contesta el Sr. Presidente que por lo que respecta a Barriada Manuel Soto ya está aprobado el proyecto, siendo necesaria autorización de Obras Públicas, habiendo ya hecho gestiones verbales. En lo que respecta a los colegios, se hará lo que se pueda.

Nuevamente interviene el Sr. Armario Jiménez para decir que estaría bien que en la carretera del Calvario, hasta el cruce de entrada al pueblo, se hiciera un proyecto para un paseo.

Responde el Sr. Presidente que sería precioso, pero los terrenos expropiados que se encuentren en desuso revierten a sus antiguos propietarios. Se hizo un recurso para pedir los terrenos, pero fue denegado y en la actualidad es propiedad privada, en concreto, de la familia Ruiz. Además la carretera en cuestión está parte en término de Bornos y parte en término de Arcos de la Frontera.

El Sr. Armario Jiménez pide que a ser posible y en lo sucesivo, se mantenga el clima de diálogo y se tengan en cuenta sus propuestas.

El Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, afirma que cabría la posibilidad de hacer una propuesta mixta, es decir, incluir en el acuerdo la de su Grupo y la de I.U.-C.A.

Estima el Sr. Presidente que no viene todo el dinero que se quiere, sino el que te dan. Por ejemplo, se rechazan incluso obras de arreglo de una pista polideportiva. No debe meterse nada de deportes. Tienen que ser naves, restauración de edificios, arreglo de calles, etc. En concreto, admiten la primera fase de la Guardería, que sería la cimentación, porque es una obra muy grande que hay que hacer muy poco a poco. La Guardería se empezó, pero los técnicos dicen que aquello no reunía condiciones para albergar a tantos niños. Entonces ahora hay que volver a empezar de nuevo. Los socialistas aceptaríamos el relanzamiento de las obras ya en marcha, y la inclusión de las obras ahora propuestas por el Grupo Mixto no recogidas en plenos anteriores, pero no la de Urbanización Tierno Galván. En cualquier caso, sería más conveniente que la propuesta del Grupo Mixto fuera estudiada en una sesión posterior.

El Sr. Armario Jiménez considera debe darse una solución al problema de la Urbanización Tierno Galván y debe aclararse de una vez si es urbanizable o no urbanizable y qué habrá que estar a lo dispuesto en la Ley del Suelo.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Interviene ahora el Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, para decir que quiere presentar una propuesta de obras para ser estudiada en una próximo pleno, si ello es posible.

Tras lo cual, se clarifican las propuestas de los distintos grupos, concretando las mismas y pasando a la votación.

## - Propuesta del Grupo Socialista:

"Solicitar a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cádiz la inclusión de las obras que a continuación se indican, dentro del Convenio INEN-Ayuntamientos para el actual ejercicio de 1.991:

- 1º.- Proyecto de Guardería Infantil para hijos de temporeros, 1ª fase, estructura y cubrición.
- 2º.- Construcción de depósito de agua en Coto de Bornos.
- 3º.- Renovación red de agua en tramo comprendido entre Bornos y Coto de Bornos.
- 4º.- Arreglo Plaza San Juan de Ribera en Coto de Bornos.
- 5º.- Arreglo y acondicionamiento de local, con fines culturales, en Barriada de la Paz.
- 6º.- Construcción de naves para usos diversos.
- 7º.- Construcción y adecuación de recinto ferial.
- 8º.- Ampliación y mejora de instalaciones deportivas".

\* Votos a favor: Nueve, del Grupo Socialista.

\* Votos en contra: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.

\* Abstenciones: Ninguna.

- Propuesta del Grupo Mixto:

““Añadir” a la propuesta del Grupo Socialista las obras que ha propuesto el Concejal de I.U.-D.A.””

\* Votos a favor: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.

\* Votos en contra: Nueve, del Grupo Socialista.

\* Abstenciones: Ninguna.

- Propuesta del Grupo Andalucista:

““En el próximo Pleno que se celebre se estudie una propuesta que presentará este Grupo””.

\* Votos a favor: Once. Ocho del Grupo Socialista, dos del Andalucista y uno del Mixto.

\* Votos en contra: Uno. Del Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista.

\* Abstenciones: Ninguna.

Toma la palabra el Sr. Blanco Rodríguez para explicar que ha votado en contra a esta última propuesta porque a los plenos hay que venir preparados y con propuestas concretas.

Replica el Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, que para preparar las cosas hay que tener tiempo suficiente, el cual no ha tenido para esta sesión.

En conclusión, el acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Corporación es el siguiente:

PRIMERO.— Solicitar a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cádiz la inclusión de las obras que a continuación se indican, dentro del Convenio INEM-Ayuntamientos para el actual ejercicio de 1.991:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



- 1º.- Proyecto de Guardería Infantil para hijos de temporeros, 1ª fase, estructura y cubrición.
- 2º.- Construcción de depósito de agua en Coto de Bornos.
- 3º.- Renovación red de agua en tramo comprendido entre Bornos y Coto de Bornos.
- 4º.- Arreglo Plaza San Juan de Ribera en Coto de Bornos.
- 5º.- Arreglo y acondicionamiento de local, con fines culturales, en Barriada de la Paz.
- 6º.- Construcción de naves para usos diversos.
- 7º.- Construcción y adecuación de recinto ferial.
- 8º.- Ampliación y mejora de instalaciones deportivas".

**SEGUNDO.**- Estudiar en una próxima sesión plenaria la posibilidad de incluir en este Convenio las obras ya propuestas por el Grupo Mixto y las que ha de proponer el Grupo Municipal Andalucista.

**PUNTO TERCERO: ADJUDICACION OBRA 46 VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL. EN SU REGIMEN ESPECIAL. EN LA HUERTA PRIMERA.**

Por la Secretaría se da lectura a la siguiente moción, formulada por D. Juan Sevillano Jiménez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento:

"Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el Concurso de Selección de Contratista que vaya a ejecutar las obras de construcción de las 46 V.P.O. y Locales Comerciales que se promueven en la denominada Huerta Primera, de este Término Municipal (y que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.991), una vez procedido a la apertura de las ofertas presentadas el día 25 de junio de 1.991 por la Mesa de contratación convocada al efecto (se adjunta Acta de la misma),

analizada la mejor oferta presentada por la comisión técnica creada en el seno de la mesa de contratación formada por la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos, el Arquitecto autor del Proyecto y el Gestor de la Promoción (de la que se adjunta informe) y reunida nuevamente la Mesa de Contratación el día 4 de julio de 1.991 (se adjunta Acta de la misma), es por lo que se propone a la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adjudicar definitivamente a INMOBILIARIA ARCENSE, S.L. en CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (180.925.455 Pts.), I.V.A. no incluido, las obras de construcción de 46 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen Especial y Locales Comerciales en la denominada Huerta Primera de Bornos, según el Proyecto de Ejecución redactado al efecto por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Cortés.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Bornos para el desarrollo del acuerdo anterior, así como para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., pide sea leído el informe de Secretaría.

Petición en idéntico sentido formula el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, con especial atención a las incompatibilidades de la empresa para contratar.

La Secretaría da lectura al siguiente informe:

""Dña. María Luz Rodríguez Díaz, Secretaria del Ayuntamiento de Bornos y de la Mesa de Contratación del concurso para selección de contratista para construcción de 46 viviendas de protección oficial de promoción privada, en su régimen especial, y locales comerciales, en el solar de propiedad municipal situado en la Huerta Primera, de conformidad con la legislación vigente y con lo acordado por dicha Mesa, emite el siguiente informe:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



10

**PRIMERO.**— Como ya se hizo constar en el acto de apertura de proposiciones, realizado el 25 de junio actual, dos de las ofertas presentadas, las formuladas por MELBOR, S.L. y SEDEPSA, no venían acompañadas de ninguno de los documentos exigidos en el art. 8 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas. En ambos casos, el sobre contenía únicamente un escrito con la oferta, cuya forma no se adapta al modelo de proposición. Además, las ofertas se formularon al alza del precio de licitación, cuando el art. 3 del PCEA prevé que aquélla sea a la baja de dicho precio.

**SEGUNDO.**— Por su parte, la sociedad Inmobiliaria Arcense, S.L., acompañaba ciertos documentos a su proposición, pero en la verificación de los mismos que se realizó en el acto de apertura de ofertas ya se apreciaron algunas incidencias.

Tras un análisis más profundo, se han advertido los siguientes defectos:

1º.— El apartado A del art. 8 PCEA establece que a la oferta debe unirse documento acreditativo de haber realizado a plena satisfacción obra pública o privada de naturaleza análoga a la del objeto del concurso dentro de los diez últimos años.

Inmobiliaria Arcense, S.L. no presenta dicho documento, sino una enumeración de obras realizadas, que reflejan el historial de la empresa, pero ni justifica la realización ni el grado de satisfacción de los respectivos contratantes.

2º.— El apartado C del art. 8 PCEA, entre otras cosas, se refiere a la descripción de los medios personales con que cuenta el contratista.

Inmobiliaria Arcense, S.L. se limita a manifestar que cuenta con el personal necesario para la ejecución de las obras, pero no detalla con la debida precisión cuáles son esos medios personales: número, categorías, etc., y, sobre todo, lugar de residencia, ya que establece el apartado d) del art. 20 del PCEA que todos los trabajadores no cualificados que se contraten para las obras deberán ser de esta localidad.

38.- El representante no aporta la copia del D.N.I. a que se refiere el apartado D del art. 8 PCEA.

48.- En relación con la letra E del art. 8 PCEA, el representante aporta declaración jurada de capacidad y compatibilidad, pero no acompaña la declaración de la sociedad de no hallarse ésta incursa en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado (LCE).

Este documento es de suma importancia, ya que según dispone el último párrafo del num. 10 del art. 9 LCE, serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones de contratos en favor de personas (físicas o jurídicas) que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones enumeradas en dicho artículo.

58.- Con referencia al apartado F del art. 8 PCEA, se exige documento en el que la empresa se comprometa a tener delegado de obra con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto afecte a la ejecución de los trabajos y con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra.

El documento presentado que pretende hacer las veces del exigido, se refiere únicamente a que el licitador tiene Arquitecto Técnico encargado de las obras en general y una persona cualificada como delegado de obra. Con este documento no se acredita el alcance de la representación que ostenta el delegado de obra, ni la dedicación plena a la misma.

68.- Falta el documento que acredite que el representante es persona autorizada y con poder bastante, que se exige en la letra G del art. 8 PCEA.

78.- En cuanto al alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial (apartado K, art. 8 PCEA), Inmobiliaria Arcense, S.L. trae un documento que acredita haber pagado este impuesto en el pasado año, pero no acompaña el documento de alta, por lo que no puede saberse si el ámbito en que está autorizada para el desarrollo de la actividad es local, provincial o estatal, requiriéndose para este contrato que, al menos, dicho ámbito sea el de la provincia.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



12

82.- No se acompaña justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y del seguro de accidentes de trabajo (apartado L del art. 8 PCEA).

92.- Por último, no presenta el presupuesto adicional con descripción de medios y medidas de seguridad e higiene que requiera la obra, previsto en la letra M del art. 8 PCEA.

De esta exposición cabe deducir las siguientes conclusiones:

12.- De las tres ofertas presentadas, la num. 2 de NELBOR, S.L., y la num. 3 de SEDEPSA deben ser rechazadas de plano.

22.- La num. 1 de Inmobiliaria Arcense, S.L., adolece de los defectos antes expuestos, por lo que caben dos opciones:

a) Rechazar también esta oferta, quedando desierto el concurso.

b) No ajustándose completamente a la legalidad y añadiendo cierta flexibilidad al caso, adjudicar provisionalmente la obra a Inmobiliaria Arcense, S.L., dándole un plazo prudencial para que subsane los errores, y si no lo hiciere, declarar desierto el concurso.

Es todo cuanto tengo el honor de informar según mi real saber y entender sobre el asunto. No obstante, la Corporación acordará lo conveniente””.

Acto seguido, la Secretaría da lectura a las siguientes diligencias:

18.- “La pone la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), para hacer constar que con esta fecha, la empresa Inmobiliaria Arcense, S.L., ha hecho entrega en esta Secretaría de los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I. de D. Manuel Vázquez Marqués.
- Presupuesto adicional de seguridad e higiene.

125

- Fotocopias mod. tc1 y tc2 de cotización a la Seguridad Social de los meses de noviembre y diciembre de 1.990; enero, febrero, abril y mayo de 1.991.

El primero y segundo de los documentos presentados se corresponden con los exigidos en las letras D y M del art. 8 del PCEA, respectivamente.

El tercero de los documentos, si bien acredita el pago a la Seguridad Social durante los períodos indicados, no cumple completamente el requisito del art. 8, apartado L".

La diligencia transcrita tiene fecha de 2 de julio de 1.991.

28.- ""La pone la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), para hacer constar que con esta fecha, la empresa Inmobiliaria Arcense, S.L. ha hecho entrega en esta Secretaría de los siguientes documentos:

- Fotocopia de certificación de la Delegación de Hacienda de Jerez sobre alta en licencia fiscal para obras nuevas urbanas de dicha empresa desde el 1 de enero de 1.982 (no acredita ámbito de actuación territorial; apartado K, art. 8 PCEA).
- Declaración del Gerente D. Manuel Vazquez Marquez sobre capacitación de la empresa para obras de envergadura (no supone que no esté incurso en suspuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación de contratos; letra E del artículo 8 PCEA).
- Fotocopias de certificaciones de obras correspondientes a distintas viviendas construidas y de calificaciones definitivas de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada expedidas por la Junta de Andalucía (estas últimas pueden ser indicativas de que las obras se han hecho a plena satisfacción; apartado A del art. 8 PCEA).
- Fotocopia del recibo de póliza del seguro colectivo suscrito con MAPFRE para 1.991-1.992, que abarca diversas coberturas (justifica parcialmente el apartado L del art. 8 PCEA)"".



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entendidos Locales



14

La diligencia transcrita tiene fecha de 4 de julio de 1.991.

Tras lo cual, el Sr. Armario Jiménez dice que oido el informe estima que debe darse un plazo para que se aporte la documentación que falta, dejando pendiente la adjudicación definitiva hasta que sea entregada;

El Sr. Fernández Jurado se adhiere a la anterior propuesta.

Interviene nuevamente el Sr. Armario Jiménez para decir que estima que no solo el personal, no cualificado debe ser de Bornos, sino también el cualificado.

El Sr. Presidente propone que se adjudique definitivamente la obra y dar un plazo para que aporte la documentación. En caso de que no traigan la documentación, la adjudicación quedaría anulada. Añade que hay que tener en cuenta que la obra debe empezar lo antes posible.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que no quiere dar a entender que pretende poner obstáculos y se pregunta qué pasaría si una vez comenzadas las obras la empresa no aporta la documentación.

A continuación, el Sr. Presidente autoriza haga uso de la palabra D. Juan Miguel Bejar Ramos, Economista, Gestor Comisionado de este Ayuntamiento en esta promoción de viviendas, el cual entiende que es compatible realizar la adjudicación y el requerimiento de la documentación, ya que el Pliego de Condiciones Económico-administrativas dice qué hay que conceder un plazo de diez días para depositar la fianza definitiva y aportar la documentación que falta, en caso contrario no se firmaría el contrato y se ejecutaría el aval. Por lo que se refiere al personal, de la ley del mercado de factores productivos se deduce que sería más rentable contratar a trabajadores locales y normalmente así se hace.

Puntualiza el Sr. Armario Jiménez que en el Pliego de Condiciones sólo se alude al personal no cualificado, pero no se habla del restante.

El Sr. Presidente considera suficientemente debatido el asunto y se procede a votar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente a INMOBILIARIA ARCENSE, S.L. en CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (180.925.455 Pts.), I.V.A. no incluido, las obras de construcción de 46 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen Especial y Locales Comerciales en la denominada Huerta Primera de Bornos, según el Proyecto de Ejecución redactado al efecto por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Cortés.

Esta adjudicación está condicionada a que, en el plazo de DIEZ DIAS aporte la documentación exigida en el Pliego de Condiciones y que no aportó en su momento.

**SEBUNDO.-** En el plazo indicado (diez días), deberá acreditar ante este Ayuntamiento la constitución de la garantía definitiva por dichas obras, cifrada en la cantidad de 7.257.520 pesetas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bornos para el desarrollo del acuerdo anterior, así como para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

- Votos a favor: Once del Grupo Socialista y dos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Uno, del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo antes expresado.

**PUNTO CUARTO: TRANSPORTISTAS LOCALES. SOLICITAN BONIFICACION 25% IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA.**

La Secretaría da lectura a escrito suscrito por los transportistas de la localidad, mediante el cual solicitan una bonificación del 25 por 100 en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1.991.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



16

Del mismo modo da lectura a informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal, en su parte informativa, es como sigue:

""1º.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 93 a 100 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."

2º.- Dicha normativa no recoge ningún tipo de bonificación en estos vehículos en cuestión.

3º.- Con carácter muy especial, y por una sola vez, el Ayuntamiento Pleno acordó, para el ejercicio de 1.990, bonificar a estos vehículos con el 12,50% sobre las tarifas, haciendo constar que en años sucesivos no habría bonificación alguna.

Por todo ello, esta Intervención eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"No acceder a ningún tipo de bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos de servicios público"".

Acto seguido da lectura a informe del Negociado de Vehículos:

""La Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, anula las bonificaciones de vehículos de servicio público, desde el año 1.990, en cuyo ejercicio esta Corporación concedió el 12,5% de bonificación el I.M.V.T.M. a dichos vehículos.

En el ejercicio actual los ayuntamientos que a continuación se relacionan proceden de la siguiente forma:

- Arcos de la Frontera: Si concede el 25%.
- Villamartín: No lo concede.
- Espera: Si lo concede.
- Puerto Serrano: No lo concede.
- Prado del Rey: Si lo concede.
- Jerez de la Frontera: Mantiene los vehículos con el 25% hasta este año o el próximo, los matriculados nuevos desde el ejercicio 1.990, no lo concede"".

127

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, entiende que es ilegal conceder la bonificación, pero hay que ser flexibles y en este caso optar por lo que ha hecho el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., manifiesta que no se puede hacer de esa forma, pues ello significa discriminar en función de la antigüedad. El acuerdo que adoptó el Pleno el pasado año concedió la bonificación por última vez. Se pregunta que si se aplicara esta bonificación a los vehículos de servicio público, por qué no se hace también con los coches de menos de 12 caballos fiscales.

El Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, dice que debe aplicarse lo que diga la ley.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez por qué este año si quieren aplicar la ley y en el pasado no se aplicó.

El Sr. Presidente contesta que el pasado año se concedió la mitad, es decir, el 12,5%, y además se acordó que sería la última vez.

Tras lo cual se clarifican las propuestas de los distintos grupos, que son las siguientes:

- Propuesta del Grupo Socialista:

“Visto lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con exenciones y bonificaciones sobre vehículos de tracción mecánica y asimismo en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre este tipo de vehículos correspondiente a este Municipio, el Ayuntamiento Pleno acuerda no conceder la bonificación solicitada del 25% a los vehículos de servicio público”.

- Propuesta del Grupo Andalucista:

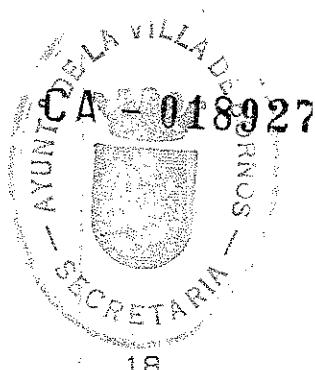
“Mantener la bonificación del 25% durante este año a los vehículos de servicio público, excepto los matriculados nuevos desde el ejercicio de 1.990”



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



18

## - Propuesta del Grupo Mixto:

“Conceder la bonificación del 25% a los vehículos de servicio público y a los vehículos de menos de doce caballos fiscales”.

Acto seguido, el Sr. Armario Jiménez pide que no conste en acta el sentido de su voto.

El Sr. Presidente dice que, por el contrario, él si desea que conste el sentido de voto de su grupo.

Tras lo cual se pasa a la votación de las diferentes propuestas, arrojando los siguientes resultados:

## - Propuesta del Grupo Socialista:

- \* Votos a favor: Nueve, del Grupo Socialista.
- \* Votos en contra: Uno.
- \* Abstenciones: Dos, del Grupo Andalucista.

## - Propuesta del Grupo Andalucista:

- \* Votos a favor: Dos, del Grupo Andalucista.
- \* Votos en contra: Ocho, del Grupo Socialista.
- \* Abstenciones: Dos. Una de la Sra. Díaz Moreno, del Grupo Socialista.

## - Propuesta del Grupo Mixto:

- \* Votos a favor: Uno.
- \* Votos en contra: Ocho, del Grupo Socialista.
- \* Abstenciones: Tres. Dos del Grupo Andalucista y una del Sr. Vega García, del Grupo Socialista.

En conclusión, el acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Corporación es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con exenciones y bonificaciones sobre vehículos de tracción mecánica y asimismo en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre este tipo de vehículos correspondiente a este Municipio, el Ayuntamiento Pleno acuerda no conceder la bonificación solicitada del 25% a los vehículos de servicio público”.

**PUNTO QUINTO: ORDENANZA REGULADORA UTILIZACION "LAS PITAS".**

Por la Secretaría se da lectura al proyecto de Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de la nave de Las Pitas.

Informa la Secretaría que de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

B) La prestación de servicios o realización de actividades administrativas de la competencia de la Entidad Local perceptora de dichas contraprestaciones, cuando concurre alguna de las dos circunstancias siguientes:

a) Que los servicios públicos o las actividades administrativas no sean de solicitud o recepción obligatoria.

b) Que los servicios públicos o las actividades administrativas sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación o autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor de las Entidades locales con arreglo a la normativa vigente.

Continúa la Secretaría su informe dando lectura a los artículos 44 al 48 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referentes a cuantía y obligación de pago, cobro y fijación del precio público.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para decir que el local se viene utilizando para festejar algún acontecimiento, principalmente bodas, con lo cual se está haciendo una competencia desleal a otros establecimientos que viven de ello. Además se ocasiona un gasto para el Ayuntamiento al quedar en ocasiones la nave en mal estado de limpieza. De ahí que se haga necesario regular la forma de utilización de la nave.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



20

Para el Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, Las Pitas no deben tener ese fin dada la condición que tiene esa nave. De hecho habría que darle una finalidad agrícola que es la que se pretendía en su día. Ahora bien, mientras no se destine al fin para el que se ha creado, puede ser utilizada para otros. Propone añadir al proyecto de Ordenanza que, en todo caso, se excluyan los fines comerciales e ilícitos, a excepción de las asociaciones registradas en este Ayuntamiento que si podrán destinar el uso a aquéllos fines comerciales.

Al Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., le produce extrañeza comprobar que en el borrador que consultó con anterioridad al Pleno ponía que se cobraran 30.000 pesetas por día de utilización, y ahora el Presidente cambia de idea y pone 25.000 pesetas en lugar de las 30.000. Además, estima que lo de la obligación de la fianza, arts. 3 y 4, es incoherente. En cuanto a los fines de la nave, opina deben ser los que tenía originariamente, es decir, agrícolas.

El Sr. Presidente dice que el programa electoral socialista denominado Escuela Agrícola se hará dentro de los cuatro años de mandato y se realizarán todas las gestiones necesarias, pero no se quieren dar prisa para poner esta Escuela-Taller allí para que no coincida con la que se va a poner en el Castillo. Hasta tanto se dé el uso citado, habrá que regular el uso del inmueble que ahora se viene haciendo. En cuanto al cambio de cuantía, es algo absolutamente normal porque se trató por el Grupo Socialista y se decidió poner 25.000 pesetas.

El Sr. Armario Jiménez pide aclaración sobre lo que estima incoherencia de la fianza.

Explica el Sr. Presidente que se pretende con ello que se entregue limpio y en condiciones y si hay algún desperfecto se descontará de dicha fianza.

Pide nuevamente la palabra el Sr. Armario Jiménez, siendole denegada por el Sr. Presidente.

El Sr. Armario Jiménez pide a la Secretaría haga constar en el acta que le ha sido denegado el uso de la palabra por parte del Sr. Presidente.

Dice el Sr. Presidente que se le deniega por haber intervenido ya en tres ocasiones.

Propone el Sr. Presidente ampliar la propuesta del Grupo Socialista, incluyendo en la misma la realizada por el Grupo Andalucista.

En conclusión, la propuesta que se somete a votación es la siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de la nave en LAS PITAS, y que queda redactada como sigue:

**Artículo 1º.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41,A), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de la Nave en finca LAS PITAS, y que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorgue la correspondiente autorización de uso, siempre y cuando los fines a que destinen la nave no sean ilícitos ni comerciales, excepto si se trata de asociaciones registradas en el propio Ayuntamiento que si lo podrán utilizar para actividades mercantiles esporádicas.

Dicha autorización se hará por Resolución de Alcaldía, siguiendo el orden cronológico de entrada de solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



22

## Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

- Por la autorización  
de la utilización..... 25.000 ptas./día.

## Artículo 4º.- Obligación de pago.

1º.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento en que le sea concedida la correspondiente autorización de uso, debiendo depositar, con la solicitud, 10.000 pesetas en concepto de fianza, que serán devueltas caso de dejar la nave en el mismo estado en que se le cedió, o denegación de la petición.

2º.- El pago de dicho precio público se efectuará a la retirada de la correspondiente autorización de utilización.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 1.991, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Exponer al público dicha Ordenanza en el tablón de anuncios así como en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de TREINTA DIAS HABILES, a efectos de reclamación.

TERCERO.- Caso de no existir reclamación alguna sobre la misma, considerar la presente ordenanza aprobada con carácter definitivo.

Sometida a votación la propuesta, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once. Nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo Andalucista.

- Votos en contra: Uno, del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo antes expresado.

Se hace constar que finalizada esta votación, siendo las 21,15 horas, se ausenta del salón de plenos el Sr. López Rodríguez, del Grupo Socialista.

**PUNTO SEXTO: SOLICITUD PRESTAMO 13.388.410 PTAS. PARA REFINANCIACION DE PASIVO.**

La Secretaría informa al Pleno de la documentación obrante en el expediente y entre ella, de un escrito de la Caja de Ahorros de Jerez, Oficina de Bornos, mediante el que comunica que la deuda que este Ayuntamiento mantiene con dicha Entidad asciende a 23.965.178 pesetas, de las que 13.388.410 pesetas corresponden a capital pendiente hasta la cancelación y las 10.576.768 pesetas restantes corresponden a intereses generados por el préstamo hasta la fecha aproximada de su cancelación.

Asimismo informa de los aspectos más sustanciales del Acuerdo de 23 de abril de 1.991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía, para canalizar financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, Entes Locales y PYMES en 1.991, publicado en el B.O.J.A. nº 42, de 31 de mayo.

También informa la Secretaría que la adopción de acuerdos aprobatorios de operaciones financieras o de crédito que excedan del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, como este que ahora se trata, requieren el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acto seguido, da lectura a los artículos 49, 50, 53 y 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación da lectura a informe evacuado por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal, en su parte informativa, es como sigue:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Más y Resoluciones  
de los Entidades Locales



24

"1º.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Los recursos ordinarios liquidados son del ejercicio de 1.989, según liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía num. 205/91, de 14.06.91, y ascienden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL DIEZ Y SIETE PESETAS (144.421.017 ptas.).

3º.- Las cargas financieras que actualmente soporta este Ayuntamiento, s.e.u.o., ocasionadas por varios préstamos concertados con distintas entidades financieras, una vez incluidas las operaciones pendientes de formalizar con el Banco de Crédito Local de España, Caja San Fernando de Sevilla y Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera correspondiente a amortización e intereses para el actual ejercicio de 1.991, alcanzan la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DIEZ Y SIETE PESETAS (27.632.017 ptas.).

4º.- De las cantidades anteriores se deduce que este Ayuntamiento tiene, una vez incluida esta operación que nos ocupa, un porcentaje de endeudamiento que representa el DIEZ Y NUEVE CON CATORCE POR CIENTO (19,14%).

5º.- Esta nueva operación, caso de llevarse a cabo, representaría un coeficiente de endeudamiento, incluido en el porcentaje anterior, de un UNO COMOVENTA Y SIETE POR CIENTO (1,97%).

Este expediente en cuestión, aun no necesitando autorización por los órganos pertinentes, se debe remitir a Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, con el fin de acogerse a los beneficios establecidos en el Acuerdo mencionado al principio del presente.

He de manifestar que, aunque no se alcance el 25% recomendable del nivel de endeudamiento, este Ayuntamiento está soportando un porcentaje, bajo mi punto de vista grandioso, teniendo que hacerse un esfuerzo grande para poder pagar las amortizaciones a sus vencimientos".

Pide la palabra el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., para decir que se explique la motivación del préstamo, ya que entiende que se pide un préstamo para pagar otro y además incrementado con diez millones de pesetas de intereses. Por lo que se ve, cada día hay un mayor endeudamiento de este ayuntamiento y llegará un momento en que se pagarán sólo intereses. Cada día más deuda. Esto es excesivo. Hay que mirar más y ser más consecuentes con el dinero del ciudadano.

Dice el Sr. Presidente que el Sr. Armario Jiménez no ha entendido de qué va el asunto. Los diez millones de pesetas de intereses corresponden a una póliza de cuarenta millones de pesetas. La Junta a través de este Acuerdo subvenciona y ayuda a los ayuntamientos y, por tanto, hay que aprovechar esta oportunidad ya que así se ahorra el 25% de interés, porque se paga un interés más bajo. El endeudamiento no proviene únicamente de este año sino que se arrastra de años anteriores, situación en la que, desgraciadamente, se encuentran los ayuntamientos españoles. Con esto se puede lograr que los créditos impagados se paguen a largo plazo.

Opina el Sr. Armario Jiménez que cada día seguirá incrementándose más la deuda y se pedirá un crédito para pagar otro y después otro y así sucesivamente. Si solo de intereses hay que pagar diez millones de pesetas, estos nuevos préstamos que se van solicitando parece, evidentemente, que no se podrán pagar por lo que vamos a meternos en un círculo vicioso. Por otro lado, no vale el argumento de qué otros ayuntamientos están igual, ya que el que interesa es este y no los demás.

Dice el Sr. Presidente que él no es economista, pero que el Sr. Armario sigue sin entender. Lo que se pretende es facilitar los pagos y evitar intereses tan grandes.

Interviene el Sr. Interventor de Fondos para decir que la operación no es mala, pero que el Sr. Armario Jiménez lleva parte de razón.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



26

Estima el Sr. Armario Jiménez que hay que pedir responsabilidad a quienes han puesto en esta situación al Ayuntamiento.

Responde el Sr. Presidente que si, pero a los otros organismos que no pagan a tiempo. El ayuntamiento tendrá su parte de responsabilidad, pero teniendo en cuenta que el dinero se gasta en obras e inversiones que benefician al pueblo.

El Sr. Presidente da por concluido el debate, quedando la propuesta de acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Acogiéndose al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de abril de 1.991 (B.O.J.A. nº 42 de 31-05-91), aprobar contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Jerez, por importe de 13.388.410 pesetas, con las siguientes condiciones:

- Carencia: 2 años.
- Amortización: 9 años.
- Periodicidad: Trimestral.
- Tipo de interés máximo: 16,00%.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Garantías: Impuestos Municipales.

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de este préstamo a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para su autorización.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término este acuerdo.

Sometida a votación la propuesta, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Uno, del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Dos, del Grupo Andalucista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo antes expresado.

**PUNTO SEPTIMO: SOLICITUD PRESTAMO PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES POR IMPORTE DE 10.876.768 PTAS.**

La Secretaría informa al Pleno que en relación con este asunto los antecedentes e informes dados en el punto anterior son idénticos, por lo que se remite a los mismos, a no ser que algún miembro de la Corporación desee alguna aclaración.

Explica el Sr. Presidente que este préstamo se diferencia del anterior en que el plazo de amortización es de cuatro años y el del punto anterior es de once años.

El Sr. Armerio Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., pide sea leído el informe de la Intervención.

La Secretaría da lectura a dicho informe, cuyo contenido esencial es el siguiente:

"1º.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Los recursos ordinarios liquidados son del ejercicio de 1.991, según liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía num. 205/91, de 14.06.91, y ascienden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL DIEZ Y SIETE PESETAS (144.421.017 ptas.).

3º.- Las cargas financieras que actualmente soporta este Ayuntamiento, s.e.u.o., ocasionadas por varios préstamos concertados con distintas entidades financieras, una vez incluidas las operaciones pendientes de formalizar con el Banco de Crédito Local de España, Caja San Fernando de Sevilla y Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera correspondiente a amortización e intereses para el actual ejercicio de 1.991, alcanzan la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DIEZ Y SIETE PESETAS (27.632.017 ptas.).



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



28

48.- De las cantidades anteriores se deduce que este Ayuntamiento tiene, una vez incluida esta operación que nos ocupa, un porcentaje de endeudamiento que representa el DIEZ Y NUEVE CON CATORCE POR CIENTO (19,14%).

59.- Esta nueva operación, caso de llevarse a cabo, representaría un coeficiente de endeudamiento, incluido en el porcentaje anterior, de un DOS, COM VEINTINUEVE POR CIENTO (2,29%).

Este expediente en cuestión, aun no necesitando autorización por los órganos pertinentes, se debe remitir a Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, con el fin de acogerse a los beneficios establecidos en el Acuerdo mencionado al principio del presente.

He de manifestar que, aunque no se alcance el 25% recomendable del nivel de endeudamiento, este Ayuntamiento está soportando un porcentaje, bajo mi punto de vista grandioso, teniendo que hacerse un esfuerzo grande para poder pagar las amortizaciones a sus vencimientos”.

El Sr. Armario Jiménez pide aclaraciones sobre la actuación que se pretende.

El Sr. Interventor de Fondos se remite a su informe y a lo dicho en el punto anterior.

El Sr. Presidente da por concluido el debate, quedando la propuesta de acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Acogiéndose al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de abril de 1.991 (B.O.J.A. nº 42 de 31-05-91), aprobar contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Jerez, por importe de 10.876.768 pesetas, con las siguientes condiciones:

- Plazo: Hasta la fecha de cese de esta Corporación (4 años).
- Periodicidad: Trimestral.
- Tipo de interés máximo: 16,00%.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Garantías: Impuestos Municipales.

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de este préstamo a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para su autorización.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término este acuerdo.

Sometida a votación la propuesta, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Uno, del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Dos, del Grupo Andalucista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo antes expresado.

PUNTO OCTAVO: SOLICITUD AMPLIACION PLAZO EJECUCION OBRA "NAVE MANIPULACION FLOR CORTADA" HASTA EL 20.12.91.

El Sr. Presidente explica que se trata de una nave que se está haciendo en el Coto de Bornos y que está previsto finalice este año y el Convenio que se firmó en su día con la Consejería de Fomento prevé que se puede pedir una prórroga y eso es lo que se propone acuerde el Pleno.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., manifiesta su sorpresa por el hecho de que no hay documentación alguna en el expediente, habiéndole comentado la Secretaría que dicho expediente lo tenía el Alcalde. Añade que tiene que haber información para los concejales y que quiere que conste en acta que no tuvo acceso previo a la documentación, que no había expediente y que éste lo tenía el Alcalde.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



30

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, se suma a lo dicho por el Sr. Armario Jiménez y propone votar en contra, por no existir expediente y falta de información.

Dice el Sr. Presidente que se trata de un pleno extraordinario-urgente y que por eso no hay expediente.

El Sr. Armario Jiménez replica que el Sr. Presidente está equivocado, pues se trata de un pleno extraordinario, no urgente.

El Sr. Presidente pide a la Secretaría haga lectura del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Ayuntamiento de Bornos para la construcción de una nave industrial, de cuyo texto hace entrega en este mismo momento.

Opina el Sr. Armario Jiménez que no es suficiente leerlo ahora.

Para el Sr. Fernández Jurado, si no hay información no cabe tomar decisiones.

La Secretaría, tal como indicó el Sr. Presidente, da lectura al mencionado Convenio.

Acto seguido, el Sr. Presidente propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

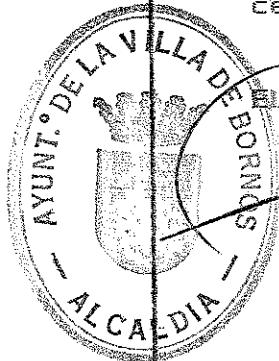
""Que en base al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Ayuntamiento de Bornos para la construcción de una Nave Industrial, en Sevilla el día 27 de octubre de 1.989, en su punto 5º, se solicita de la misma, ampliación del Plazo de Ejecución de la obra "Nave para la manipulación de Flor cortada", hasta el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, debido a que el retraso de la obra está motivado por el cambio de ubicación de dicha Nave"".

Sometida a votación la propuesta, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo antes expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 21,50 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.



V. B.  
EL ALCALDE,  
*J. L. Gómez*





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JULIO DE 1.991

### SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ (se incorpora durante el debate del punto número 3)  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
Dña. ANA DIAZ MORENO  
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO  
D. MANUEL REDONDO HIDALGO  
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

### NO ASISTEN:

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 21,15 horas del día cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaría, Dña. María Luz Rodríguez Díaz, que certifica. También asiste a la sesión el Sr. Interventor accidental de Fondos D. José Antonio Piña Pavón.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Antes del inicio del estudio de cada uno de los asuntos que conforman el Orden del Día, por la Secretaría se informa que por haber existido un error en la convocatoria, al haberse omitido el punto de "PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA", preceptivo según la normativa reguladora, por lo que debe alterarse dicho orden, quedando como punto primero el pronunciamiento sobre la urgencia.

Dicho esto, por el Pleno Corporativo se procede a entender de los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la urgencia de la sesión viene dada principalmente por la necesidad de aprobar el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de marzo de 1.991 y que, aprovechando la convocatoria de la sesión, ha decidido incluir otros asuntos pendientes de resolución.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, D. Antonio Luis Armario Jiménez, para decir que no considera que estos motivos sean suficientes para convocar una sesión con carácter de urgencia, ya que los asuntos a debatir bien podrían haber sido tratados en la sesión celebrada con anterioridad.

A continuación pide la palabra el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para decir que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Armario Jiménez.

A continuación y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, dándose el siguiente resultado:

- A favor de apreciar la urgencia de la sesión plenaria, 8 votos (Grupo Municipal P.S.O.E.).
- En contra de apreciar la urgencia: 3 votos (2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Grupo Mixto).



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



3

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta de votos apreciar el carácter de urgencia de la sesión plenaria.

## PUNTO SEGUNDO: APROBACION PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01.03.91.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a los datos de población, referidos al 1 de marzo de 1.991, que presenta el Negociado de Estadística. Continúa diciendo que hay en el término municipal de Bornos un total de 7.854 habitantes (presentes y ausentes), de los cuales 3.920 son mujeres y 3.934 son varones. Por último dice que Coto de Bornos tiene un total de 999 habitantes.

Seguidamente y de conformidad con los arts. 92.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día: 8 votos (Grupo Municipal P.S.O.E.).
- En contra de ratificar la inclusión: 3 votos (2 votos del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Grupo Mixto).

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta de votos ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación solicita hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, D. Antonio Luis Armario Jiménez, para preguntar ¿para qué se aprueban estos datos?, ¿de dónde han sido obtenidos?, etc.

Contesta la Secretaría que estos datos se obtienen de las declaraciones realizadas por los vecinos de la localidad, con motivo de la confección del Padrón Municipal de Habitantes, que, según dispone el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ha de renovarse cada cinco años, debiendo ser aprobado por el Pleno Corporativo.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de marzo de 1.991 que presenta el Negociado de Estadística, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los datos de población a 1 de marzo de 1.991 que se adjuntan como anexo I y cuyo resumen total es el siguiente:

- Presentes: 7.056 habitantes, de los cuales 3.457 son varones y 3.599 son mujeres.
- Ausentes: 798 personas, de las cuales 477 son varones y 321 son mujeres.
- Transeuntes: 110 personas, de las cuales 56 son varones y 54 son mujeres.

SEGUNDO.- Disponer que se abra un plazo de un mes de exposición pública para que aquellos que detecten error u omisión realicen las reclamaciones que consideren oportunas.

PUNTO TERCERO: RECURSO REPOSICIÓN "LOS AMARILLOS, S.L.", SOBRE TITULARIDAD DE TERRENOS.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al recurso de reposición interpuesto por "Los Amarillos, S.L.", contra resolución adoptada por el Ayuntamiento Pleno, en relación con la titularidad de unos terrenos en Avda. San Jerónimo, presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 5 de junio de 1.991 y registrado con el nº 3.277, que concluye diciendo lo siguiente:

"SUPlico AL AYUNTAMIENTO PLENO que teniendo por presentado este escrito con el documento que le acompaña se sirva admitirlo, por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo si fuera necesario interponerlo, y a la vista de lo alegado, y de la comparecencia en la Información pública, acordar su estimación total dejando sin efecto por igual y contrario imperio dicho



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



5

acuerdo, declarando que es la Sociedad Los Amarillos, S.L., la legítima propietaria de los terrenos objeto del expediente sobre los que desde hace 35 años construyó el edificio que existe sobre los mismos. Por ser de justicia que respetuosamente pido en Bormes a 3 de junio de 1.991. Los Amarillos, S.L., firma ilegible".

A continuación pide hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista para realizar la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de abril de 1.991 en relación con este asunto.

2º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Los Amarillos, S.L., en relación con dicho acuerdo.

Seguidamente solicita hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, Sr. Armario Jiménez, para pedir a la Secretaría que de lectura al informe que en su día formuló en relación con este asunto.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al referido informe, cuyo contenido es el siguiente:

"La Secretaría informa al Pleno que de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se inició un expediente de investigación, ya que se presumía que los terrenos donde Los Amarillos ha construido un edificio son de propiedad municipal. Se dio publicidad a la investigación mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en tiempo y forma Los Amarillos formuló escrito de alegaciones. No se ha realizado informe pericial ni se han practicado pruebas testificales.

Si se estima que el bien es propiedad del Ayuntamiento haya que tasar la finca y acordar su inclusión en el inventario, haciendo efectivo el derecho de propiedad. Si se trata de un bien de dominio público, la recuperación se puede hacer en cualquier momento. Por el contrario, si se trata de un bien patrimonial las acciones para la recuperación tienen que hacerse dentro del año siguiente a la usurpación, transcurrido el cual son los Tribunales Ordinarios los que tienen que determinar la titularidad.

Por otro lado, es dudosa la naturaleza de este bien ya que no se encuentran en el expediente suficientes datos para determinarla. Si es de dominio público, es imprescriptible; si es patrimonial prescribe a los treinta años. Precisamente Los Amarillos ha alegado que detenta la posesión del inmueble desde hace al menos treinta y cinco años, por lo que podría tener derecho a la propiedad del mismo, pudiendo acudir a los Tribunales para que determine su derecho.

Informa asimismo la Secretaría que, de acuerdo con el art. 36.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si no existiera título inscribible, como es el caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento. Dispone la legislación Hipotecaria que, entre otros, los Entes Locales, cuando carezcan de título escrito de dominio podrían inscribir los bienes inmuebles mediante la oportuna certificación del Secretario, con el contenido señalado en los citados artículos del Reglamento Hipotecario.

Señala la Secretaría que en conversación telefónica mantenida con el Registrador de la Propiedad de Arcos de la Frontera fue planteado, en términos generales y sin referencia a este caso concreto, el tema de la inscripción mediante certificación del Secretario, señalando aquél que aun cuando se expida dicha certificación puede ser negada la inscripción registral".

A continuación solicita nuevamente hacer uso de la palabra el Concejal de IU-CA para decir que parece ser que la Sociedad Los Amarillos, S.L. demuestre ser la propietaria de los terrenos, máxime cuando aporta



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



7

documentación justificativa de ello, pidiendo a la Secretaría que se dé nuevamente lectura a la alegación 48 del recurso de reposición formulado.

Seguidamente por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a la referida alegación, cuyo contenido textual es el siguiente:

"48. Esta sociedad se muestra aun más extrañada, al margen del problema jurídico ya expuesto, al considerar que en todo momento ha estado abierta al diálogo con el Municipio, que ya se inició de forma cordial en el periodo de información pública, sentando unas bases de acuerdo que esta parte, sin hacer dejación de sus derechos, no se recató en canalizar cómo de posible solución, en el terreno de la transacción amistosa, valorada positivamente en la mutua relación que debe existir entre Administración y Administrados. Sin explicación alguna todo ha quedado postergado, pasando a un terreno hostil y agresivo, que dará lugar a actuaciones judiciales largas y complicadas en el trámite, pero de las que en su día dimanará pronunciamiento acertado, por el que se reconocerán los legítimos derechos que asisten a esta Sociedad en concepto de propietaria de los terrenos en discusión, y que hoy, equivocadamente, quiere el Municipio recuperar en linea política, apartada de todo jurisdiccidad".

Nuevamente solicita hacer uso de la palabra el Concejal de IU-CA, para exponer a los asistentes que opina que sería preciso dialogar y alcanzar un acuerdo con Los Amarillos, S.L., y que sólo en el caso de que este acuerdo no llegase a producirse es cuando considera que debería acudirse a los Tribunales.

A continuación solicita hacer uso de la palabra el Concejal del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para apoyar lo expuesto por el Concejal del Grupo Mixto.

Llegados a este punto, hace uso de la palabra el Sr. Presidente para decir que estos terrenos no se encuentran inscritos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, pero que si figuraban en el Inventario de Bienes de esta Entidad, desconociéndose por qué hace unos años desapareció del mismo.

Añade que si bien el Ayuntamiento no dispone de documentación justificativa de la propiedad de los terrenos en cuestión, no es menos verdad que también Los Amarillos, S.L. carece de ella, y que lo que pretende su Grupo es recuperar estos terrenos para aumentar del patrimonio del pueblo en general.

Continúa diciendo que una vez expuestos todos estos puntos a Los Amarillos, S.L., es cuando la Sociedad contacta con el Ayuntamiento para negociar, llegándose posteriormente a una especie de acuerdo verbal en el sentido de que, una vez valorados tanto los terrenos como el edificio, el Ayuntamiento sería el beneficiario del valor de los terrenos y la Sociedad la beneficiaria del valor del edificio. Esta solución no llegó a convencer desde el primer momento a la Alcaldía, ya que considera extraño que Los Amarillos, S.L. acepten esta solución si pueden demostrar que son propietarios tanto del edificio como de los terrenos. La Presidencia concluye diciendo que es preciso adoptar una postura firme ante este asunto, sin que ello implique un rechazo de negociar y encontrar una salida aceptable para ambas partes. Por último, insiste en que Los Amarillos, S.L. tiene actualmente la posesión, pero no la titularidad de los terrenos.

Solicita nuevamente el uso de la palabra el Concejal de IU-CA para decir que no es contrario a la recuperación de este bien, diciendo que si es del pueblo debe ser para el pueblo, pero que el informe de Secretaría está ahí, siendo por ello preciso mantener una postura dialogante antes de acudir a los Tribunales, que cuesta dinero. Por último dice que desconoce el acuerdo contra el que recurre Los Amarillos, S.L. y que por ello va a votar en contra de la propuesta de acuerdo formulada por el Grupo Municipal Socialista.

Nuevamente la Secretaría y de orden de la Presidencia hace uso de la palabra para dar lectura al acuerdo que dice desconocer el concejal de IU-CA, cuyo contenido textual es el siguiente:

**"PUNTO DECIMO: EXPEDIENTE DETERMINACION TITULARIDAD TERRENOS DONDE LA EMPRESA "LOS AMARILLOS" HA CONSTRUIDO UN EDIFICIO.**



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



9

PRIMERO. - No reconocer a la empresa "Los Amarillos" la titularidad de los terrenos donde ha construido un edificio en la Avda. San Jerónimo de esta localidad, por considerarlos de propiedad municipal.

SEGUNDO. - Iniciar los trámites legales que correspondan para la recuperación de dichos terrenos.

TERCERO. - Disponer la inclusión de estos terrenos en el inventario de Bienes y en base a dicha inclusión que por parte del Secretario se expida la certificación a que se refieren los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento a efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad".

Seguidamente pide hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Andalucista para decir que cómo es posible que se le deniegue la titularidad de los terrenos a Los Amarillos, S.L. sin saber exactamente de quienes son en realidad. Por ello y por la falta de datos suficientes, concluye diciendo que la postura de su Grupo será la abstención.

Seguidamente y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión: 9 votos (P.S.O.E.).
- En contra de ratificar dicha inclusión: 3 votos (2 del Grupo Andalucista y 1 del Grupo Mixto).

Considerado por la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de la propuesta del Grupo Socialista: 9 votos (P.S.O.E.).
- En contra de la propuesta socialista: 1 voto (IU-CA).

- Los dos Concejales del Grupo Andalucista se abstienen.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de votos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del dia 18 de abril de 1.991 en relación con este asunto.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Los Amarillo, S.L. en relación con dicho acuerdo.

**PUNTO CUARTO: MOCIÓN ALCALDIA RELATIVA A PROYECTO CONTRATO PRESTAMO HIPOTECARIO, FINANCIACION OBRAS 46 VPO DE REGIMEN ESPECIAL.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a la moción que presenta la Alcaldía en relación con un Proyecto de Contrato de Préstamo Hipotecario para la financiación de las obras de construcción de 46 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Huerta Primera, cuyo contenido textual es el siguiente:

"Juan Sevillano Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, al Pleno Municipal eleva la siguiente moción:

Por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, reunido en sesión con fecha 29 de marzo de 1.991, se acordó acometer una Promoción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada en su Régimen Especial en los terrenos municipales sitos en la denominada Huerta Primera de Bornos.

Además, y entre otros acuerdos que completaban la decisión de promover V.P.O., se tomó la decisión de:

5º.- Facultar al Alcalde Presidente para solicitar la concertación de un préstamo hipotecario subrogable, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 224/1.989, de 3 de marzo, para la financiación de las viviendas antes descritas, alcanzando la facultad para hipotecar los terrenos donde se ubicará la promoción como garantía de la concesión del préstamo, y para aperturar,



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



11

cancelar y disponer (conjuntamente con el resto de claveros habituales) los fondos de las cuentas bancarias que sean precisas abrir en la entidad financiadora, abonando también, en su caso, la correspondiente Comisión de Estudios del Préstamo.

79.- Facultar al Alcalde-Presidente para el desarrollo de los anteriores acuerdos, así como para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

Como quiera que en las fechas de redactar estamoción se encuentran bastante avanzadas las conversaciones con las Entidades Financieras colaboradoras de la política de viviendas, parece aconsejable el momento de aprobar por el Pleno Municipal el Proyecto de Contrato de Préstamo Hipotecario Cualificado que financiará las viviendas.

Por todo ello, se propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo Hipotecario Cualificado con el Banco Hipotecario de España, S.A., que se reseña a continuación, y que financiará la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada en su Régimen Especial que desarrolla el Ayuntamiento de Bornos en la denominada Huerta Primera de Bornos.

- CUANTIA: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (167.336.350 ptas.).

- TIPO DE INTERES: 13% ANUAL.

- TIPO DE INTERES SUBSIDIADO: 5% ANUAL.

- PLAZO DE AMORTIZACION: 20 AÑOS.

- GARANTIA: LA HIPOTECARIA DE LAS PROPIAS VIVIENDAS.

- TERMINOS AMORTIZATIVOS: CRECIENTES AL 1,25% ANUAL.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente para el desarrollo de los anteriores acuerdos, así como para suscribir cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean precisos.

No obstante, el Pleno Municipal, con su superior criterio, decidirá.

En Bornos, a 2 de julio de 1.991. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. JUAN SEVILLANO JIMENEZ".

Acto seguido por Secretaría se informa que, dadas las características del acuerdo a adoptar y que es necesario que exista acuerdo favorable de la mayoría absoluta de Concejales, dado que se trata de aprobar una operación financiera cuya cuantía excede del 5% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, es preceptivo que por ésta se emita informe técnico. Dicho esto se da lectura al informe, cuyo contenido textual es el siguiente:

"Las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con toda clase de Entidades de Crédito.

Para la financiación de sus inversiones las Entidades Locales podrán acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Una de las formas en que podrán instrumentarse estos créditos es la de Contratación de Préstamos o Créditos.

El pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito podrá ser garantizado con la afectación de ingresos específicos, con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales determinados, o mediante prestación de avales.

La concertación de toda clase de operaciones de crédito deberá acordarse por el Pleno de la Corporación previo informe de la Intervención, en que se analizará, especialmente, la capacidad de la Entidad Local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma.

Las operaciones de crédito a formalizar con el exterior y las que se instrumenten mediante emisiones de Deuda o cualquier otra apelación al crédito público precisarán, en todo caso, de la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 018940



13

La concertación de créditos y concesión de avales en general exigirá autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, salvo que la Comunidad Autónoma a la que aquella pertenezca tenga atribuido en su Estatuto competencia en la materia, en cuyo caso corresponderá a la misma.

Para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refiere el presente apartado y el anterior, se atenderá a la situación económica de la Entidad Local peticionaria, plazo de amortización de la operación, futura rentabilidad económica de la inversión a realizar y condiciones de todo tipo del crédito a concertar»".

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, por parte de la Secretaría se da lectura al informe que, en relación con este asunto, emite la Intervención accidental de Fondos, cuyo contenido textual es el siguiente:

»"José Antonio Piña Pavón, Interventor accidental de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz) y en relación con la posible aprobación por parte de este Ayuntamiento de un Proyecto de contrato de préstamo hipotecario con el Banco Hipotecario de España, S.A., para financiar la obra de "CONSTRUCCION DE 46 VIVIENDAS DE PROMOCION OFICIAL EN HUERTA PRIMERA", por un importe de ciento sesenta y siete millones trescientas treinta y seis mil trescientas cincuenta pesetas (167.336.350 ptas.), eleva al siguiente informe:

18.- No existe en el expediente proyecto del contrato de préstamo en cuestión.

29.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 al 56 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

39.- Los recursos ordinarios liquidados son del ejercicio de 1.989, según liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía nº 205/91, de 14.06.91, y ascienden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL DIEZ Y SIETE PESETAS (144.421.017 ptas.).

141

48.- Las cargas financieras que actualmente soporta este Ayuntamiento, s.e.u.p., ocasionadas por varios préstamos concertados con distintas entidades financieras, una vez incluidas las operaciones pendientes de formalizar con el Banco de Crédito Local de España, Caja San Fernando de Sevilla y Caja de Ahorros de Jerez, correspondiente a amortización e intereses, para el actual ejercicio de 1.991, alcanzan la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DIEZ Y Siete PESETAS (27.638.017 ptas.).

59.- De las cantidades anteriores se deduce que este Ayuntamiento tiene un porcentaje de endeudamiento que represente el DIEZ Y NUEVE CON CATORCE POR CIENTO (19,14%).

69.- Como ya dije en informe de fecha 15.04.91 sobre esta misma materia, no se si esta operación incrementa o no el porcentaje de endeudamiento y la respuesta a esta cuestión que me iba a dar el Sr. Velarde de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía no me ha llegado aun.

Tampoco tengo datos para poder determinar, no obstante, la cuantía que supone de amortización e intereses de esta operación así como del porcentaje de incremento que representaría sobre el grado de endeudamiento, por lo que aconsejo se remita este expediente en cuestión a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para su estudio.

Es todo cuanto tengo que informar sobre este asunto y que la Corporación acordará lo que proceda. Bornos, a 4 de julio de 1.991".

A continuación, por parte de la Presidencia se solicita al Sr. Interventor accidental de Fondos que aclare determinados aspectos del informe.

Contesta el Sr. Piña Pavón que en cuanto al punto primero de su informe, se está refiriendo a que en estos casos siempre suele haber un Proyecto de Contrato de Préstamo, pero que ignora si es o no absolutamente necesario que éste exista. Continúa diciendo que por la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, a través del Sr. Velarde, se le ha comunicado verbalmente que desconoce si esta operación



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



15

va a suponer o no una carga financiera para el Ayuntamiento y que al indicar el Sr. Bejar, Economista encargado de la gestión, que el coste puede ser de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.), la Intervención ignora si ello va o no a suponer una carga a soportar por las arcas municipales.

Seguidamente hace uso de la palabra, tras ser autorizado por la Presidencia, el Economista Sr. Bejar, para decir que se trata de un régimen especial muy nuevo, ya que sólo existen en Andalucía once promociones de este tipo, y que debido a lo novedoso de ello no existe un criterio muy claro todavía. Continúa diciendo que por experiencia en otros expedientes, como los de Espartinas y Los Palacios, se ha obtenido la autorización por parte del Sr. Velarde y que estima que ello no supone una carga para el Ayuntamiento, ya que al tener el préstamo una garantía hipotecaria y ser subrogado a los propietarios de las viviendas, las cargas lógicamente recaerán sobre ellos, no produciéndose en este caso un incremento de las cargas que actualmente viene soportando el Ayuntamiento.

A continuación pide hacer uso de la palabra el Concejal de IU-CA para decir que según ha oido, deduce que todo son palabras.

Tras pedir el uso de la palabra, interviene nuevamente el Sr. Bejar, y dice que para poder remitir el expediente a la Consejería de Hacienda y saber si el préstamo va o no a suponer una carga para el Ayuntamiento, es preciso primero aprobar el Contrato de Préstamo.

Nuevamente solicita la palabra el Concejal de IU-CA para decir que va a votar en contra de la Moción presentada por la Alcaldía:

Seguidamente pide hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para decir que en base a toda la información facilitada por los Técnicos, su Grupo considera que dicho Proyecto debe ser aprobado remitiéndose a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y en función de lo que contesten se siga o no adelante.

Acto seguido hace uso de la palabra, tras previa petición a la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, para decir que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Fernández Jurado.

Seguidamente y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión: 9 votos (P.S.O.E.).
- En contra de ratificar dicha inclusión: 3 votos (2 del Grupo Andalucista y 1 del Grupo Mixto).

Una vez considerado por la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, se somete a votación la Moción presentada por la Alcaldía, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de la Moción: 11 votos (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo Andalucista).
- En contra de la Moción: 1 voto (Grupo Mixto).

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de votos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo Hipotecario Cualificado con el Banco Hipotecario de España, S.A., que se reseña a continuación, y que financiará la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada en su Régimen Especial que desarrolla el Ayuntamiento de Bornos en la denominada Huerta Primera de Bornos.

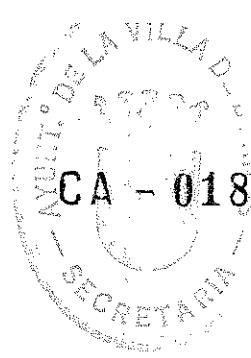
- **CUANTIA:** CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (167.336.350 ptas.).
- **TIPO DE INTERES:** 13% ANUAL.
- **TIPO DE INTERES SUBSIDIADO:** 5% ANUAL.
- **PLAZO DE AMORTIZACION:** 20 AÑOS.
- **GARANTIA:** LA HIPOTECARIA DE LAS PROPIAS VIVIENDAS.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



17

- TERMINOS AMORTIZATIVOS: CRECIENTES AL 1,25% ANUAL.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para el desarrollo de los anteriores acuerdos, así como para suscribir cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean precisos.

## PUNTO QUINTO: MOCIÓN ALCALDIA RELATIVA A PROMOCIÓN DE VPO DE RÉGIMEN GENERAL EN AVDA. CAUCHIL.

Por la Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura a la Moción que presenta la Alcaldía en relación con la Promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen General en Avenida Cauchil, cuyo contenido textual es el siguiente:

““D. Juan Sevillano Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), al Ayuntamiento Pleno presenta la siguiente moción:

El 29 de marzo de 1.990, este Pleno Municipal tuvo conocimiento de las intenciones del Equipo de Gobierno para con la política de viviendas a desarrollar en el Municipio de Bornos hasta el final de la pasada legislatura, exponiéndose creo que exhaustivamente, las motivaciones que nos llevaban a acometer actuaciones en materia de vivienda social, los objetivos que se quieren alcanzar y los recursos que se van a poner al servicio del Programa.

Así, se adoptaron unos acuerdos que podemos ya informar que se están viendo materializados en actuaciones concretas, tales como titulación de terrenos a nombre del Ayuntamiento de Bornos, redacción de proyectos de ejecución de viviendas, gestiones de financiación y adjudicación de obras, etc... y todo ello para 46 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen Especial y Locales Comerciales en el lugar denominado Huerta Primera de este término municipal.

En nuestra intención que los primeros esfuerzos en materia de vivienda vayan dirigidos a aquellos de nuestros conciudadanos de menor poder adquisitivo, concretamente las viviendas de Huerta Primera, por imperativo legal, se adjudicarán a aquellos solicitantes con ingresos familiares ponderados

inferiores a dos veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Pero decíamos también en la Moción que resumía nuestra política de viviendas, que nuestra oferta no iba a ser uniforme, pues la demanda no lo era, y que trataríamos de diversificar la oferta adecuando las necesidades a las posibilidades de actuación. Hoy queremos complementar nuestra oferta primitiva con una segunda, más modesta en cuanto a sus dimensiones, pero que quiere ofrecer un producto inmobiliario, también de V.P.O., pero dirigido a una demanda con unos ingresos anuales comprendidos entre 2 veces y 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, pues entendemos que también este segmento de la población se encuentra imposibilitado de solucionar su problema de alojamiento apelando a la casi inexistente iniciativa privada local.

La ubicación concreta de esta promoción creemos que puede ser apropiada en los terrenos municipales hoy ocupados por un depósito de regulación de aguas inutilizado en la c/ Alcachil, una vez demolida la construcción allí existente, pues el conocimiento del terreno permite aventurar unos óptimos resultados económicos (al poder contar el promotor, además de las viviendas, de sendos sótanos y semisótanos para dedicar a cualquier fin municipal que lo demande).

Por todo lo que antecede, se propone al Exmo. Ayuntamiento de Bornos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Promover Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen General a Módulo Ponderado, en el solar de propiedad municipal sito en la c/ Alcachil.

2º.- Encargar la redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución de las Viviendas citadas, de los Locales Comerciales y de la Urbanización interior del solar antes descrito, así como la Dirección de las Obras, al Arquitecto D. Antonio Sánchez Cortés.

3º.- Encargar al Arquitecto Técnico D. Manuel Vega González la Dirección como Aparejador de las citadas obras.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



19

4º.- Encargar al Economista D. Juan Miguel Bejar Ramos la gestión directa de la totalidad de los hitos inmobiliarios que el desarrollo de la promoción precise.

5º.- Facultar al Alcalde-Presidente para solicitar la concertación de un préstamo hipotecario subrogable al amparo de lo dispuesto en el R.D. 224/1.989, de 3 de marzo, y la Orden de 18 de Enero, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la financiación de las viviendas antes descritas, alcanzando la facultad para hipotecar los terrenos donde se ubicará la promoción como garantía de la concesión del préstamo, y para aperturar, cancelar y disponer (conjuntamente con el resto de claveros habituales) los fondos de las cuentas bancarias que sean precisas abrir en la entidad financiadora, abonando también, en su caso, las correspondientes Comisión de Estudios y Tesacación del Préstamo.

6º.- Con el fin de constituir un Fondo de Maniobra con el que atender los gastos de puesta en marcha y primer establecimiento de la promoción, facultar al Alcalde-Presidente para la concertación de una Póliza de Crédito-Puente de TRES MILLONES DE PESETAS.

7º.- Facultar al Alcalde-Presidente para el desarrollo de los anteriores acuerdos, así como para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

No obstante, el Pleno Municipal, con su superior criterio, decidirá. Bornos, a 2 de julio de 1.991. El Alcalde-Presidente. Fdo. Juan Sevillano Jiménez".

Solicita hacer uso de la palabra el Concejal de IU-CA para decir que, dado que no ha tenido información sobre el tema, va a votar en contra de los acuerdos que por ésta se proponen.

Seguidamente, tras previa petición de la palabra a la Presidencia, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, se indica que su Grupo apoya la moción presentada por la Presidencia.

A continuación, tras solicitar la palabra a la Presidencia, hace uso de la misma el portavoz de los

Andalucistas, Sr. Fernández Júrado, para decir que su Grupo considera bienintencionada la moción presentada por la Alcaldía, pero que debido a que en su momento no ha tenido información sobre este tema, va a abstenerse en el momento de realizar la votación.

Seguidamente y de conformidad con los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión: 9 votos (P.S.O.E.).
- En contra de ratificar dicha inclusión: 3 votos (2 del Grupo Andalucista y 1 del Grupo Mixto).

Considerando por la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, se somete a votación la Moción presentada por la Presidencia, produciéndose el siguiente resultado:

- A favor de la Moción: 9 votos (P.S.O.E.).
- En contra de la Moción: 1 voto (IU-CA).
- Se abstienen los 2 concejales del P.A.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de votos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Promover Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada de Régimen General a Módulo Ponderado, en el solar de propiedad municipal sito en la c/ Alcachil.

**SEGUNDO.-** Encargar la redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución de las Viviendas citadas, de los Locales Comerciales y de la Urbanización interior del solar antes descrito, así como la Dirección de las Obras, al Arquitecto D. Antonio Sánchez Cortés.

**TERCERO.-** Encargar al Arquitecto Técnico D. Manuel Vega González la Dirección como Aparejador de las citadas obras.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales

CA - 018944

SECRETARIA /

21

CUARTO. - Encargar al Economista D. Juan Miguel Bajar Ramos la gestión directa de la totalidad de los hitos inmobiliarios que el desarrollo de la promoción precise.

QUINTO. - Facultar al Alcalde-Presidente para solicitar la concertación de un préstamo hipotecario subrogable al amparo de lo dispuesto en el R.D. 224/1.989, de 3 de marzo, y la Orden de 18 de Enero, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la financiación de las viviendas antes descritas, alcanzando la facultad para hipotecar los terrenos donde se ubicará la promoción como garantía de la concesión del préstamo, y para aperturar, cancelar y disponer (conjuntamente con el resto de claveros habituales) los fondos de las cuentas bancarias que sean precisas abrir en la entidad financiadora, abonando también, en su caso, las correspondientes Comisión de Estudios y Tasación del Préstamo.

SEXTO. - Con el fin de constituir un Fondo de Maniobra con el que atender los gastos de puesta en marcha y primer establecimiento de la promoción, facultar al Alcalde-Presidente para la concertación de una Póliza de Crédito-Puente de TRES MILLONES DE PESETAS.

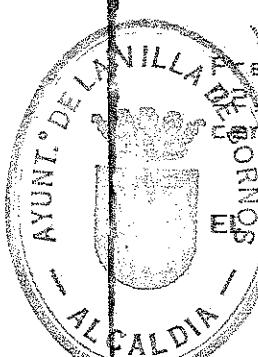
SEPTIMO. - Facultar al Alcalde-Presidente para el desarrollo de los anteriores acuerdos, así como para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 02:40 horas, de todo lo cual da fe la Secretaria, que certifica.

ORNÉS DE B  
EL ALCALDE,

*Leopoldo Ruiz*

AYUNT. DE LA VILLA DE BORJA  
LA SECRETARIA,  
*Alex Miguez*



1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1.991

---

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

SRES. CONDEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
D<sup>a</sup>. ANA DIAZ MORENO  
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO  
D. MANUEL REDONDO HIDALGO  
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

NO ASISTEN:

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10,10 horas del dia veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria accidental, D<sup>a</sup>. María Luisa Bueno Barra, que certifica.

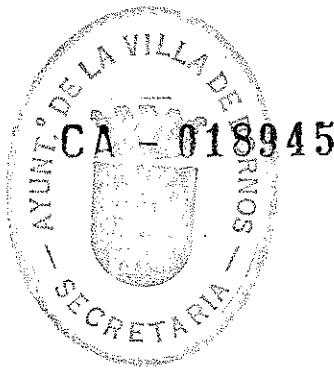
Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declará abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



2

## PUNTO PRIMERO: PROMUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Presidente explica que la urgencia está motivada por la necesidad de aprobar el Convenio de Cooperación en el proceso de implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas entre la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera y este Ayuntamiento, ya que dicha aprobación ha de llevarse a cabo antes del próximo 1 de septiembre.

Interviene el portavoz del Grupo P.A., Sr. Fernández Jurado, para mostrar su extrañeza por la urgencia del Pleno, cuando la Ley de la que deriva este Convenio fue aprobada en el mes de marzo.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo Mixto, manifiesta que no ve motivo para la urgencia y que en la actualidad hay en este pueblo problemas mucho más importantes y urgentes, como el del paro y los encierros realizados en estos días. Coincide con el portavoz del P.A. en que desde el mes de marzo ha habido tiempo suficiente para ver este asunto y ello demuestra la mala organización y la poca voluntad del equipo gobernante de hacer funcionar este Ayuntamiento en condiciones.

El Sr. Presidente explica que el borrador del Convenio tuvo entrada en este Ayuntamiento en el mes de agosto, estando precisamente ausente la Secretaría titular. Añade que en realidad no es necesario que sea el Pleno el que apruebe el Convenio y le consta que en otros ayuntamientos ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno. El motivo de haberlo tratado en Pleno es el de que todos los concejales tuviesen conocimiento de la existencia del Convenio y de su contenido.

A continuación, y de conformidad con el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, arrojando el siguiente resultado:

- Apreciación a favor de la urgencia: Nueve votos. Del Grupo P.S.O.E.
- Apreciación en contra de la urgencia: Tres votos. Dos del Grupo P.A. y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, aprecia el carácter de urgencia con que ha sido convocada este sesión.

#### PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaría explica al Pleno que el pasado 4 de julio se celebraron tres sesiones, de las cuales han sido confeccionadas únicamente dos actas, que han sido distribuidas junto con la convocatoria: la del Pleno extraordinario en que se aprobó la periodicidad de las sesiones del Pleno y otros asuntos de carácter organizativo; y la del extraordinario-urgente en que se aprobó el Padrón Municipal de Habitantes y otros tres asuntos. Está pendiente de confección el acta del otro Pleno extraordinario celebrado en la citada fecha.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que realizar alguna observación a los dos actas citadas.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo Mixto, muestra su extrañeza por el hecho de que estén confeccionadas las actas del primer y tercer Pleno de los celebrados el día 4 de julio y no lo esté la del segundo, precisamente el que fue más conflictivo, lo que demuestra una clara intención por parte de la Corporación de no hacer funcionar el Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo P.S.O.E., Sr. Blanco Rodríguez, manifiesta que no existe esa intencionalidad y que las actas de las sesiones son independientes unas de otras.

Sometida a votación la aprobación de las dos actas citadas, arroja el siguiente resultado:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Ayuntamientos Locales



- Votos a favor: Nueve. Del Grupo P.S.O.E.
- Votos en contra: Tres. Dos del Grupo P.A. y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia son aprobadas por mayoría las actas antes referenciadas.

## PUNTO TERCERO: APROBACION CONVENIO DE COOPERACION EN EL PROCESO DE IMPLANTACION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS ENTRE LA DELEGACION DE HACIENDA DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.

La Secretaría da lectura íntegra al borrador del Convenio de Cooperación en el proceso de implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera y este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación en el proceso de implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas, entre la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera y este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sevillano Jiménez, para la firma de dicho Convenio.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve. Del Grupo P.S.O.E.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres. Dos del Grupo P.A. y una del Grupo Mixto.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo antes expresado.

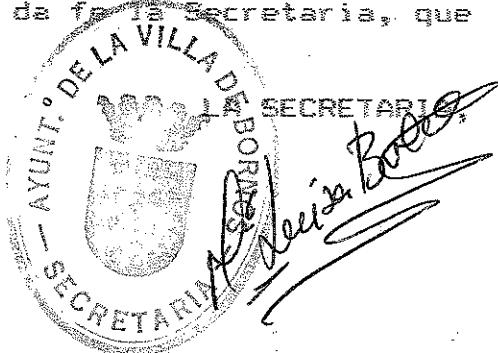
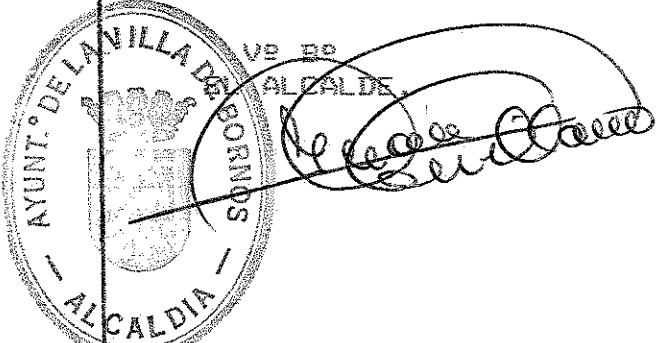
Acto seguido pide la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Armario Jiménez, que pregunta por qué ha presidido el Sr. Sevillano Jiménez el Pleno si se encuentra de vacaciones.

Contesta el Sr. Presidente que si lo ha hecho es porque no conoce que exista impedimento de clase alguna.

El Sr. Armario Jiménez estima que este Pleno debe anularse pues ha actuado de Presidente de la sesión el Sr. Sevillano Jiménez, estando presente el Alcalde en funciones, Sr. Pastrana Rodríguez.

El portavoz del Grupo P.A., Sr. Fernández Jurado, se suma a la opinión de que este Pleno debería anularse por el motivo indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 10,50 horas, de todo lo cual da fe la Secretaría, que certifica.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1.991

### SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
D. ANA DIAZ MORENO  
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO  
D. MANUEL REDONDO HIDALGO  
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

### NO ASISTEN:

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10,05 horas del dia once de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaria, Dña. María Luz Rodríguez Díaz, que certifica, estando presente el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declarará abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones de los días 4 de julio y 28 de agosto.

El Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, dice que lo mismo que no hay problemas con el acta del 4 de julio, si los hay con la del 28, ya que se han dicho cosas en el Pleno que han sido omitidas en el acta, incluso propuestas. Por ejemplo, en el punto primero, párrafo segundo, es verdad que ha dicho lo que consta en el acta, pero está incompleto, ya que dijo algo más, concretamente en referencia a problemas como los del paro y los del cobro del subsidio agrario que eran importantes y urgentes y que no se habían incluido en el orden del día. Continúa diciendo que por lo que se refiere al punto segundo, no hay ninguna mención a la intervención de su grupo y a la propuesta que éste había presentado. En concreto se dijo que faltaba el acta de una de las tres sesiones celebradas el 4 de julio y que en opinión de su grupo las otras dos deberían quedar pendientes de aprobación hasta que estuviera preparada el acta que faltaba, por tanto existe una violación del derecho de su grupo a que se vote una propuesta que ha realizado.

El Sr. Presidente manifiesta que las actas no las hace su Grupo, sino que son responsabilidad del Secretario.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Fernández Jurado, y en referencia al punto 3º, párrafo 1º, admite haber dicho lo que figura en el acta, pero afirma que en esa misma intervención cuando realizaba su exposición le fue cortada la palabra, pidiendo el portavoz que dicha interrupción constara en el acta, cosa que no ha sucedido.

Por tanto, como estiman que el acta adolece de los tres defectos expuestos, no están dispuestos a aprobarla hasta que se introduzcan las modificaciones pertinentes y se hagan constar las declaraciones y propuestas que han hecho.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



3

Continúa diciendo que hay dos actas de Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre que no han sido enviadas a su grupo y recuerda que existe la obligación de enviar las actas a los Concejales dentro de los diez días siguientes a la celebración de la sesión.

La Secretaría explica que el acta del 28 de agosto fue redactada por Dña. María Luisa Bueno Barra que ejercía accidentalmente las funciones de Secretaria por ausencia de la titular, por lo que no conoce las intervenciones y propuestas que se aluden, ya que debería ser la Secretaria actuante en aquella sesión la que diera su opinión, cosa que no es posible ya que no se encuentra presente. Por lo que se refiere al envío de las actas de la Comisión de Gobierno, existen ocasiones en que se han tratado pocos asuntos y si puede estar el acta preparada en breve plazo, pero en otras muchas ocasiones, al tratarse de sesiones con muchos puntos, es imposible tenerlas redactadas en tan poco tiempo, pues el funcionario que se encarga de esta tarea tiene que realizar otras funciones y no exclusivamente esta. En cualquier caso, por su parte no existe inconveniente alguno en que tan pronto como estén redactadas sean enviadas a los Concejales, pero dado que existen intrucciones de que se envíen junto con las convocatorias de Pleno, debería ser la Corporación la que decidiera lo conveniente y se actuaria en la forma acordada.

Pide la palabra el Sr. Fernández Jurado para proponer que quede pendiente la aprobación del acta de la sesión del Pleno del día 28 de agosto.

Por su parte, el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., dice que en el párrafo 3º del punto primero, además de referirse a los problemas del paro y los encierros realizados en estos días que si consta en el acta, hizo también mención a los problemas del cobro del subsidio agrario y los atrasos en el pago, lo cual no figura en el acta. También dijo al portavoz del Grupo Socialista que había que aprobar las actas de forma correlativa, lo cual no figura en el acta.

Además dijo algunas palabras sobre la ilegalidad del Pleno por presidirlo el Alcalde cuando se encontraba desempeñando las funciones de Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde, por vacaciones del titular, y otras que dijo el Sr. Presidente sobre las de tomar el mando, que no están recogidas en el acta. En consecuencia, no piensa votar favorablemente el acta del 28 de agosto hasta que se proceda a su rectificación, estando conforme con la del 4 de julio.

Interviene el Sr. Presidente para decir que cuando él está presente en un Pleno tiene la obligación de presidirlo, cosa que ocurrió en la sesión del 28 de agosto. Por otro lado, entiende que las intervenciones que deben figurar en el acta son las referidas a los puntos del Orden del Día, ya que si es ordinario el Pleno cabe hacer proposiciones, pero en los restantes casos solo cabe tratar de los puntos estrictamente contemplados en el orden del día.

El Sr. Fernández Jurado dice que es intolerable no hacer constar en el acta declaraciones que si son relativas a asuntos incluidos en el Orden del Día y además que se le deniegue la palabra para hablar de esos asuntos.

A lo que contesta el Sr. Presidente que tiene la razón y que ignora por qué no constan esas declaraciones.

El Sr. Fernández Jurado propone quede pendiente de aprobación el acta del 28 de agosto, hasta que sea rectificada.

El Sr. Presidente manifiesta estar de acuerdo con dicha propuesta.

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez para decir que se debe recoger en el acta lo que se dice en el Pleno, pero también deben recogerse las ocasiones en que el Presidente le quita la palabra y otras en que censuró a este Concejal.

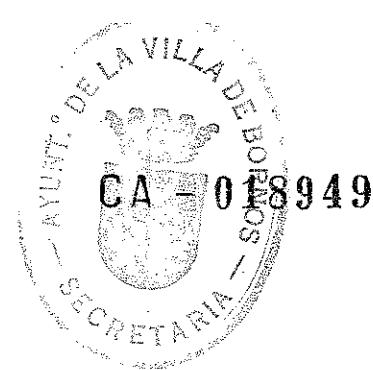
A lo que contesta el Sr. Presidente que él no censura, que lo que hace es cortar la palabra.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



5

El Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, propone que se apruebe el acta del 4 de julio y que en lo que se refiere a la de 28 de agosto, que se introduzcan las modificaciones expuestas y que quede pendiente su aprobación hasta un próximo Pleno.

Pide la palabra el Sr. Armario Jiménez, siéndole denegada por el Sr. Presidente, por entender que el asunto ha sido suficientemente debatido, pidiendo aquél que se haga constar en el acta que no se le ha dejado intervenir. El Sr. Presidente aclara que en los debates cabe la réplica y la contrarréplica y que por tanto no proceden más intervenciones. El Sr. Armario Jiménez pide intervenir por alusiones. El Sr. Presidente dice que él es quien otorga la palabra y que no la da más.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria del 4 de julio de 1.991.

Igualmente, por unanimidad, se acuerda introducir las siguientes modificaciones en el acta de la sesión del 28 de agosto de 1.991, quedando pendiente su aprobación hasta una próxima sesión:

18.- El párrafo 2º del punto 1º quedará redactado de la siguiente forma:

""Interviene el portavoz del Grupo P.A., Sr. Fernández Jurado, para mostrar su extrañeza por la urgencia del Pleno, cuando la Ley de la que deriva este Convenio fue aprobada en el mes de marzo. Continúa refiriéndose a los problemas del paro y los del cobro del subsidio agrario, considerando que estos asuntos si que son importantes y urgentes, por lo que si merecen ser incluidos en el Orden del Día"".

29.- El párrafo 3º del punto 1º quedará redactado de la siguiente forma:

""El Sr. Armario Jiménez, del Grupo Mixto, manifiesta que no ve motivo para la urgencia y que en la actualidad hay en este pueblo problemas mucho más importantes y urgentes, como el del paro, los encierros realizados estos días, los problemas del cobro del subsidio agrario y los atrasos del pago. Coincide con el portavoz del P.A. en que desde el mes de marzo ha habido tiempo suficiente para ver este asunto y ello demuestra la mala organización y la poca voluntad del equipo gobernante de hacer funcionar este Ayuntamiento en condiciones"".

32.- El párrafo 3º del punto 2º quedará redactado como sigue:

""El Sr. Armario Jiménez, del Grupo Mixto, muestra su extrañeza por el hecho de que estén confeccionadas las actas del primer y tercer Pleno de los celebrados el día 4 de julio y no lo esté la del segundo, precisamente el que fue más conflictivo, lo que demuestra una clara intención por parte de la Corporación de no hacer funcionar el Ayuntamiento. Continúa diciendo que en su opinión las actas hay que aprobarlas de forma correlativa"".

42.- En el punto 2º, inmediatamente después del párrafo 4º, ha de incluirse otro con el siguiente contenido:

""El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, manifiesta que en opinión de su grupo deberían quedar pendientes las otras dos actas de las sesiones celebradas el 4 de julio hasta que estuviera preparada el acta que falta"".

58.- El párrafo 10º del punto 3º quedará redactado como sigue:

""Acto seguido pide la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Armario Jiménez, que pregunta por qué ha presidido el Sr. Sevillano Jiménez el Pleno si se encuentra de vacaciones, considerando que este hecho constituye una ilegalidad"".

68.- El párrafo 13º del punto 3º quedará redactado en la forma siguiente:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



7

“El portavoz del Grupo P.A., Sr. Fernández Jurado, se suma a la opinión de que este Pleno debería anularse por el motivo indicado. El Sr. Presidente declara que el turno de intervenciones ya ha finalizado. El Sr. Fernández Jurado pide que se haga constar en el acta que el Sr. Presidente ha interrumpido su intervención”.

## PUNTO SEGUNDO: INCLUSIÓN INVENTARIO DE BIENES VEHÍCULO POLICIA LOCAL.

Por Secretaría se informa al Pleno que por parte de la Consejería de Gobernación, Dirección General de Política Interior, y en virtud de Orden de dicha Consejería, de 16 de mayo de 1.991, se ha subvencionado a este Ayuntamiento con un vehículo destinado a la Policía Local, que ha sido entregado en Granada con fecha 22 de julio pasado, y que tiene las siguientes características:

- Marca: PEUGEOT 205.
- Modelot: Junior, 5 puertas.
- Matricula: CA-6848-AL.
- Cilindrada: 1.124 C.C.
- Potencia: 55 CV.
- Potencia fiscal: 9 H.P.
- Equipamientos: Accesorios policiales y rotulaciones.
- Otras: 4 velocidades y M.A. Dirección de cremallera. Frenos delanteros de disco y traseros de tambor.

Asimismo, es necesario que este Ayuntamiento acuerde su inscripción en el Inventario de Bienes a fin de enviar a la Consejería de Gobernación certificación acreditativa de dicha inscripción.

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, dice que ya que se trata de un simple trámite administrativo, está de acuerdo con la inclusión en el inventario. A continuación pregunta qué destino se ha dado al anterior vehículo de la Policía y que horario y funciones se desarrollan con él mismo y que si ello ha sido acordado por algún órgano del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Presidente que el vehículo está destinado al Servicio de Obras, dado que no se necesitan dos vehículos para la Policía y que, además, era necesario hacer unos arreglos en el anterior. En cuanto al horario, está sin precisar, ya que el Encargado de Obras está permanentemente de servicio.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., considera normal la inclusión del vehículo en el inventario, pero quisiera saber quién paga el 1.086.956 pesetas que cuesta el vehículo y de qué forma. Además quiere saber también que utilización se le da al vehículo que anteriormente tenía la Policía y cómo es posible que esté en ciertos lugares fuera del horario laboral.

El Sr. Presidente contesta que el vehículo viene subvencionado íntegramente por la Consejería de Gobernación y en cuanto al horario del anterior vehículo de la Policía, no tiene horario alguno establecido.

Dice el Sr. Armario Jiménez que considera mucha carga para un trabajador fijarle un horario permanente. Además, duda que la utilización del vehículo sea para obras y pregunta si hay obras del Ayuntamiento en El Ejido. También pregunta si la motocicleta que venía usando el Encargado de Obras es propiedad del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Presidente que este trabajador recibe gratificación por su disponibilidad y que no se abusa del mismo, pero que es verdad que está disponible para cualquier problema que se presente. En cuanto a la motocicleta, es del Ayuntamiento, pero como el Encargado de Obras ha destrozado su propio coche por destinarlo al servicio del Ayuntamiento, ahora se le ha facilitado el que tenía la Policía. En lo referente a si el Ayuntamiento tiene obras en El Ejido, dice ignorarlo, pero lo consultará.

Interviene nuevamente el Sr. Armario Jiménez, para manifestar que no se explica como el Sr. Alcalde ignora si hay obras en la calle citada y que él ha recibido quejas de diversas personas que le comentaron que el vehículo está aparcado en esa zona con relativa frecuencia.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Votaciones y Resoluciones  
de las Entidades Locales



9

Además, se pregunta dónde está la moto y añade que estima que al coche destinado al Servicio de Obras hay que ponerle unos límites de utilización y qué se justifique que el vehículo está destinado a usos municipales, es decir, que se dé al vehículo una utilidad práctica pública y no privada.

Dice el Sr. Presidente que si tiene alguna acusación que hacer que presente una denuncia y que demuestre que el vehículo se utiliza para fines privados. Por lo que se refiere a la utilidad actual de la moto, obtendrá la correspondiente información.

El Sr. Fernández Jurado dice que el coche se utiliza para la propaganda del Ayuntamiento, no solo para el Servicio de Obras.

El Sr. Presidente contesta que ese coche se utiliza y se utilizará para todo aquello que haga falta en el Ayuntamiento.

Dice el Sr. Fernández Jurado que le parece muy bien, pero que se utilice solo para lo que necesite el Ayuntamiento.

Concluido el debate, se procede a la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**— Incluir en el inventario de Bienes de este Ayuntamiento el vehículo subvencionado por la Consejería de Gobernación, Dirección General de Política Interior, en virtud de la Orden de 16 de mayo de 1.991, con destino a vehículo oficial de la Policía Local, con las siguientes características:

- Marca: PEUGEOT 205.
- Modelo: Junior, 5 puertas.
- Matrícula: CA-6B48-AL.
- Cilindrada: 1.124 C.C.
- Potencia: 55 CV.
- Potencia fiscal: 9 H.P.
- Equipamientos: Accesorios policiales y rotulaciones.
- Otras: 4 velocidades y M.A. Dirección de cremallera. Frenos delanteros de disco y traseros de tambor.

**SEGUNDO.**— Dar cuenta del precedente acuerdo a la Consejería de Gobernación, a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO: MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PAGO SUBSIDIO DESEMPLEO AGRARIO Y MODIFICACIÓN DECRETO QUE LO REGULA.**

Por Secretaría se da lectura íntegra a Moción del Grupo Socialista, suscrita por su portavoz, Sr. Blanco Rodríguez, presentada en el Registro General el 10 de octubre de 1.991, bajo el número 5.574.

Leída que fue, pide la palabra el Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, para decir que la propuesta no se encontraba en el expediente a las 13,59 minutos del día anterior a la celebración de este Pleno, cuando el expediente debe estar completo con la suficiente antelación. Por tanto, por insuficiencia de conocimiento de la Moción, no tiene base para dar su voto en un sentido u otro. Además estima que la propuesta de modificación del R.D. 1.387/90, de 8 de noviembre, es vaga y que no se trata de modificar el R. Decreto, sino de sustituirlo por otro ya que el vigente no es válido. De ahí que el Grupo Andalucista y el Concejal de I.U.-C.A. presenten una propuesta conjunta alternativa a la del Grupo Socialista sobre el cobro del subsidio y modificación del R. Decreto, ya que ambos grupos prestan apoyo desinteresado a las movilizaciones y como las propuestas por separado coincidían, por eso las aúnan, haciendo constar que ha sido consensuada con sindicatos y jornaleros.

El Sr. Armario Jiménez da lectura a la propuesta citada, que resulta tener el siguiente contenido:

""La mayor reforma del subsidio agrario debe partir de la equiparación progresiva del Régimen Especial Agrario al Régimen General de la Seguridad Social.

El objetivo de I.U.-C.A. y P.A. es que esta equiparación se produzca. Dicha equiparación será total en prestaciones económicas y en los derechos del desempleo contributivo. Independientemente del subsidio de desempleo.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



11

Con nuestra propuesta, cualquier trabajador/a del campo, podrá acceder a un desempleo contributivo, en igualdad al régimen general, sirviéndole para ello lo realmente trabajado en el P.E.R., como lo trabajado en la agricultura.

Siguiendo el espíritu de la Propuesta Sindical Prioritaria (P.S.P.), la igualdad de derechos a los del Régimen General será total, salvo en lo referente al periodo mínimo de cotización exigido, que deberá adecuarse a las especiales características de cotización del sector.

Reforma del R.E.A.S.S., así mismo, a los efectos de cotización para el contributivo en el sentido de lo dicho anteriormente.

Igualmente proponemos que el dinero que se está destinando al subsidio y al P.E.R. se destine a la creación de puestos de trabajo dignos, acorde con la realidad del campo andaluz.

Para concretizar esta propuesta global en nuestro pueblo, solicitamos que todos los jornaleros/as que no cobren el subsidio de desempleo se les de un puesto de trabajo igual para todos, ya sea a través del P.E.R., Plenes Provinciales u ofertas públicas de empleo de este Ayuntamiento”.

Después de la lectura toma la palabra el Sr. Presidente para decir que el R.D. 1.387/90, de 8 de noviembre, fue acordado por los sindicatos y el Gobierno y lo que se pretende es modificar los apartados que perjudican a los trabajadores, ya que el R. Decreto finaliza este mes y lo que se pretende es hacer todo lo posible para mejorarlo. También se están haciendo gestiones para lograr una entrevista con el Ministro de Trabajo a través de la Mancomunidad de la Sierra, a fin de conseguir la modificación del R. Decreto y también enviar la Moción del Grupo Socialista a los demás pueblos de la Sierra para que sus respectivos Plenos la aprueben si lo estiman oportuno. También va a ser tratado este asunto en un Pleno de la Mancomunidad de Municipios a fin de intentar enriquecer la Moción y mejorar la situación de los trabajadores del campo.

El Sr. Armario Jiménez dice que no hay nada en el expediente sobre esta moción y que el expediente tiene que estar completo con una antelación de cuarenta y ocho horas, y que cuando él lo ha consultado no se encontraba la Moción. Con todo ello quiere destacar la poca voluntad que el Grupo Socialista tiene con la oposición y con los ciudadanos y el poco interés en hacer cumplir la ley. Lo que se intenta con la propuesta conjunta es suprimir el R. Decreto, ya que va contra la estabilidad de los jornaleros del campo. Añade que debe realizarse la reforma del subsidio agrario, equiparando el Régimen Especial Agrario al Régimen General de la Seguridad Social, con el objeto de equiparar en prestaciones económicas y desempleo contributivo aparte del subsidio de desempleo. Añade que el dinero para el P.E.R. y para el subsidio se destine a la creación de puestos de trabajo y pide que se le de a los jornaleros puestos de trabajo a través de Planes Provinciales, de la Oferta Pública del Ayuntamiento, etc. Es decir, que los que no cobren subsidio o les venga denegado tengan trabajo en el Ayuntamiento. Estima absurda la interpretación del R. Decreto por parte del Gobierno y que dicha norma es corrupta y divide a los jornaleros en subsidiados y trabajadores. Ello no es digno y obliga a mendigar ante los capitalistas. De ahí que no vaya a votar favorablemente la Moción del Grupo Socialista, pues lo que pretende es una vaga modificación del R. Decreto que no vale para nada.

Dice el Sr. Presidente que es triste comprobar la existencia de tanta demagogia, que no hay que olvidar que este R. Decreto lo firmó U.G.T. y C.C.O.O. con el Gobierno y que falla desde el principio, aunque tiene cosas buenas. Djalà que pudiera equipararse el régimen del campo al Régimen General, pero decir ahora eso es demagógico. La realidad dice que cada vez hay menos trabajo. Lo ideal sería que no se necesitara una norma para regular un subsidio, pero mientras continúen las circunstancias actuales no hay más remedio que hacerlo así. Los sindicatos lo firmaron y en teoría se supone que defienden a los trabajadores, pero en verdad hay pocos sindicatos que los defiendan, ya que en este caso los que firmaron no tienen ni idea y luego salen por donde pueden.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



13

Añade que la realidad está ahí y por eso se intenta modificar y que si no fuera así se prorrogaría. Es urgente cambiarlo y trabajar para crear puestos de trabajo. Todo lo demás es demagogia barata.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández Jurado, para decir que no se trata de demagogia barata, que el sistema no vale, ni el R. Decreto ni el R.E.A. Lo que se da es una miseria para que los socialistas consigan más votos, de ahí que la propuesta vaya por cambiar el sistema y equipararlo al Regímen General, y eso no es demagogia, sino intención de dos partidos políticos.

El Sr. Armario Jiménez estima que la demagogia barata la hace el Sr. Presidente. Ellos, la oposición, intentan traer soluciones a los problemas, ya que estiman que la interpretación del R. Decreto que hace el INEM es errónea; de ahí que quieran eliminar el R. Decreto para una mayor justicia, y que su lucha es seria. No decimos, como otros, que mañana se va a cobrar y se hace bajar a los trabajadores a los bancos para el cobro, no siendo cierto. Esa demagogia la hacen los socialistas. Añade que los sindicatos se reunen en Madrid y estudian modificaciones del R. Decreto. Comisiones Obreras hace propuesta de modificación, pero Izquierda Unidad habla aquí como tal, no en nombre de dicho sindicato.

Hace uso de la palabra el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, para decir que por qué esas propuestas tan razonables no las elevan a sus partidos para que a su vez éstos las eleven al Parlamento de la Nación. Eso precisamente es lo que hacen los socialistas. Añade que hoy en día resulta ridículo hablar de caciques.

Con motivo de cierto murmullo producido por parte del público, el Sr. Presidente pide que el público se abstenga de expresar manifestaciones de agrado o desagrado, ya que con educación se oye y se habla a todos, pero nunca en el Pleno. A continuación pide respeto y agradece la confianza que los votantes han depositado en ellos, pero la sesión no puede interrumpirse y debe continuar.

154

Toma la palabra el Sr. Fernández Jurado para decir que la propuesta realizada por su Grupo está recogida en el programa electoral del Partido Andalucista correspondiente a las pasadas elecciones autonómicas para los años 1.990-94, y si no la elevan al Parlamento nacional se debe a la falta de representación que tienen, ya que cuentan únicamente con dos Diputados.

Continua el Sr. Fernández Jurado con la palabra, para hacer una segunda propuesta conjunta del Grupo Andalucista y del Concejal de I.U.-C.A. para que la Corporación haga una declaración de principios en contra de la Administración Pública por su despreocupación y falta de solidaridad con los jornaleros.

Solicita hacer uso de la palabra el Sr. Armario Jiménez, interviniendo el Sr. Presidente, por lo que el Concejal del Grupo Mixto manifiesta su queja de que el Sr. Presidente toma la palabra cuando quiere. El Sr. Presidente contesta que el Concejal hablará después, ya que lo que él pretende es contestar a la intervención del portavoz del Grupo Andalucista.

El Sr. Presidente dice que el R. Decreto tiene algunas cosas que son una barbaridad y que se ha metido la pata y que como cada año sale un R. Decreto para el próximo, lo urgente es modificarlo ahora. Lo ideal, ya se sabe, sería equipar el R.E.A. con la renta general.

El Sr. Armario Jiménez dice que I.U.-C.A. elevó a Izquierda Unida una pregunta para el Sr. Presidente del Gobierno, que es la siguiente: "¿Qué pasa con el subsidio agrario en Andalucía y la interpretación que se le da?". Estima que no es ridículo hablar en la actualidad de caciques, pues él conoce un caso de una señora que trabaja desde las 8 de la tarde hasta las 10 de la mañana cuidando a otra señora por 1.500 pesetas, y entiende que eso es ser cacique y que también lo es poner carteles sobre la reforma agraria y no hacerla.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



15

Continúa diciendo que es ridículo que el portavoz socialista diga que no hay caciques, ya que los jornaleros se arrostran por la compra de peonadas, de ahí que pide que rectifique lo que ha dicho. Además se extraña de que el Sr. Presidente diga ahora que se equipere el R.E.A. a la norma general y en cambio antes no. Añade el Sr. Armario Jiménez que el Gobierno fue el que aprobó el R. Decreto y le da la interpretación que quiere. Agrega que hay una propuesta de I.U.-C.A. al Parlamento Andaluz de reforma del R.E.A. y que ellos no se aprovechan de las circunstancias, sino que defienden a los trabajadores y buscan soluciones, ya que los socialistas no tienen interés en hacer propuesta conjunta con la oposición y en cambio el P.A. e I.U.-C.A. si lo hicieron.

Contesta el Sr. Presidente que si conoce casos de caciquismo que los denuncie, ya que si hay fraude y explotación y se callan no ayudan a los trabajadores. Afirma que es muy difícil gobernar porque la oposición hace propuestas irrealizables. No hay más que ver la situación de los comunistas en la Unión Soviética. Sigue diciendo que está de acuerdo en equiparar el R.E.A. con el Régimen General, pero que quizás haya cosas en este último que no son buenas para el campo. Por eso se pide la modificación del R. Decreto en esas cosas no buenas para los trabajadores.

Dice el Sr. Armario Jiménez que Izquierda Unida está formada por comunistas y no comunistas y que la Unión Soviética es una Federación Socialista de Repúblicas. El P.C.E. siempre se desmarcó de la política de la Unión Soviética y de su dictadura. El P.C.E. es el primer partido europeo en tener base democrática. Izquierda Unida no es formación comunista, sino de gente de izquierdas y socialistas (Pablo Castellano, Alonso Puerta, etc.), no como el partido del Sr. Presidente que favorece a los sectores más favorecidos de la sociedad.

Interviene ahora el Sr. Blanco Rodríguez para decir que ya está bien de historias y que se trata de aprobar o no aprobar la Moción presentada. Pide que se pase a la votación de la propuesta socialista, añadiendo a la misma que se remita el acuerdo a todos los pueblos de la Sierra para que se unan a la iniciativa de este Pleno.

155

Toma la palabra el Sr. Fernández Jurado para pedir un mayor respeto hacia los andalucistas, ya que los socialistas dicen que van a contestar, pero solo lo hacen a Izquierda Unida y no al Grupo Andalucista.

Responde el Sr. Presidente que el no contestarle a ellos se debe a que como es propuesta conjunta se entiende que dirigiéndose a uno se dirige al otro también, y como estima que el asunto está suficientemente debatido se pasa a la votación de las propuestas presentadas.

Se procede a votar la propuesta conjunta del Grupo Andalucista y del Grupo Mixto, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres. Dos del Grupo Andalucista y una del Grupo Mixto.
- Votos en contra: Ocho. Del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

Los portavoces de los Grupos Andalucista y Mixto manifiestan que ahora debe someterse a votación su segunda propuesta conjunta.

El Sr. Presidente responde que al fin y al cabo van a tener el mismo resultado.

Los portavoces de los Grupos Andalucistas y Mixto solicitan conste en acta que el Sr. Presidente dice que la votación va a tener el mismo resultado que la realizada anteriormente.

El Sr. Presidente dirigiéndose al Sr. Interventor accidental le dice: ¿Qué, Piña, tu no votas?.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



17

Replica el Sr. Armario Jiménez que considera poco serio el comentario del Sr. Presidente.

Se procede a votar la segunda propuesta conjunta de los Grupos Andalucista y Mixto, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres. Dos del Grupo Andalucista y una del Grupo Mixto.
- Votos en contra: Ocho. Del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Ninguna.

A continuación se procede a votar la propuesta del Grupo Socialista, dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho. Del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Empleo y otros Organismos implicados, que las nóminas del Subsidio de Desempleo en favor de los Trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social se confeccionen íntegramente en la Dirección Provincial del INEM de Cádiz, evitando con ello los constantes retrasos que se producen en el pago del subsidio y que al parecer son debidos a los cambios del Programa de Informática producido en las nóminas que actualmente se confeccionan en Madrid y que asimismo ocasiona un grave perjuicio y demora en el cobro para los Trabajadores Desempleados.

Esta solución no sería muy problemática, si tenemos en cuenta que en nuestra Provincia son poco más de 20.000 los Trabajadores a los que afectaría esta modificación, cuando son más del doble / los Trabajadores de la Rama General cuyas nóminas son confeccionadas en la citada Dirección Provincial.

De ponerse en práctica esta propuesta se conseguiría, por un lado evitar los graves problemas que en este año están sufriendo los Trabajadores Agrícolas en la percepción del subsidio y por otro y, al tener mecanizado en nuestra Provincia todo el sistema de cobro, los Trabajadores podrían obtener información rápida y directa de cada situación en concreto.

SEGUNDO.- En cuanto a las modificaciones que se proponen al citado Decreto, que fue el resultado de los acuerdos alcanzados por el Gobierno y las Organizaciones Sindicales más representativas (U.G.T. y C.C.O.O.), se proponen las siguientes:

En cuanto a la duración del subsidio que dispone el art. 5º del citado R.D., solicitar que la duración de éste para los menores de 20 años y para los mayores de 20 años y menores de 25 sea igual que para los mayores de 25 años o menores de dicha edad que tengan responsabilidades familiares, es decir, de un máximo de 180 días (tres días de subsidio por día cotizado).

Asimismo, solicitar el incremento de las actuaciones destinadas a los jóvenes dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, disponiendo la garantía de cursos de formación profesional que incentiven a los jóvenes, facilitándoles una preparación profesional que les abra puertas dentro del mercado laboral, con cursos de formación efectivos y de mayor duración que los que actualmente se incluyen dentro de los Cursos del Fondo de Ocupación Rural.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



19

**TERCERO.**- Se propone modificar asimismo el art. 38.2 del citado R.D. en lo que respecta a los límites de acumulación de recursos que establece, incluyéndose como miembros de la Unidad Familiar entre los que hay que repartir los ingresos a todos ellos, independientemente de la edad de los mismos, es decir, que se proceda a un reparto equitativo de los ingresos entre todos los componentes, sin que exista distinción por edad entre los miembros de la Unidad Familiar.

Con ello se ayudaría a aquellas familias con hijos de menos de 16 años, que independientemente de los que tengan ven que no pueden distribuir los ingresos obtenidos entre ellos, extremo que se ve agravado al tener en cuenta que éstos no perciben ingresos de ninguna clase y que sólo originan gastos a la Unidad Familiar.

Asimismo y en relación con este asunto, solicitamos que aun cuando alguno de los miembros obtenga ingresos superiores a la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, pueda repartir estos ingresos entre todos los integrantes de la Unidad Familiar, manteniendo el derecho al percibo de la prestación.

**CUARTO.**- Mostrar nuestra disconformidad para con la aplicación para el próximo ejercicio de 1.992 de la regla nº 2 del artículo 3º, en cuanto a que se computarán como rentas de los miembros de la Unidad Familiar los ingresos derivados de las prestaciones y subsidio por desempleo reconocidos.

**QUINTO.**- Solicitar asimismo el incremento de los fondos destinados al Plan de Empleo Rural, ya que cada año y debido a la progresiva mecanización a que se está viendo sometida la agricultura en nuestra zona (mecanización en la recolección de remolacha, algodón, etc.) cada vez existen menos posibilidades reales de trabajo.

156  
157

**SEXTO.**- Asimismo y fuera ya del ámbito del R. Decreto, solicitar a la Administración que disponga que no sea preciso para los Trabajadores que se encuentren en I.L.T. (enfermedad) que tengan que contar con una baja patronal, bastándoles solo con la presentación de la baja médica para poder continuar percibiendo las prestaciones que les correspondan, ya que en muchos casos los Trabajadores han de humillarse y pedir favores a los Empresarios para que les firman las bajas por accidentes laborales.

**SEPTIMO.**- Remitir los precedentes acuerdos a todos los pueblos de la Sierra de Cádiz, a fin de que si las respectivas Corporaciones lo estiman conveniente, adopten el mismo acuerdo o introduzcan en el mismo las modificaciones que estimen pertinentes, y den traslado del mismo a los organismos competentes.

**PUNTO CUARTO: MODIFICACION PRESTAMO CAJA DE AHORROS DE JEREZ DE 10.876.758 PESETAS POR OTRO DE 9.100.000 PESETAS.**

Solicita la palabra el Sr. Interventor accidental para pedir que se cambie el orden de los puntos, estudiando antes el quinto, del Presupuesto para 1.991, ya que los cálculos que se han hecho de solicitar el préstamo por un importe de 9.100.000 pesetas están en función de la cuantía del Presupuesto para 1.991 y, por tanto de la aprobación del mismo.

El Pleno por unanimidad decide alterar el orden y tratar el punto quinto antes que este punto cuarto, por lo que en el acta de la sesión figurará a continuación de dicho punto quinto.

**PUNTO QUINTO: PRESUPUESTO GENERAL 1.991.**

Por la Secretaría se procede a informar sobre la legislación aplicable, contenida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



21

En concreto, dice que las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el Presupuesto de la propia Entidad y los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma. El Presupuesto General contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto. Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

Continúa explicando que al Presupuesto General deben unirse los siguientes anexos:

1. Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios.

2. El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos.

Por otro lado, el Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

Añade que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal de la Entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación a que antes se ha hecho referencia.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



23

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Finaliza diciendo que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Sr. Interventor accidental para decir que la Relación de Puestos de Trabajo es la misma, con el añadido de los puestos de una bibliotecaria a tiempo parcial, un arquitecto técnico y el tesorero. Por lo que se refiere a las bases de ejecución, son las mismas, modificadas en lo que se refiere a las asignaciones de los miembros de la Corporación.

Por el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., se solicita se da lectura a dicha asignaciones económicas.

El Sr. Interventor accidental da lectura a la base decimonovena, del siguiente tenor literal:

“Al amparo del art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se reconoce la dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento al titular de la Alcaldía, al que se le asigna una retribución mensual bruta de 200.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía. Cada una de ellas, equivalentes a la retribución de una mensualidad, a percibir en los meses de junio y diciembre.

Los Concejales que ostenten delegación de áreas o servicio percibirán percibirán la cantidad de 38.000 pesetas mensuales, a partir de la toma de posesión de esta nueva Corporación, o sea, del mes de julio de 1.991 en adelante; de enero a junio percibirán la cantidad de 22.500 pesetas mensuales.

En concepto de asistencia a sesiones de Pleno, se percibirá la cantidad de 7.500 pesetas, si se ha asistido a las Comisiones Informativas que se celebren con anterioridad al mismo y el 50% de la cantidad anterior si no se ha asistido a una de las sesiones, bien Comisiones Informativas o Plenos.

Caso de existir más de una sesión plenaria en el mismo día, se percibirá sólo el equivalente a una de ellas, o sea, 7.500 pesetas.

En concepto de asistencia a sesiones de Comisiones de Gobierno, se percibirá la cantidad de 2.000 pesetas, y caso de existir más de una sesión de Comisión de Gobierno en el mismo día, se percibirá sólo el equivalente a una de ellas, o sea, 2.000 pesetas.

Con la aprobación de esta Base y consiguiente exposición al público de la misma, no será necesario nuevo acuerdo sobre estas retribuciones e indemnizaciones, ni exposición al público en el B.O.P.””

Explica también el Sr. Interventor accidental que el Presupuesto se aprueba con superavit para cubrir déficits anteriores. Asimismo, de lectura al resumen por capítulos del Presupuesto y aclara que, redondeando, el déficit del año 1.989, que es corresponde a la última liquidación practicada, es de 27.000.000 de pesetas.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



25

Pide la palabra el Sr. Armario Jiménez para decir que no ha podido ver el expediente ya que aunque estaba preparado no pudo estudiarlo en tan poco tiempo. Sigue: le sea facilitada una copia del Presupuesto.

Planteándose por los miembros de la Corporación si procede conceder dicha petición, la Secretaría informa que las disposiciones normativas establecen que no solo ya a los Concejales sino que con carácter general el público tiene derecho a que se le facilite copia de dicho Presupuesto.

Afirma el Sr. Presidente que si las normas amparan esta petición, qué se le entregue la copia solicitada, pero en caso contrario que no se le facilite.

Toma la palabra el Sr. Fernández Jurado para manifestar que lo lógico sería reunir a la Comisión Especial de Cuentas para que informara sobre la propuesta de Presupuesto realizada por el Sr. Alcalde y también las mociones que pudiera presentar la oposición. Se pregunta cómo es posible pensar que puede aprobarse este expediente sin haberlo estudiado con detenimiento. Por ello propone posponer su aprobación hasta que se cuente con el informe de la Comisión Especial de Cuentas una vez que esté constituida, aunque no sea vinculante dicho informe.

La Secretaría informa al Pleno que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no prevé expresamente el dictamen preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas, pero evidentemente es aconsejable se produzca dicho dictamen previo.

El Sr. Armario Jiménez dice que coincide con lo dicho por el portavoz del Grupo Andalucista y como no ha podido estudiar el expediente propone posponer la aprobación del Presupuesto a un momento posterior. Añade que esto demuestra que existe una mala gestión del Grupo Socialista por el hecho de aprobar ahora el Presupuesto de 1.991 y se pregunta qué pasa con el del 92. Agrega que para el próximo año el Estado prevé una subida de salarios en torno al 15 por 100, y se pregunta cómo es posible que el Alcalde se suba un 25 por 100 y los concejales un 50 por 100.

Dice que la deuda del Ayuntamiento es grandísima y que así será aun mayor. Pregunta al portavoz del Grupo Socialista que teniendo en cuenta las subidas a los pensionistas, a los trabajadores, etc., cómo es posible subir esas cantidades a los concejales. Además comprueba que antes no se cobraba por la asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno y que ahora si se van a cobrar. Estima que un Concejal que forme parte de la Comisión de Gobierno y para el caso hipotético de que tenga dos plenos y dos comisiones en un mes cobrará más de 50.000 pesetas. De ahí que el propone que se suba el 5 por 100 o bien el importe del I.P.C.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente para decir que la subida se refiere al año 1.991, ya que la que se refiere a 1.992 ya se verá en su momento. Además, los Concejales con Delegación llevan dos o tres años sin subida de ningún tipo y, por otro lado, cualquier Alcalde gana más que él, que va a percibir 151.000 pesetas netas, aproximadamente.

Pide la palabra el Sr. Fernández Jurado para decir que coincide con la opinión del Sr. Armario Jiménez y dice que en 1.991 también se subió el 5 por 100 con carácter general. Por otro lado, a los concejales de la oposición no se les aplica subida alguna, quedando como estaban. Si lo que se pretende es reducir gastos, esta reducción debe afectar a toda la Corporación y no solo a la oposición.

El Sr. Presidente dice que para el año 1.991 se subió a los empleados del Ayuntamiento algo más de un 8 por 100 y, además, una paga de 30.000 pesetas, y el incremento que se aplica ahora al Alcalde es mayor porque anteriormente se aplicaron subidas inferiores.

El Sr. Armario Jiménez opina que tienen que tomar ejemplo del Gobierno que presenta los presupuestos de 1.992 dentro del año 1.991, no como hace este Ayuntamiento, y sigue afirmando que en el Presupuesto del Estado para 1.991 se subía un 5 por 100 y posteriormente se incrementó en un 1,25 por 100 más, quedando en el 6,25 por 100. Si aquí se subió a los empleados para este año 1.991 el 8 por 100, esa misma subida ha de aplicarse al Alcalde y a los Concejales y no más.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Ayuntamientos Locales

CA - 018861  
AYUNT. DE LA VILLA DE BOHOS  
SECRETARIA /

27

Añade que la oposición parece ser de segunda fila y se le da poco, aclarando que no tiene interés personal porque la cantidad que él perciba es para su grupo político. Continúa diciendo que el 85 por 100 de subida crea un mayor endeudamiento y solicita que los funcionarios tengan más espacio, condiciones dignas de trabajo y buenas subidas salariales. Pero por lo visto, la subida es para el Grupo Socialista, pero no para los empleados ni tampoco para la oposición, para la que parece que no sube la vida. Además, los miembros de la Comisión de Gobierno cobrarán ahora, cuando antes no lo hacían. Lo que hay que hacer es un Presupuesto que contenga unos salarios más justos para todos y no abusar. Por ello pide que se revisen las cuantías de las asignaciones para los miembros de la Corporación.

El Sr. Blanco Rodríguez solicita a la Presidencia que de por concluido el debate y se pase a la votación del Presupuesto.

El Sr. Presidente da por concluido el debate, sometiéndose a votación la aprobación del Presupuesto, la cual arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.991, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOSCapítulosDenominaciónPesetasA) OPERACIONES CORRIENTES

1.	Impuestos directos	33.240.000,-
2.	Impuestos indirectos	17.816.000,-
3.	Tasas y otros ingresos	51.838.670,-
4.	Transferencias corrientes	110.830.180,-
5.	Ingresos patrimoniales	2.439.754,-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Enajenación de invers. reales	35.120.555,-
7.	Transferencias de capital	60.901.195,-
8.	Variación de activos financ.	4.300.000,-
9.	Variación de pasivos financ.	281.699.760,-

TOTAL INGRESOS..... 598.186.117,-

GASTOSCapítulosDenominaciónPesetasA) OPERACIONES CORRIENTES

1.	Remuneraciones del personal	122.633.438,-
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	65.352.393,-
3.	Intereses	8.650.000,-
4.	Transferencias corrientes	1.875.000,-



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



29

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	303.233.099.-
7.	Transferencias de capital	- - - - -
8.	Variación de activos financ.	3.500.000.-
9.	Variación de pasivos financ.	75.480.799.-

TOTAL GASTOS.....580.724.729.-

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla. Dicha Relación de Puestos de Trabajo supone la inclusión de las siguientes plazas:

\* Personal funcionario.

- Tesorero (funcionario de la propia Corporación).

- Arquitecto Técnico.

\* Personal laboral.

- Encargada Biblioteca Coto de Bornos (a tiempo parcial).

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en las que, entre otras cosas, se fijan las asignaciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO CUARTO: MODIFICACION PRESTAMO CAJA DE AHORROS DE JEREZ DE 10.876.758 PESETAS POR OTRO DE 9.100.000 PESETAS.**

Por la Secretaría se informa al Pleno de la documentación obrante en el expediente, así como del acuerdo adoptado por este órgano en su sesión del día 4 de julio de 1.991, punto 7º.

A continuación procede a dar lectura al informe del Sr. Interventor accidental de Fondos, cuyo contenido en su parte informativa es como sigue:

"**PRIMERO.**- En principio, hay que anular o, en su caso, modificar, el acuerdo plenario del día 4 de julio de 1.991, punto septimo, "solicitud de préstamo para financiación de gastos corrientes por importe de 10.876.768 pesetas", pues supera el cinco por ciento de los recursos presupuestados por operaciones corrientes del actual ejercicio.

**SEGUNDO.**- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56, 158.5 y 174.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo mención especial al art. 158.5 y que textualmente dice: "Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financier nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



31

- Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte".

**TERCERO.-** Los recursos ordinarios presupuestados por operaciones corrientes para el ejercicio de 1.991, caso de aprobarse el Presupuesto de dicho ejercicio en esta misma sesión, alcanzaría la cifra de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS TRECE MIL SETECIENTAS DIEZ PESETAS (183.213.710 ptas.), por lo que el 5 por 100 de dicha cantidad es de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (9.160.685 ptas.), importe máximo de concertación para esta modalidad de crédito.

En el supuesto de no aprobarse dicho presupuesto, habría que tomar como base el del ejercicio de 1.990 y cuyos recursos presupuestados son de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (171.735.934 ptas.), siendo el 5 por 100 la suma de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (8.586.796 ptas.).

**CUARTO.-** Los recursos ordinarios liquidados son del ejercicio de 1.989, según liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía num. 205/91, de 14-06-91 y ascienden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL DIEZ Y Siete PESETAS (144.421.017 ptas.).

QUINTO.- Las cargas financieras que actualmente soporta este Ayuntamiento, s.e.u.o., ocasionadas por varios préstamos concertados con distintas entidades financieras, una vez incluidas las operaciones pendientes de formalizar con el Banco de Crédito Local de España y Caja de Ahorros de Jerez, correspondiente a amortización e intereses para el actual ejercicio de 1.991, alcanzan la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (29.468.353 ptas.).

SEXTO.- De las cantidades anteriores, se deduce que este Ayuntamiento tiene, una vez incluida esta operación que nos ocupa, un porcentaje de endeudamiento que representa el VEINTE CON CUARENTA POR CIENTO (20,40%).

Tengo que decir que, caso que se lleguen a realizar las dos operaciones pendientes de concertar con la Caja de Ahorros de Jerez, para cancelación del préstamo de QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 ptas.), la cantidad descrita en el punto quinto de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (29.468.353 ptas.), se vería reducida en TRES MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (3.818.633 ptas.), quedando ésta en VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (25.649.720 ptas.) y por lo tanto el porcentaje de endeudamiento anterior representaría el DIEZ Y SIETE CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (17,76%).

SEPTIMO.- Esta nueva operación, caso de llevarse a cabo, representaría un coeficiente de endeudamiento, incluido en el porcentaje anterior, de un DOS CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (2,48%).

Este expediente en cuestión, al superar el 5 por 100 de los recursos liquidados, necesita autorización de los órganos pertinentes de la Junta de Andalucía y, por lo tanto, se debe remitir a Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, con el fin de que sea concedida la correspondiente autorización.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



33

Como en anteriores ocasiones, he de manifestar que, aún no alcanzando el 25% recomendable por la Ley 39/88 el nivel de endeudamiento, este Ayuntamiento está soportando un porcentaje, bajo mi punto de vista, grandioso, teniendo que hacerse un esfuerzo grande para poder pagar amortizaciones en sus correspondientes vencimientos".

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., para preguntar cómo es posible que cuando se aprobó la concertación del préstamo no se percataran de que sobrepasaba el 5 por 100. Ello demuestra que se actuó mal. Además, no se cuenta para nada con la oposición. Ha habido una mala gestión pues se sabía que superaba el tope previsto por la ley y, sin embargo, se siguió adelante. Además, el Interventor en el Pleno del 4 de julio pasado dió parte de razón al Concejal de I.U.-C.A. al decir que cada día se endeuda más el Ayuntamiento. Prosigue diciendo que no se puede olvidar que los que pagan son los ciudadanos, no el Alcalde ni los Concejales y solicita que se tenga en cuenta el informe del Interventor accidental y se evite así un mayor endeudamiento.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que el Alcalde paga impuestos lo mismo que los demás ciudadanos de Bornos, por lo que el Sr. Armario Jiménez miente, ya que como todos paga el agua, alcantarillado, impuesto de circulación, etc. Añade que en la aprobación del anterior acuerdo se atiende al informe que hace el Interventor y que si se hizo mal dicho informe no es culpa suya.

Dice el Sr. Armario Jiménez que no ha afirmado que el Alcalde no pagara los impuestos sino que el endeudamiento del Ayuntamiento no lo paga el Alcalde sino todos los ciudadanos, incluidos los socialistas. Añade que el Sr. Presidente ha interpretado mal sus palabras.

El Sr. Presidente dice que el Concejal Armario Jiménez se explica mal, ya que todos los Concejales socialistas pagan sus impuestos y con ello contribuyen al pago de las deudas como los demás ciudadanos.

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, dice que en el Pleno del 4 de julio de 1.991 se abstuvieron en la votación de este asunto por falta de conocimiento del mismo, pero ahora no, y van a votar en contra porque esta operación supone un mayor endeudamiento. Añade que no es acorde la asignación de los Concejales del Grupo Socialista con el endeudamiento existente, ocasionando más gastos y consiguientemente más deudas e intereses, no pudiendo olvidarse que el préstamo se concierta para pagar intereses. La oposición contribuye a no aumentar el gasto, pero ella sola, ya que las 7.500 pesetas que se venían cobrando por asistencia a Pleno no se incrementan.

Finalizado el debate, se somete a votación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 4 de julio de 1.991, punto 7º., en el sentido de disminuir la cuantía del préstamo que se solicitaba a través de dicho acuerdo, quedando el acuerdo definitivo en la forma que se expresa en los apartados siguientes.

SEGUNDO.- Acogiéndose al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de abril de 1.991 (B.O.J.A. nº 42 de 31-05-91), aprobar contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Jerez, por importe de 9.100.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

- Plazo: Hasta la fecha de cese de esta Corporación .
- Periodicidad: Trimestral.
- Tipo de interés máximo: 16,00%.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Garantías: Impuestos Municipales.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para su autorización.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término este acuerdo.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

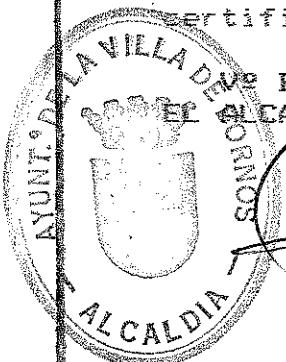


El resultado de la votación resulta ser el siguiente:

- Votos a favor: Ocho, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo antes expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 11,55 horas, de todo lo cual da fe la Secretaría, que certifica.



*Alcalde de Guadaíra*



*Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Secretaría,*

*Alfonso Pérez*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1.991

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS  
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO  
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA  
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO  
D. MANUEL REDONDO HIDALGO  
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

NO ASISTEN:

D. ANA DIAZ MORENO. Excusa su asistencia.

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA. No excusa su asistencia.

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10,10 horas del dia diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que certifica.

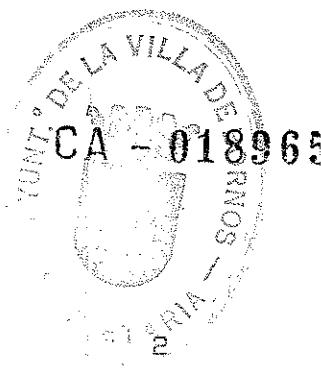
Antes de iniciar el estudio de los asuntos, el Secretario da lectura a comunicación suscrita por la Concejal D. Ana Diaz Moreno, mediante la que justifica su ausencia.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declarará abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

## PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., Sr. Armario Jiménez, pregunta por qué no se les han adjuntando, como es norma del Ayuntamiento, el acta de la sesión anterior a la convocatoria.

Contesta el Secretario que debido a la proximidad en el tiempo de la celebración de la última sesión, la transcripción del acta no ha podido finalizarse.

Seguidamente, el Sr. Armario Jiménez propone que las actas de las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión de Gobierno, sean enviadas a los Concejales una vez que estén redactadas, no esperando a que medie convocatoria de otra sesión.

Contesta el Sr. Presidente que esto es asunto de Secretaría y que ya se encargará de cumplir con su petición.

Por su parte, el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, hace constar que el art. 113.1,b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las actas deben ser remitidas a los Concejales en un plazo de diez días.

## PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Por el Secretario se informa a la Corporación que desde la fecha de celebración del último Pleno han sido dictados por la Alcaldía los decretos comprendidos entre los números 226 y 390/91.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea realizar alguna intervención.

El portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., Sr. Armario Jiménez propone que de forma periódica y regular sean remitidas a todos los Concejales copias de las resoluciones dictadas por la Alcaldía.

El Sr. Presidente estima que en todo caso habrá que atenerse a lo dispuesto sobre la materia en la legislación vigente.

Seguidamente, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para pedir que sean leídos los siguientes decretos: Números 250/91, y 327/91, en relación con el 335/91. Todos ellos referentes a los acontecimientos taurinos en Bornos y Coto de Bornos.

Leídos que fueron, el Sr. Fernández Jurado pregunta qué clase Póliza de Seguro se ha concertado para ambos festejos.

Contesta el Sr. Presidente que se ha concertado para cada caso la Póliza que exige la ley y que en estos momentos no puede concretar con exactitud el caso.

El Sr. Fernández Jurado dice que va a trasladar sus dudas sobre este asunto al turno de ruegos y preguntas.

A lo cual contesta el Sr. Presidente que los decretos deben ser consultados y tratados en este punto.

En relación con el Decreto 294/91, de licencias urbanísticas, pregunta el Sr. Fernández Jurado por qué se conceden unas licencias con el informe favorable del Técnico Municipal y otras careciendo del mismo. Asimismo pregunta qué se entiende por la expresión "conociendo informes favorables y desfavorables".

Responde el Sr. Presidente que esta pregunta será contestada en el próximo Pleno ordinario.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



En relación con el Decreto 306/91, sobre subvención y ayuda a la Asociación de Vecinos de la Barriada La Paz para la organización de una fiesta, el Sr. Fernández Jurado, tras amplia exposición, pregunta por qué a unas asociaciones se les dispensa un trato de favor y a otras no.

Responde el Sr. Presidente que esta pregunta será contestada en el próximo Pleno ordinario.

En relación con el Decreto 348/91, referente a actuaciones musicales en el pantano, el Sr. Fernández Jurado pregunta por qué han sido prohibidas.

Responde el Sr. Presidente que esta pregunta será contestada en el próximo Pleno ordinario.

Añade el Sr. Fernández Jurado que cualquier particular podría dejar la zona del pantano en mejores condiciones de las que actualmente se encuentra.

En relación con los decretos 232/91 y 258/91, sobre cesión de "Las Pitas", el Sr. Fernández Jurado pregunta si los permisos para utilizar esta finca de propiedad municipal han sido concedidos antes o después de la implantación de la Ordenanza Reguladora del Uso de la Finca "Las Pitas".

Responde el Sr. Presidente que esta pregunta será contestada en el próximo Pleno ordinario.

En relación con el Decreto 381/91, referente a subvención concedida a este Ayuntamiento para limpieza y adecentamiento del pantano, el Sr. Fernández Jurado se pregunta cómo si la subvención fue concedida en mayo de 1.991, por qué no se ha limpiado la zona.

Contesta el Sr. Presidente que hasta la fecha no se ha recibido en el Ayuntamiento el importe de la subvención, que asciende a 500.000 pesetas.

Seguidamente, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular otras preguntas o aclaraciones en relación con los decretos dictados por la Alcaldía.

El Sr. Fernández Jurado agradece al Sr. Presidente la amabilidad y cortesía demostrada al atender sus preguntas en este punto.

**PUNTO TERCERO: COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Secretario se da lectura al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 4 de julio pasado, referente a la formación y composición de las Comisiones Informativas.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., pide le sea facilitada una copia del acuerdo referido, a lo cual accede la Presidencia.

El Sr. Presidente aclara que tanto al Grupo Andalucista como al Grupo Mixto les corresponde un representante en cada una de las Comisiones Informativas.

Acto seguido, el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, procede a dar lectura a la propuesta que dicho Grupo formula al Pleno, cuyo contenido es como sigue:

- Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio.

\* Composición: 8 miembros

\* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
D. Antonio Pastrana Rodríguez  
D. Antonio Jiménez Rodríguez  
D. Francisco Redondo Castro  
D. Antonio López Rodríguez  
D. Juan A. Blanco Rodríguez



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



\* Grupo Andalucista: Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

\* Grupo Mixto: Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

## - Comisión Informativa de Urbanismos y Medio Ambiente.

\* Composición: 8 miembros

\* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
D. Francisco Redondo Castro  
D. Juan A. Vega García  
D. Antonio Jiménez Rodríguez  
D. Antonio Pastrana Rodríguez  
D. Juan A. Blanco Rodríguez

\* Grupo Andalucista: Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

\* Grupo Mixto: Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

## - Comisión Informativa de Bienestar Social.

\* Composición: 9 miembros

\* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
D. Juan A. Vega García  
D. José L. Ramírez Vega  
D. Ana Díaz Moreno  
D. Juan A. Blanco Rodríguez  
D. Francisco Redondo Castro  
D. Antonio Castillo Barrios

\* Grupo Andalucista: Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

\* Grupo Mixto: Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

- Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

\* Composición: 8 miembros

\* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
 D. Antonio Castillo Barrios  
 D. Antonio López Rodríguez  
 D. Antonio Pastrana Rodríguez  
 Dña. Ana Díaz Moreno

\* Grupo Andalucista: D. Juan A. Blanco Rodríguez  
 Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

\* Grupo Mixto: Un Concejal propuesto por dicho Grupo.

El Sr. Armario Jiménez pregunta por qué la Comisión Informativa de Bienestar Social, a diferencia de las demás, está integrada por nueve miembros.

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que con ello se ha tratado que estén presentes en esta Comisión los Concejales responsables de las respectivas áreas que integran la misma.

El Sr. Armario Jiménez pregunta que si la Comisión Especial de Cuentas está conformada por tres áreas, cómo está compuesta por ocho miembros.

El Sr. Blanco Rodríguez considera que esta Comisión es de suma importancia y que está integrada por el portavoz del Grupo Socialista, los cuatro Tenientes de Alcalde, el Sr. Alcalde, un representante del Grupo Andalucista y otro del Grupo Mixto.

El Sr. Armario Jiménez pide al Pleno que se reduzca el número de componentes de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a lo que el Sr. Blanco Rodríguez insiste en el argumento esgrimido anteriormente.

Por su parte, el Sr. Armario Jiménez manifiesta que quiere estar presente en todas y cada una de las Comisiones y añade que es su deseo que las reuniones no se celebren a la misma hora.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Responde el Sr. Presidente que dada la composición de las diferentes Comisiones, no será posible simultáneamente la celebración de las mismas.

Interviene nuevamente el Sr. Armario Jiménez para decir que, por razones laborales, desea que las reuniones de las Comisiones Informativas se celebren en horario de tarde.

Contesta el Sr. Presidente que este asunto será estudiado por su Grupo.

Interviene ahora el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para proponer que además de un representante de su Grupo en cada una de las Comisiones Informativas, también forme parte de las mismas el propio portavoz andalucista.

Contesta el Sr. Presidente que ello no es posible y que al Grupo Andalucista sólo le corresponde un representante en cada una de las Comisiones.

A ello añade el Sr. Blanco Rodríguez que en estos casos ha de guardarse la proporción establecida legalmente.

Hace uso de la palabra el Sr. Fernández Jurado para formular al Pleno la siguiente propuesta:

"Que todas y cada una de las Comisiones, aparte de la representatividad que le corresponde a cada Grupo, estén integradas por dos Concejales andalucistas, estando formadas las Comisiones, respectivamente, por 9, 9, 10 y 9 miembros".

Considerando la Presidencia que el asunto ha sido ya suficientemente debatido, se someten a votación las distintas propuestas formuladas, produciéndose el siguiente resultado:

- Propuesta del Grupo Andalucista:

\* Votos a favor: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.

\* Votos en contra: Ocho. Del Grupo Socialista.

\* Abstenciones: Ninguna.

- Propuesta del Grupo Socialista:

\* Votos a favor: Ocho. Del Grupo Socialista.

\* Votos en contra: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.

\* Abstenciones: Ninguna.

Pide la palabra el Sr. Fernández Jurado para decir que mantiene su propuesta y que ha intentado llegar a un acuerdo que satisface a todas las partes, pero su propuesta ha sido rechazada sin aducir razones de peso para ello. A la vista de que ha sido aceptada la propuesta del Grupo Socialista, la representación del Grupo Andalucista en las respectivas Comisiones Informativas será la siguiente:

- Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio. Titular: D. Juan C. Fernández Jurado. Suplente: D. Manuel Redondo Hidalgo.

- Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente: Titular D. Manuel Redondo Hidalgo. Suplente: D. Juan C. Fernández Jurado.

- Comisión Informativa de Bienestar Social: Titular: D. Manuel Redondo Hidalgo. Suplente: D. Juan C. Fernández Jurado.

- Comisión Especial de Cuentas y Hacienda: Titular: D. Juan C. Fernández Jurado. Suplente: D. Manuel Redondo Hidalgo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, ha acordado que la composición de las diferentes Comisiones Informativas sea la siguiente:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



10

## - Comisión Informativa de Servicios Públicos y Patrimonio.

- \* Composición: 8 miembros
- \* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
D. Antonio Pastrana Rodríguez  
D. Antonio Jiménez Rodríguez  
D. Francisco Redondo Castro  
D. Antonio López Rodríguez  
D. Juan A. Blanco Rodríguez
- \* Grupo Andalucista: D. Juan C. Fernández Jurado
- \* Grupo Mixto: D. Antonio L. Armario Jiménez

## - Comisión Informativa de Urbanismos y Medio Ambiente.

- \* Composición: 8 miembros
- \* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
D. Francisco Redondo Castro  
D. Juan A. Vega García  
D. Antonio Jiménez Rodríguez  
D. Antonio Pastrana Rodríguez  
D. Juan A. Blanco Rodríguez
- \* Grupo Andalucista: D. Manuel Redondo Hidalgo
- \* Grupo Mixto: D. Antonio L. Armario Jiménez

## - Comisión Informativa de Bienestar Social.

- \* Composición: 9 miembros
- \* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
D. Juan A. Vega García  
D. José L. Ramírez Vega  
D. Ana Díaz Moreno  
D. Juan A. Blanco Rodríguez  
D. Francisco Redondo Castro  
D. Antonio Castillo Barrios

170

- \* Grupo Andalucista: D. Manuel Redondo Hidalgo
- \* Grupo Mixto: D. Antonio L. Armario Jiménez
- Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.
- \* Composición: 8 miembros
- \* Grupo Socialista: D. Juan Sevillano Jiménez  
D. Antonio Castillo Barrios  
D. Antonio López Rodríguez  
D. Antonio Pastrana Rodríguez  
Dra. Ana Díaz Moreno  
D. Juan A. Blanco Rodríguez
- \* Grupo Andalucista: D. Juan C. Fernández Jurado
- \* Grupo Mixto: D. Antonio L. Armario Jiménez

**PUNTO CUARTO: FIESTAS LOCALES 1.992.**

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Presidente para indicar a los portavoces de los distintos grupos políticos que pueden hacer las propuestas que consideren oportunas, en relación con las fiestas locales para el próximo año de 1.992.

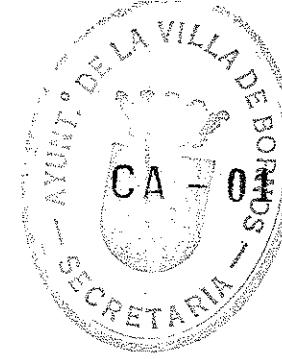
Hace uso de la palabra el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., para manifestar que debido a la coincidencia que existe entre su horario de trabajo y el del Ayuntamiento, no le ha sido posible examinar el expediente correspondiente a este asunto. Dicho esto, formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



12

"Que se fijen como Fiestas Locales para 1.992 los días correspondientes al lunes posterior a la segunda semana de Carnaval y el lunes siguiente a la Feria de la localidad. Ambos lunes deben ser declarados de "resaca", pasando a celebrarse los actos que habitualmente se celebran en estos días al domingo anterior y caso de ser necesario durante la Feria, que se añada un día más, pasando a ser cuatro los días que se dediquen a estas fiestas".

A continuación hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para indicar que apoya la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Mixto.

Interviene el Sr. Presidente para decir que de todo lo relativo a los denominados "lunes de resaca" se ocupará la Comisión de Fiestas.

El Sr. Armario Jiménez dice que hay otras fiestas de suma importancia, tales como la de la Patrona, el Patrón y el día de Andalucía, y que éstas deberían potenciarse.

El Sr. Presidente aclara que el asunto el que hace mención no figura en el Orden del Día y que por tanto su debate está fuera de lugar.

Por su parte, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"A tenor de lo dispuesto en el art. 46 del R.D. 2.001/1.983, de 28 de julio, sobre regulación de la Jornada de Trabajo, proponer a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía los días 9 de marzo y 14 de septiembre de 1.992 como Fiestas Locales".

Considerando la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, se someten a votación las dos propuestas efectuadas, produciéndose el siguiente resultado:

- Propuesta del Grupo Mixto:

- \* Votos a favor: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- \* Votos en contra: Ocho. Del Grupo Socialista.
- \* Abstenciones: Ninguna.

- Propuesta del Grupo Socialista:

- \* Votos a favor: Ocho. Del Grupo Socialista.
- \* Votos en contra: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- \* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de votos, adopta el acuerdo propuesto por el Grupo Socialista.

PUNTO QUINTO: D. JUAN C. GARCIA LOPEZ, SOLICITA NOMINACION DE CALLE.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Presidente para indicar a los portavoces de los distintos grupos políticos que pueden hacer las propuestas que consideren oportunas, en relación con este asunto.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, tras explicar a los presentes la ubicación de la calle en cuestión, propone que la denominación de la misma sea calle OLVERA.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



14

Por su parte, el portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., Sr. Armario Jiménez, propone la nominación JOSE MANUEL CAPARROS. Explica a los presentes que el motivo por el que propone este nombre es el de rendir público reconocimiento a este mártir del andalucismo, proponiendo igualmente que se estudie la posibilidad de realizar un homenaje en su memoria. En consecuencia, propone al Grupo Socialista que retire su propuesta.

El portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, propone que sean los vecinos de la calle en cuestión los que decidan el nombre que ha de darse a la misma.

El Sr. Presidente se dirige al Sr. Armario Jiménez para decirle que esta calle es bastante pequeña y que JOSE MANUEL CAPARROS merecería una calle de mayor relieve e importancia.

El Sr. Armario Jiménez dice que por una vez coincide con el criterio del Sr. Presidente, pero que esta calle, dada su ubicación, podría llegar a ser muy importante.

Contesta el Sr. Presidente que por ahora en esa calle no va a edificarse.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Armario Jiménez para proponer que se proceda al cambio de nombre de una calle importante por el de JOSE MANUEL CAPARROS.

Responde el Sr. Presidente que no considera conveniente la propuesta efectuada por el portavoz del Grupo Mixto.

Nuevamente interviene el Sr. Armario Jiménez para pedir que se someta a votación que cuando haya una calle o plaza importante se le dé a ésta el nombre de JOSE MANUEL CAPARROS.

Contesta el Sr. Presidente que este asunto se estudiará en su momento y que por ahora no se compromete.

A continuación, el Sr. Fernández Jurado dice que no tiene inconveniente en que se de a la calle en cuestión la denominación de OLVERA y que se une a la propuesta del Grupo Mixto, siempre que se añada a la misma que en todo caso los vecinos han de estar de acuerdo con el nombre de la calle.

Finalizado el debate, se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dar a la calle en cuestión el nombre de OLVERA y cuando exista una calle o plaza de suficiente importancia se la denomine como calle o plaza JOSE MANUEL CAPARROS, siempre que los vecinos de la misma estén de acuerdo con este nombre””.

La precedente propuesta es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo expresado.

**PUNTO SEXTO: INCLUSION INVENTARIO DE BIENES DE SOLAR SITUADO EN AVDA. CAUCHIL.**

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, el Secretario da lectura al informe técnico elaborado por el Arquitecto Técnico Asesor.

El portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, dice que en su día pidió examinar el Inventario de Bienes y se le contestó que éste no estaba aprobado, por lo que se pregunta cómo se va a incluir este bien en un inventario que aun no está aprobado.

Responde el Sr. Presidente que de lo que se trata es de incluir en este inventario todos los Bienes Municipales que por unas u otras causas no figuran en el mismo.

Interviene de nuevo el Sr. Fernández Jurado para preguntar cómo van los asuntos de construcción de viviendas y el crédito puente.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



16

El Sr. Presidente considera que estos asuntos bien podrían incluirse en el punto de ruegos y preguntas. No obstante, le indica que el proyecto de construcción está en el Colegio de Arquitectos y que este asunto se incluye en el Orden del Día de esta sesión para, una vez incluido en el inventario de Bienes, poder escriturar el solar a favor del Ayuntamiento. En cuanto al asunto del crédito puente, dice que está pendiente de su formalización y demás trámites.

Pide la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., Sr. Armario Jiménez, para preguntar que si se trata de un solar de propiedad municipal, cómo es que no figura en el inventario de Bienes.

Contesta el Sr. Presidente que el inventario existente en la actualidad es bastante antiguo, que hay un funcionario dedicado a la actualización del mismo y que próximamente el Servicio de Asistencia a Municipios va a trabajar en ello.

En este momento, siendo las 11,10 horas, se ausenta del salón de sesiones el Concejal del Grupo Socialista Sr. López Rodríguez.

Hace uso de la palabra el Sr. Armario Jiménez para pedir al Sr. Presidente que asegure que el solar en cuestión es de propiedad municipal.

Interviene el Sr. Presidente para decir que en estos momentos no podría contestar y que lo hará en otra sesión plenaria.

Siendo las 11,15 horas se reincorpora a la sesión el Sr. López Rodríguez.

Nuevamente interviene el Sr. Armario Jiménez para pedir que se le conteste por qué este bien no está incluido en el inventario. Añade que si el solar es de propiedad municipal, su voto es favorable a la inclusión en el inventario y que como nadie le asegura este extremo, se va a abstener en este asunto.

El Sr. Fernández Jurado dice que su postura coincide con la adoptada por el portavoz del Grupo Mixto y, por tanto, su Grupo también se abstendrá.

Por último, con los votos favorables de los ocho concejales del Grupo Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones (dos del Grupo Andalucista y una del Grupo Mixto), el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

"Incluir en el inventario de Bienes el solar situado en Avenida Cauchil, cuyas características se indican en el informe técnico expedido por el Arquitecto Técnico Asesor D. Manuel Vega González, y que se incluye en el acta de la sesión como anexo I".

#### POSSIBLES URGENCIAS

El Sr. Presidente pregunta si algún portavoz desea someter al Pleno, por razones de urgencia, alguna Moción.

Interviene el portavoz del Grupo Mixto, Concejal de I.U.-C.A., Sr. Armario Jiménez, para dar lectura a dos mociones, del siguiente contenido:

#### 1ª. MOCIÓN

"1. El Ayuntamiento de Bornos se dirige al Parlamento de Andalucía y a los distintos Grupos Parlamentarios, a fin de que:

a) Inicien los contactos necesarios para unir fuerzas con el fin de obtener de la Administración Central un aumento de competencias para Andalucía a través del artículo 150.2 de la Constitución Española.

b) Inicien, así mismo, los contactos con otras Comunidades Autónomas, y con el Gobierno Central a fin de avanzar en un gran pacto para reformar el Título Octavo de la Constitución en la perspectiva del Estado Federal.

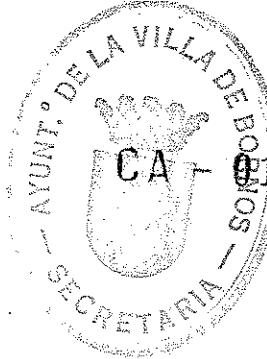
2. El Ayuntamiento de Bornos se dirige al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para demandar la necesidad de que los fondos destinados a los Ayuntamientos no tengan carácter finalista y sean repartidos según criterios fijados en el seno del Consejo Andaluz de Municipios. Todo ello con el objetivo de seguir profundizando en la autonomía municipal.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Ayuntamientos Locales



18

3. El Ayuntamiento de Bornos se dirige al Congreso de los Diputados y a los distintos Grupos Parlamentarios, a fin de que inicien las modificaciones legales necesarias con el objetivo de que tras las correspondientes reasignaciones de competencias, se alcance una estructura del 50-25-25 en la participación de los ingresos del Estado, por los distintos niveles institucionales, de dicho Estado"".

## 28. MOCIÓN

""Con la proclamación el pasado día 6 de Septiembre del alto el fuego en el Sahara Occidental, el plan de Paz del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas entra en su recta final.

El Referéndum de Autodeterminación puede resolver, por la vía pacífica, las justas reivindicaciones del pueblo saharaui expresadas desde que se produjo la anexión por parte del reino de Marruecos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-CA propone se apruebe la siguiente moción:

1.- Expressar el firme apoyo de la Corporación Municipal al Plan de Paz para el Sahara Occidental elaborado por la ONU, y a su exacto cumplimiento.

2.- Apoyar al mismo tiempo, la celebración del referéndum de autodeterminación del pueblo saharaui sobre la base del censo electoral elaborado por España en 1.974.

3.- Solicitar al Gobierno central facilite a la ONU cuantas medidas se sean requeridas para la más adecuada celebración del referéndum de acuerdo con las resoluciones adoptadas por la ONU.

4.- Expressar su solidaridad con el pueblo saharaui, deseando que sus aspiraciones legítimas como pueblo se vean cumplidas.

5.- Solicitar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el envío de una Comisión de Observadores para el seguimiento del referéndum de autodeterminación"".

174

El Sr. Armario Jiménez justifica la urgencia de los proyectos de moción diciendo:

19.- Que actualmente se están debatiendo en el Parlamento Andaluz los Presupuestos de 1.992.

20.- Que la sociedad española demanda una modificación del Título VIII de la Constitución.

32.- Que el referéndum de autodeterminación del pueblo saharaui está próximo a celebrarse.

Por todo ello y dado que los plenos ordinarios sólo se celebran cada tres meses, pide que aprecie la urgencia de ambos proyectos de moción.

Hace uso de la palabra el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, para decir que el hecho de que se apruebe o no por el Pleno del Ayuntamiento de Bornos el primero de los proyectos de moción que presenta I.U.-C.A., no va a suponer que se modifiquen los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1.992. Añade que considera no hay datos suficientes para adoptar acuerdo en relación con lo propuesto por el portavoz del Grupo Mixto y que por ello debería estudiarse a fondo y posponerse el asunto.

El Sr. Armario Jiménez se reafirma en los argumentos expuestos para justificar su propuesta.

Igualmente, el Sr. Blanco Rodríguez insiste en el contenido de su anterior intervención.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Armario Jiménez para pedir que este asunto se incluya en un próximo Pleno, ya sea ordinario o extraordinario.

Llegado este momento, el Sr. Blanco Rodríguez pregunta al Sr. Armario Jiménez cuál es la actual estructura de reasignaciones, a lo que éste responde que es una aportación que el Gobierno concede.

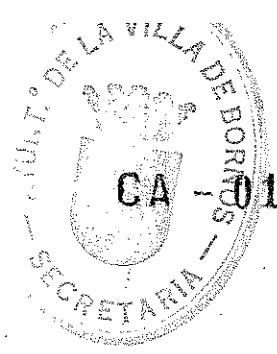
Interviene otra vez el Sr. Blanco Rodríguez para decir que por no tener datos en relación con el primero de los proyectos de moción, si su Grupo lo estima conveniente, sería estudiado en otra sesión. Concluye diciendo que no ve que el primero de los proyectos tenga el carácter de urgente, por lo que no debe ser tratado por el Pleno.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



20

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de la primera moción, se produce el siguiente resultado:

- \* Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- \* Votos en contra de la apreciación de la urgencia: Ocho, del Grupo Socialista.
- \* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta, decide no incluir en el Orden del Día y debatir la primera moción presentada por el Grupo Mixto.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de la segunda moción, se produce el siguiente resultado:

- \* Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- \* Votos en contra de la apreciación de la urgencia: Ocho, del Grupo Socialista.
- \* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta, decide no incluir en el Orden del Día y debatir la segunda moción presentada por el Grupo Mixto.

Interviene el Sr. Armario Jiménez para decir que el Grupo Socialista no ha sido coherente y que incluye asuntos urgentes a su antojo.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para presentar al Pleno la siguiente moción:

"Que las sesiones plenarias ordinarias se celebren los primeros viernes de cada mes, a las 19,00 horas".

En este momento interrumpen la intervención del portavoz del Grupo Andalucista los concejales del Grupo Socialista Sr. López Rodríguez y Sr. Redondo Castro para decir que debido a que tienen que visitar al médico, van a dejar la sesión, hecho que se produce siendo las 11,45 horas.

Continúa el portavoz del Grupo Andalucista diciendo que la justificación de la urgencia de la moción que presenta viene dada, principalmente, porque al celebrar los plenos por la mañana la mayoría de concejales han de abandonar sus obligaciones profesionales.

Siendo las 11,45 horas y tras comunicar el Presidente que a las 11,00 horas estaba citado a una sesión de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, se suspende el Pleno, ausentándose del mismo el Sr. Presidente, el Primer Teniente de Alcalde Sr. Pastrana Rodríguez, y el portavoz del Grupo Socialista Sr. Blanco Rodríguez.

En este momento y no existiendo Presidente de la sesión, los Concejales del Grupo Andalucista y del Grupo Mixto quieren que conste en acta su malestar para con las ausencias injustificadas de los Concejales del Grupo Socialista, más aun cuando se estaba presentando una moción del Grupo Andalucista. Manifiestan, asimismo, que a su juicio los Concejales del Grupo Socialista han demostrado poca consideración y respecto hacia los representantes del pueblo de Bornos, mostrando una actitud de desprecio hacia I.U.-C.A y P.A.

Siendo las 11,50 horas se reanuda nuevamente el Pleno, al que se reincorporan el Primer Teniente de Alcalde Sr. Pastrana Rodríguez y el portavoz del Grupo Socialista Sr. Blanco Rodríguez, pasando a estar presidido por el Sr. Pastrana Rodríguez.

Insiste de nuevo el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Armario Jiménez, para decir que es poco seria la postura de los socialistas y que ha sentido una actitud despectiva hacia él.

Interviene el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, para decir que ha sido objeto de un trato despectivo y poco serio al haber interrumpido su intervención sin haber finalizado la misma y sin justificación alguna.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Blanco Rodríguez, para justificar la interrupción, diciendo que se ha pedido permiso para ello.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



22

Siendo las 11,52 horas, se ausenta del salón de sesiones el Concejal del Grupo Socialista Sr. Castillo Barrios.

A continuación, el Sr. Fernández Jurado insiste en su propuesta de que las sesiones plenarias de carácter ordinario se celebren los primeros viernes de cada mes, a las 19,00 horas, y que los plenos extraordinarios también se celebren en horas de tarde.

Seguidamente se somete a votación la apreciación de la urgencia, produciéndose el siguiente resultado:

\* Votos a favor de apreciar la urgencia: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.

\* Votos en contra de apreciar la urgencia: Cuatro. Del Grupo Socialista.

\* Abstenciones: Ninguna.

En este momento y a preguntas de los concejales del Grupo Andalucista y del Concejal del Grupo Mixto, por Secretaría se informa sobre aquellos acuerdos que necesitan de una mayoría absoluta para ser válidos y aquellos otros para los que basta con mayoría simple.

Siendo las 12,00 horas y una vez finalizada la votación sobre la apreciación de la urgencia de esta moción, se reincorpora a la sesión el Sr. Castillo Barrios, del Grupo Socialista.

Visto el resultado de la votación efectuada, no se aprecia la urgencia de la moción presentada por el portavoz del Grupo Andalucista.

Interviene ahora el Sr. Armario Jiménez para proponer que como no ve claro el desarrollo de la sesión, se aplazce la misma.

Se somete a votación la propuesta del portavoz del Grupo Mixto, produciéndose el siguiente resultado:

- \* Votos a favor de continuar con el Pleno: Cinco. Del Grupo Socialista.
- \* Votos en contra de continuar con el Pleno: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- \* Abstenciones: Ninguna.

A continuación interviene el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, para presentar al Pleno la segunda de sus mociones, relativa a "solicitar que se realice una auditoría en el Ayuntamiento". Justifica la urgencia diciendo que después de doce años, con un coeficiente de endeudamiento alarmante de aproximadamente el 25%, comprando coches, construyendo un bunker, casi al límite de tener que declarar en quiebra al Ayuntamiento, es urgente que se realice una auditoría del mismo.

Interviene el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, para decir que los datos utilizados no han sido contrastados y que no considera urgente la moción andalucista.

Dicho esto, se somete a votación la apreciación de la urgencia de la moción del Grupo Andalucista, produciéndose el siguiente resultado:

- \* Votos a favor de apreciar la urgencia: Tres. Dos del Grupo Andalucista y uno del Grupo Mixto.
- \* Votos en contra de apreciar la urgencia: Cinco. Del Grupo Socialista.
- \* Abstenciones: Ninguna.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

24

Siendo las 12,10 horas abandonan la sesión los dos Concejales del Grupo Andalucista y el Concejal del Grupo Mixto, diciendo que no es serio lo que está ocurriendo, que desconocen si es o no legal la situación planteada y que dado que en esta sesión no está presente la Secretaria titular del Ayuntamiento, se sienten desamparados legalmente.

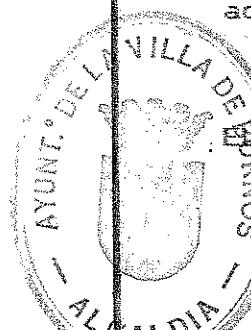
Por último, y dada la situación planteada, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 12,12 horas, de todo lo cual da fe el Secretario accidental, que certifica:

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

DR. Bº  
ALCALDE,

Leonor Serrano

SECRETARIA



ASUNTO: INFORME TECNICO DEL SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN AVDA. CAUCHIL S/N DE ESTA LOCALIDAD.-

En relación con el referido asunto tengo el honor de informar a V.E.

El solar tiene una superficie de 436,8 m<sup>2</sup>, con unas dimensiones de O=20,80mts., Norte=21,00 mts., Este=20,80 mts., y Sur=21,00 mts..

Linda al Norte con terreno a propiedad de D.Francisco Moreno Gutierrez, al Sur con la C/Sotos, al Este con la C/Sotos y garaje ocupado por D.Manuel Naranjo Labrador; y al Oeste con la Avd. del Cauchil.

La valoracion estimada del solar es de 6.200 Pts/m<sup>2</sup>, lo que hace un total de 2.708.160 Pts.-

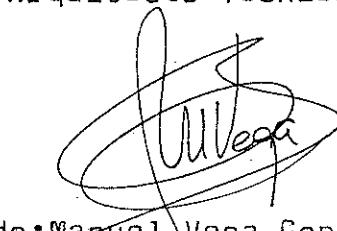
Dicha parcela esta ubicada en suelo urbano y goza de la consideracion de solar,segun los requisitos del articulo 82 de la ley del Suelo,al disponer de los servicios de agua,luz, alcantarillado y acceso d<sup>e</sup>dado.

El numero m<sup>a</sup>ximo de plantas permitido es a la Avd. del Cauchil es de 2,y a la trasera de C/Sotos de 3 plantas.

Es quanto tengo el honor de informar a V.I.,cuya vida g<sup>o</sup>arde Dios muchos a<sup>s</sup>os.

Bornos a 17 de Octubre de 1990

El Arquitecto T<sup>e</sup>nico Asesor



fdo:Manuel Vega Gonzalez

Sr.Alcalde Presidente del Exmo.Ayuntamiento de BORNOS.-



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



1

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.991

---

### SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

---

### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
- D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
- D. ANA DIAZ MORENO
- D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRIGUEZ
- D. JUAN ANTONIO VEGA GARCIA
- D. ANTONIO JIMENEZ RODRÍGUEZ.
- D. FRANCISCO REDONDO CASTRO
- D. JUAN CARLOS FERNANDEZ JURADO
- D. MANUEL REDONDO HIDALGO
- D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMENEZ

---

### NO ASISTEN:

D. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA. No excusa su asistencia.

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10,05 horas del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por la Secretaría, D. MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ, que certifica, estando presente el Interventor accidental, D. JOSE ANTONIO PIÑA PAVON.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, para decir que como es necesario que se aprueben las Ordenanzas, se expongan al público y se publiquen antes de fin de año, es imprescindible que se convoque este Pleno extraordinario-urgente, dado el breve plazo de tiempo que se tiene. Ya, aprovechando la convocatoria, se han incluido otros asuntos pendientes.

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, afirma que le parece ilógico que no se reuna a la Comisión Especial de Cuentas para tratar un asunto tan importante como la modificación de las Ordenanzas, proponiendo que quede pendiente hasta que dictamine dicha Comisión. Estima que la urgencia no queda justificada.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, se une a la propuesta del Grupo Andalucista y considera que la justificación de la urgencia es vaga y carente de coherencia.

El Sr. Blanco Rodríguez dice que al tratarse de una sesión extraordinaria-urgente no es preceptivo reunir antes a las Comisiones Informativas.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Fernández Jurado, la cual le es denegada por el Sr. Presidente, pidiendo aquél que se haga constar en acta que no se le permite intervenir. El Sr. Presidente dice que el tema ya ha sido suficientemente debatido y por eso no le concede el uso de la palabra.

A continuación, y de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, arrojando el siguiente resultado:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



3

- Votos a favor de la ratificación de la urgencia: Ocho.
- Votos en contra de la ratificación de la urgencia: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada esta sesión.

## PUNTO SEGUNDO: APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Pide la palabra el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, para solicitar que se de lectura íntegra a las dos actas que han sido distribuidas junto con la convocatoria, dada la poca antelación con que ha sido citada esta sesión plenaria.

En este momento, siendo las 10,10 horas se incorpora a la sesión la Srta. Diaz Moreno, del Grupo Socialista.

Por indicación de la Presidencia, la Secretaría da lectura al acta de la sesión extraordinaria del Pleno del día 11 de octubre de 1.991.

Una vez finalizada dicha lectura, el Sr. Armario Jiménez dice que en el punto cuarto, de modificación de préstamo con la Caja de Ahorros de Jerez, de 10.876.758 pesetas, en una de sus intervenciones, en concreto en el párrafo cuarto de la página treinta y tres del acta, él quiso decir exactamente que el déficit que tiene el Ayuntamiento no lo pagan directamente los corporativos sino todos los ciudadanos de Bornos. Por ello solicita que se añada este matiz en el acta.

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, dice que en punto tercero, referente a la moción del Grupo Socialista sobre pago del subsidio agrario y modificación de la norma que lo regula, en el párrafo segundo de la página dieciseis, el Sr. Presidente después de decir lo que figura en el acta añadió que "si quiere que se le critique, también se le criticará". A lo que, según el Sr. Fernández Jurado, contestó que no quiere críticas, pero si el debido respeto y que se les conteste a las preguntas que ellos realizan. Finaliza pidiendo que todo ello conste en el acta.

La Secretaria solicita la palabra para decir que tanto el artículo 50 de la Ley de Bases del Régimen Local como el 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales preven que en las actas de las sesiones se recojan de forma sucinta las opiniones de los directores de los grupos políticos, por lo que no necesariamente ha de hacerse constar todo, sino abreviado o resumido, aunque, de hecho, ha procurado añadir lo más posible, siendo del todo irrealizable recoger absolutamente todas las intervenciones de forma literal. Pese a ello, se intenta transcribir todo lo que se dice en las sesiones, no existiendo, por su parte, inconveniente alguno en añadir los matices que los concejales están apuntando ahora.

Dicho esto, vuelve a pedir la palabra el Sr. Fernández Jurado para proponer que en lo sucesivo se graven las sesiones para así evitar los problemas.

El Sr. Presidente responde que no cabe la inclusión de esta propuesta al tratarse de una sesión extraordinaria-urgente.

A ello contesta el Sr. Fernández Jurado que tome su propuesta como un ruego.

El Sr Presidente le invita a que realice dicho ruego en el próximo pleno ordinario que se celebre.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Fernández Jurado para decir que en el punto cuarto, al que antes se hizo referencia, concretamente en la página veinte del acta, primer párrafo de dicho punto, fue la Secretaria la que pidió al Interventor accidental que explicara la necesidad de alterar el orden de los puntos incluidos en el Orden del Día, por haber detectado momentos antes de iniciar la sesión que debía tratarse antes el asunto de la aprobación del Presupuesto que el de la modificación del préstamo, por estar la cuantía máxima de éste en función de los recursos de aquél.

Pide la palabra el Sr. Armario Jiménez, siendole concedida por el Sr. Presidente con el ruego de que sea breve ya que se trata de temas sin importancia, a lo que contesta el Sr. Armario Jiménez que todo es importante y que si la matización que ha realizado no es incluida en el acta, el dará su voto contrario.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



5

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión del 11 de octubre en los mismos términos en que ha sido redactada, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la aprobación del acta: Nueve.
- Votos en contra de la aprobación del acta: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 11 de octubre de 1.991 es aprobada por mayoría absoluta.

El Sr. Presidente indica a la Secretaría que proceda a la lectura del segundo acta que se somete a aprobación del Pleno, realizando antes algún comentario y apreciación referente a la hora de comienzo de las sesiones de Pleno, que los Grupos Andalucista y Mixto solicitan conste en acta, a lo que responde el Sr. Presidente que no conste, ya que en ésta sólo deben incluirse cosas serias y que figuren en el Orden del Día y no asuntos de otro tipo.

Vuelven a solicitar la palabra tanto el portavoz del Grupo Andalucista como el del Grupo Mixto, para pedir que conste en acta que el Sr. Presidente no quiere que conste en acta lo dicho por él mismo y sus propios comentarios.

Por el Sr. Presidente se ordena que no consten en el acta estas intervenciones.

A continuación, por parte del Sr. Interventor accidental, que auxilia en este caso a la Secretaría, se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria del día 17 de octubre de 1.991.

180

Durante la lectura del acta, se ausentan del salón de sesiones, por algunos minutos, los siguientes ediles: Sr. López Rodríguez; Sr. Vega García, que se ausenta cuando regresa el anterior; Sr. Castillo Barrios, que se ausenta cuando regresa el anterior; y posteriormente el Sr. Presidente, aclarando que se ausenta durante unos minutos para hacer una llamada telefónica, pasando a presidir la sesión durante su ausencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Pastrana Rodríguez. Vuelve el Sr. Presidente y se ausenta el Sr. Redondo Castro, que regresa a los pocos minutos.

Finalizada la lectura del acta, toma la palabra el Sr. Fernández Jurado para decir que en el punto tercero de dicho Pleno, referente a la composición de las Comisiones Informativas, él hizo una propuesta y en la transcripción del acta no se ha hecho constar la motivación de dicha propuesta, que era que la proposición socialista era exagerada y el Grupo Andalucista proponía otra. Por otra parte, en la página veintidos del acta, párrafo septimo, no constan las preguntas que tanto su Grupo como el Grupo Mixto formularon sobre si era necesario mayoría simple o absoluta para la inclusión de un asunto no dictaminado en el Orden del Día. Tampoco consta que el Secretario accidental afirmaba que bastaba con mayoría simple. Añade que el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 51 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local disponen que para dicho caso se requiere mayoría absoluta, por lo que estima que los acuerdos tomados sin contar con esa mayoría para la declaración de urgencia son nulos.

Toma la palabra el Sr. Presidente para pedir que por la Secretaría se realice un informe jurídico sobre este asunto.

El Sr. Fernández Jurado propone que quede pendiente la aprobación de este acta hasta que obre el informe de Secretaría y asimismo propone que aquel Pleno se reanude desde el momento en que se vió reducido el número legal de miembros de la Corporación.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



7

El Sr. Armario Jiménez, por su parte, dice que en el primer párrafo de la página catorce, él no mencionó la palabra martir sino únicamente habló de andaluz. Por otro lado, en el punto quinto, página quince del acta, figura un único acuerdo del Pleno cuando en realidad fueron dos acuerdos y otras tantas votaciones: uno, diciendo que la calle en cuestión se denominase Olvera; y otro, que cuando existiera una calle o plaza de suficiente importancia se la nominase como José Manuel Caparrós. Ambos acuerdos fueron tomados con el voto unánime de la Corporación, pero son dos acuerdos diferentes adoptados de forma separada. Añade que si no se incluyen en el acta todas sus matizaciones, no piensa aprobarla. Continua diciendo que estima que el Sr. Rodríguez Buzón, Secretario accidental en aquella sesión, es muy poco imparcial, ya que pasaron cosas que no se recogieron en el acta. Por ejemplo, el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, llamó la atención al público cuando eso corresponde hacerlo al Sr. Presidente; además hubo intercambio de palabras no adecuadas por el citado portavoz.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que aclare lo de la imparcialidad, porque él cree que es imparcial.

Dice el Sr. Armario Jiménez que si es así y pudo haber algún olvido del Sr. Secretario accidental, entonces que se recoja en acta lo que él ha propuesto, ya que así se solicitó en su momento.

A indicación del Sr. Presidente toma la palabra el Sr. Rodríguez Buzón, funcionario que actuaba de Secretario en la sesión el día 17 de octubre, para decir que ha intentado hacerlo lo mejor posible, pero que puede haber alguna cosa que se le haya olvidado.

Insiste el Sr. Armario Jiménez en su posición sobre el acuerdo de la denominación de calle, a lo que responde el Sr. Rodríguez Buzón que el acuerdo, básicamente, es el mismo.

Pide la palabra el Sr. Blanco Rodríguez para decir que su Grupo está de acuerdo con el acta tal como esta, y solicita aclaración al portavoz del Grupo Andalucista sobre la cita a un bunker y a un coche que hizo an la anterior sesión.

Contesta el Sr. Fernández Jurado que se refiere al cambio de coche tan frecuente del Sr. Alcalde y a que su casa es un bunker.

El Sr. Presidente contesta que él cambia de coche cuando puede y pregunta qué es lo que trata de insinuar, ya que si piensa que hay algo raro que lo ponga sobre el tapete. En cuanto al bunker, dice que está abierto a todos, que eso del bunker quizás va más con ellos, con el Partido Andalucista, que es de derechas. Añade que no debe insultar ni hacer política barata.

Toma la palabra el Sr. Fernández Jurado para decir que ni pretende probar nada ni tampoco denunciarlo, solo dar datos objetivos y hechos para justificar la urgencia. En cuanto a que su partido es de derechas, parece que el Sr. Presidente ignora que en el último Congreso del Partido Andalucista se ha definido claramente con un partido de centro-izquierda. En todo caso es de derechas el Partido Socialista, que beneficia a las capas más favorecidas. En cuanto a lo del bunker, lo dice por los elementos y la estructura de la construcción.

A esto último contesta el Sr. Presidente que al Grupo Andalucista no le importa lo que haya pagado por su propia casa y que la construyó como pudo y que el Partido Andalucista es un grupo de amigos sin ideología. En conclusión, propone que se apruebe el acta tal como está.

Pide la palabra el Sr. Armario Jiménez, no siendo concedida por el Sr. Presidente.

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión del 17 de octubre, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la aprobación del acta: Nueve.
- Votos en contra de la aprobación del acta: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

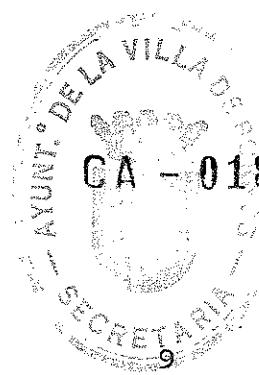
En consecuencia, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 17 de octubre de 1.991 es aprobada por mayoría absoluta.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



## PUNTO TERCERO: RECTIFICACION DENOMINACION DE CALLE.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación: Nueve.
- Votos en contra de la ratificación: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

El Sr. Presidente explica al Pleno que el motivo de cambiar la denominación viene dado por la existencia de otra calle con dicho nombre.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, interviene para decir que cómo es que los socialistas no lo sabían y propusieron ese nombre. Lo que hay que hacer es conocer a fondo los temas y las calles de nuestro pueblo y, añade, dirigiéndose al portavoz del Grupo Socialista, que lo primero que debe hacer es informarse.

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, dice asumir todo lo dicho por el Sr. Armario Jiménez y añade que previamente debería haberse emitido un informe por parte del funcionario que lleva lo del callejero. Además, ni siquiera había expediente.

El Sr. Presidente contesta que si había tal expediente y que conste en acta que el Sr. Fernández Jurado dice que no había expediente.

A ello responde el Sr. Fernández Jurado que entonces es que estaría traspapelado puesto que él no lo vió. Además, diez minutos antes del comienzo de la sesión, todavía llegó un nuevo expediente. Considera que esto es muy poco serio.

El Sr. Presidente dice que como el Pleno es urgente, no es necesario que medie mucho tiempo entre la convocatoria y la sesión.

El Sr. Blanco Rodriguez estima que el propia concejal del Grupo Andalucista se está llamando ignorante, ya que tanto Izquierda Unida como el Partido Andalucista votaron favorablemente a la propuesta del Grupo Socialista.

Pide la palabra el Sr. Armario Jiménez para decir que la propuesta para denominar de esa forma a la calle fue realizada por el Grupo Socialista y que es a ellos a los que les correspondía informarse, ya que la propuesta inicial de su Grupo era la de llamar a la calle José Manuel Caparrós.

El Sr. Fernández Jurado dice que el Grupo Andalucista no hizo propuesta alguna por carecer de la suficiente información, pues no hay tiempo material dada la urgencia con que se convocan las sesiones.

Toma la palabra el Sr. Blanco Rodriguez para decir que se Grupo propone denominar a la calle como La Fábria.

El Sr. Armario Jiménez pregunta si se han asegurado bien de que no existe otra calle con igual nombre, para evitar así posteriores rectificaciones. Añade que estima que no hay motivo para poner ese nombre, por lo que va a votar en contra.

El Sr. Fernández Jurado asume la opinión del Grupo Mixto, por lo que manifiesta que también va a votar en contra.

El Sr. Presidente requiere la presencia del funcionario competente, Sr. Diaz Ortega, para que informe al Pleno si existe otra calle con el mismo nombre, a lo que dicho funcionario contesta que no.

El Sr. Armario Jiménez señala que debe constar que el informe lo da el funcionario, no el portavoz socialista.

El Sr. Presidente responde que los socialistas ya sabían que no existía otra calle con ese nombre, pero se ha pedido la intervención del funcionario precisamente para aclarar a la oposición sus dudas sobre el particular.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



11

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:

""Denominar a la calle que a continuación se especifica con el nombre de LA FABRICA.

- Situación: Paralela a calle Puerto.
- Límites: c/ Ejido-Depósito de agua de La Fábrica"".

## PUNTO CUARTO: APROBACION PROYECTO OBRA "URBANIZACION HUERTA ORDOÑEZ, 1ª FASE", A EFECTOS DE INCLUSION PLANES PROVINCIALES 1.992.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación: Nueve.
- Votos en contra de la ratificación: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

El portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, pide se informe del contenido del expediente objeto de este asunto.

El Sr. Presidente ordena a la Secretaría de lectura a escritos de la Diputación Provincial referentes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1.992. En el primero de estos escritos se informa al Ayuntamiento que se ha previsto en dicho Plan a este Municipio con la cantidad total de 21.100.000 pesetas, de las cuales 15.800.000 pesetas corresponden de subvención y 5.300.000 pesetas de aportación mínima de este Ayuntamiento. En el otro escrito se informa de los documentos exigidos para solicitar la inclusión de obras en el mencionado Plan, y que son los siguientes:

- Proyecto técnico de las obras previstas, acompañado de Acta de Replanteo Previo, suscrita por el redactor del mismo, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos. En este apartado se menciona expresamente que no podrá incluirse en el Plan obra alguna sin este documento.
- Autorizaciones y concesiones administrativas precisas para la iniciación de la ejecución de las obras.

Durante la lectura de los escritos referenciados, se ausenta del salón de sesiones el Sr. López Rodríguez, que regresa transcurridos unos minutos.

El Sr. Fernández Jurado pregunta que si el plazo de presentación de la documentación finalizaba el 15 de noviembre, cómo es que no se convocó el Pleno con anterioridad. Además, el día 6 de agosto, en escrito registrado al número 4.496, su Grupo propuso obras para incluir en Planes Provinciales, contestando el Sr. Alcalde en escrito del 9 de agosto, número salida 1.065. Posteriormente, el 20 de agosto, en escrito registrado al número 4.727, comunicó al Sr. Alcalde que no era competente para contestar en los términos en que lo hizo. A este último escrito se le contestó, con fecha 26 de agosto, número de salida 1.116, que se estudiaría si era conveniente elevar al Pleno su propuesta, cosa que no ha llegado a hacerse.

El Sr. Presidente dice en que en el mes de agosto él estaba de vacaciones y que no firmó los escritos a los que hace referencia.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 018983



13

El Sr. Fernández Jurado pregunta si con ello quiere decir que no asume el contenido del escrito firmado.

El Sr. Presidente pide que conste en acta que se le está acusando. Añade que él puede estar de acuerdo con lo que ha firmado el Alcalde accidental, pero eso no significa que él haya firmado el escrito.

El Sr. Fernández Jurado aclara que hable del Alcalde en calidad de tal, no de que lo haya firmado Juan Sevillano o Antonio Pastrana.

Responde el Sr. Presidente que se había referido a él personalmente no al cargo que ostenta.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Fernández Jurado para preguntar si es que solo resultan convenientes las obras propuestas por los socialistas y, en cambio, no valen nada las propuestas por su Grupo.

Por su parte, el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, dice que existe muy poca seriedad por parte de los socialistas. El proyecto de urbanización que se está debatiendo ha llegado al Ayuntamiento a las 9,50 horas, no habiendo tenido la oposición acceso a dicho expediente. Así lo que los socialistas consiguen es torpedear la información. Por ello y dado que desconoce el fondo del asunto, va a votar en contra de la aprobación del proyecto. Insiste en que lo hay que hacer es que el Ayuntamiento funcione. Que la oposición pueda consultar los expedientes a tiempo y a fondo, ya que su Grupo no pretende actuar de forma malintencionada, e incluso, llegado el momento, puede estar de acuerdo con los socialistas. El no está para criticar ni cobra por criticar.

El Sr. Presidente pide al Sr. Armario Jiménez que se limite al punto de debate y que se abstenga de hacer mención a otros temas y que es la última vez que le advierte que no debe salirse de tema que se discute.

El Sr. Armario Jiménez pide que no se interrumpan sus intervenciones.

El Sr. Presidente dice al Sr. Armario Jiménez que no tiene el uso de la palabra.

184

El Sr. Armario Jiménez pide que conste en acta que se le impide hablar.

El Sr. Presidente le responde que así será en cada ocasión en que se salga del tema de debate.

Insiste el Sr. Armario Jiménez preguntando cómo es posible que se pase a la votación sin analizar por parte de los Concejales, incluidos los socialistas, que también lo desconocen, el expediente o proyecto que se está debatiendo; hay que ser razonables y pensar que votar favorablemente ese proyecto sin conocerlo es una irresponsabilidad. Añade que el que vote favorablemente asume responsabilidades y que él va a votar en contra no porque se oponga a la construcción de viviendas, que es algo que desea y sobre todo para las capas más desprotegidas, pero si se opone en estas condiciones.

El Sr. Presidente dice que por lo que está diciendo parece que algo conoce del expediente.

El Sr. Armario Jiménez contesta que parece evidente que un una urbanización lo que se va a construir son viviendas no otra cosa.

Por su parte, el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, propone que se apruebe el proyecto porque ha sido estudiado y lo estima digno de aprobación.

El Sr. Fernández Jurado señala que según afirman los socialistas, éstos han podido estudiar el proyecto y la oposición, en cambio, no. Parece que los socialistas son muy listos ya que ha sido posible para ellos consultar el expediente en tan solo diez minutos. Manifiesta su intención de votar en contra por desconocer todo este asunto. Pero dice que debe quedar claro que no se niega a que se construyan las viviendas.

El Sr. Armario Jiménez pide que conste en acta que él, Antonio Armario, Maestro de Taller, no se opone a que se hagan casas para las personas más desfavorecidas, sino que se opone a la forma en que ha sido presentado este proyecto.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



15

El Sr. Presidente señala que además de aprobar el proyecto, propone se solicite a la Diputación la inclusión del mismo en los Planes Provinciales de 1.992 y se encomiende a este Ayuntamiento la contratación de la obra.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de Urbanización de la Huerta Ordoñez, redactado por el Arquitecto D. Hilario de Francisco Ramírez, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES CIEN MIL PESETAS (21.100.000 ptas.).

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la inclusión de dicha obra en los Planes Provinciales de 1.992 y asimismo solicitar a la Diputación Provincial encomiende a este Ayuntamiento la contratación de la misma.

## PUNTO QUINTO: MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 1.992.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación: Nueve.
- Votos en contra de la ratificación: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

185

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, solicita la palabra para explicar el sentido de su voto en la votación de la urgencia.

El Sr. Presidente dice que no procede la explicación del sentido de voto una vez finalizada la votación.

El Sr. Armario Jiménez dice que la persona más indicada para decir si cabo o no esa explicación es la Secretaría, a la que pide se pronuncie al respecto.

Autorizada por el Sr. Presidente, la Secretaría informa que, en efecto, la legislación vigente prevé la posibilidad de explicación del sentido de voto. Oído lo cual, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Armario Jiménez para que explique el sentido de su voto.

El portavoz del Grupo Mixto dice que ha votado en contra de la urgencia por estimar que antes ha habido tiempo suficiente para tratar este asunto en otro Pleno y no dejar siempre las cosas para el último momento.

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, estima que la urgencia hay que motivarla debidamente y justificarla.

El Sr. Armario Jiménez pide le sea facilitada copia de las Ordenanzas Fiscales.

El Sr. Presidente le indica que esta petición debe realizarla por escrito y que si la ley ampara dicha petición, se le dará.

Por su parte, el Sr. Fernández Jurado solicita le sean también facilitadas a él copia de las Ordenanzas.

El Sr. Presidente dice que ya se sabe que ambos grupos de la oposición coinciden en todo.

El Sr. Fernández Jurado contesta que el Sr. Presidente no sabe lo que está diciendo.

Ante unas risas emitidas por el Sr. Presidente, el Sr. Armario Jiménez comenta que el Alcalde no sabe ni reirse, pidiendo expresamente el Sr. Presidente que conste en acta lo dicho por el Sr. Armario Jiménez.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Notas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 018985

SECRETARIO  
ESTADO  
DE LA VILLA  
DE SEVILLA  
CONSEJERÍA  
DE GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO  
DE HACIENDA  
Y FINANZAS

17

El Sr. Presidente pide se haga constar que el Sr. Redondo Hidalgo, Concejal del Grupo Andalucista, se ausentó del Salón de sesiones sin pedir permiso.

A ello replica el Sr. Fernández Jurado que también los socialistas lo hacen.

El Sr. Presidente dice que sus compañeros de Grupo si le han pedido permiso.

Acto seguido se incorpora a la sesión el Sr. Redondo Hidalgo.

El Sr. Interventor accidental procede a dar lectura al siguiente informe:

**""PRIMERO.-** La imposición o modificación de tributos locales viene determinada por los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Los acuerdos de aprobación de estas Ordenanzas deberán adoptarse por mayoría absoluta.

**TERCERO.-** Independientemente de su exposición en el tablón de anuncios, el acuerdo ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días como mínimo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** Caso de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**QUINTO.-** Se unen a las Ordenanzas Fiscales que se pretenden modificar informes y estudios económicos para su revisión si proceden."

A continuación enumera las Ordenanzas cuya modificación se propone, y que son las siguientes:

- General de Tasas e Impuestos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Incremento de valor de los Terrenos de

186

Naturaleza Urbana.

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa Licencia Apertura Establecimientos.
- Tasa Recogida de Basuras.
- Tasa Cementerio.
- Tasa Alcantarillado.
- Precio Público Suministro de Agua.
- Precio Público Matadero.

El Sr. Fernández Jurado dice que dada la falta de tiempo para su estudio y que no se ha reunido la Comisión de Cuentas para tratar este tema, propone quede pendiente la modificación de las Ordenanzas a fin de tratarla en una posterior sesión.

El Sr. Armario Jiménez también pide se aplace para un próximo Pleno este asunto, y ruega al Sr. Presidente, como en época franquista, tener acceso a la consulta de los expedientes con tiempo suficiente.

El Sr. Presidente replica que los socialistas son demócratas y que en Izquierda Unida hay muchos comunistas y que no hay que olvidar que hay dos tipos de dictaduras: de derechas y de izquierdas; y la política del grupo de Izquierda Unida es dictatorial, y no en cambio la que hacen los socialistas.

El Sr. Armario Jiménez dice que I.U. es un partido democrático, en el que hay elecciones democráticas y existe verdadero pluralismo. Tantas críticas despectivas hacia el PCE., que es uno de los miembros de I.U., no son correctas, teniendo en cuenta que el P.C.E. ha sido y es demócrata y luchó por la democracia, y solicita, como Concejal de I.U., que el Sr. Presidente pida persón al PCE aquí y publicamente.

El Sr. Presidente afirma que no ha dicho que no hayan luchado por la democracia, sino que la doctrina comunista va más con la dictadura, al contrario que la socialista. Añade que no pide disculpas porque antes el Concejal Sr. Armario Jiménez mencionó la época de Franco.

El Sr. Armario Jiménez recuerda que el Sr. Presidente militó en el P.T.E., partido de ideología comunista y maoista.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



19

El Sr. Presidente replica que por eso abandonó ese Partido, porque es demócrata y socialista.

El Sr. Presidente pide que conste en acta que el próximo Pleno será a las ocho y media de la mañana, para así no finalizar tan tarde la sesión.

El Sr. Interventor accidental procede a dar lectura a informe referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Tasas e Impuestos, cuyo contenido es como sigue:

""De esta Ordenanza General de Tasas e Impuestos, esta Intervención propone se acuerde la modificación de los artículos 28 y 39 que recogen el Reglamento General de Recaudación y que ha sido modificado por uno nuevo, según Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, quedando el resto de la Ordenanza exactamente igual que la aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1.989"".

A continuación, el Sr. Interventor da lectura a informe referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que resulta tener el siguiente contenido:

""El Impuesto de Bienes Inmuebles se encuentra regulado por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación actual aplicable a la Administración Local.

La cuota mínima de este Impuesto viene determinada por el artículo 73.2 de la citada Ley, y se obtiene de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,40% a los bienes de naturaleza urbana y el 0,30% a los de naturaleza rústica, pudiendo este Ayuntamiento incrementar dichos tipos hasta los límites siguientes:

- Bienes Urbanos:	0,95 %
- Bienes Rústicos:	0,75 %

El artículo 73,4 establece: "Además, en aquellos municipios en los que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se especifican, los Ayuntamientos respectivos podrán incrementar los límites fijados en el apartado anterior con los puntos porcentuales que para cada caso indican.

A) Municipios que sean capital de provincia o Comunidad Autónoma:

- Bienes Urbanos + 0,07 %
- Bienes Rústicos + 0,06 %

B) Municipios en los que se preste servicios de transporte público colectivo de superficie:

- Bienes Urbanos + 0,07 %
- Bienes Rústicos + 0,05 %

C) Municipios cuyos Ayuntamientos presten más servicios de aquellos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril:

- Bienes Urbanos + 0,06 %
- Bienes Rústicos + 0,06 %

A los solos efectos de los bienes de naturaleza rústica se añade a las circunstancias anteriormente especificadas, la siguiente:

- Municipios en los que los terrenos de naturaleza rústica representen más del 80 por 100 de la superficie total del término:

- Puntos porcentuales + 0,15 %

La Ordenanza actualmente en vigor, aprobada por este Ayuntamiento Pleno, estableció los siguientes tipos de gravamen:

- |   |        |
|---|--------|
| 1º.- Para los bienes de naturaleza urbana:  | 0,69 % |
| 2º.- Para los bienes de naturaleza rústica: | 0,72 % |

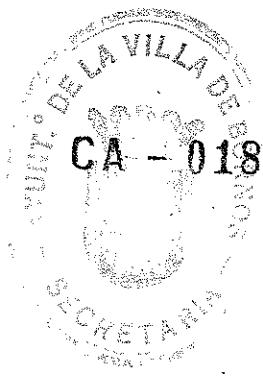
Por todo lo cual, el que suscribe, informe sobre la necesidad de aprobar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles dentro de los límites establecidos anteriormente.\*\*\*



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



21

Acto seguido, el Sr. Presidente señala que se va a proceder al debate y votación por separado de cada una de las Ordenanzas cuya modificación se propone.

En consecuencia, se procede en primer lugar a votar la modificación de los artículos 28 y 39 de la Ordenanza General de Tasas e Impuestos, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

A continuación se pasa al debate de la Ordenanza del I.B.I.

El Sr. Armario Jiménez solicita que se aplique lo mínimo posible, es decir, en urbana el 0,40% de tipo de gravamen y en rústica el 0,30%, y si es posible bajar aun más, debe hacerse.

Idéntica propuesta formula el Sr. Fernández Jurado.

A ello replica el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, que por qué en Espera y en Jerez no lo bajan también si están más altos y que cómo es posible que luchen por subir salarios si bajan los impuestos. El Grupo Socialista propone un tipo del 0,76% para los bienes de naturaleza urbana y un 0,80% para los de naturaleza rústica.

Interviene el Sr. Armario Jiménez para decir que lo que ocurra en Jerez y en Espera no le importa, que lo que le interesa es Bornos y a saber si es verdad lo que están diciendo de Espera. Lo de aplicar el tipo mínimo se debe a que Bornos es un pueblo de trabajadores y no procede subir más. No es coherente con la política socialista una subida que perjudique a trabajadores y personas más desfavorecidas. En realidad, los socialistas no ofrecen una mejor calidad de vida, sino lo que se hace es empeorar ésta y, encima, se quieren subir los impuestos.

El Sr. Blanco Rodriguez dice que le llama la atención que no se quiera la comparación con Espera, cuando Izquierda Unida ha sacado escritos en los que se hacen estas comparaciones.

El Sr. Presidente corta la intervención del protavoz del Grupo Socialista, por tratarse de menciones ajenas al tema que se discute.

En primer lugar se vota la coincidente propuesta de los Grupos Andalucista y Mixto, consistente en que no se aplique subida alguna y que permanezca tal como está actualmente:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Nueve.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda modificar los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando como sigue:

- \* De naturaleza urbana: 0,76%.
- \* De naturaleza rústica: 0,80%.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del siguiente contenido:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



23

""El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se encuentra regulado por los artículos 93 a 100 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación actual aplicable a la Administración Local.

La cuota mínima aplicable de este Impuesto viene determinada por el Artículo 96.1 de la citada Ley, y textualmente dice:

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<u>Potencia y clase de vehículo</u>	<u>Cuota anual.</u>
-------------------------------------	---------------------

#### A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales.	2.000 Ptas.
De 8 hasta 12 caballos fiscales.	5.400 Ptas.
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.	11.400 Ptas.
De más de 16 caballos fiscales.	14.200 Ptas.

#### B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas.	13.200 Ptas.
De 21 a 50 plazas.	18.800 Ptas.
De más de 50 plazas.	23.500 Ptas.

#### C) CAMIONES:

De menos de 1.000 kg. de carga útil	6.700 Ptas.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	13.200 Ptas.
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	18.800 Ptas.
De más de 9.999 kg. de carga útil	23.500 Ptas.

#### D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	2.800 Ptas.
De 16 a 25 caballos fiscales	4.400 Ptas.
De más de 25 caballos fiscales	13.200 Ptas.

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

De menos de 1.000 kg. carga útil	2.800 Ptas.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	4.400 Ptas.
De más de 2.999 kg. de carga útil	13.200 Ptas.

F) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores.	700 Ptas.
Motocicletas hasta 125 c.c.	700 Ptas.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.200 Ptas.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.400 Ptas.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	4.800 Ptas.
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	9.600 Ptas.

Este cuadro de cuotas independientemente de que puede ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, puede incrementarse en este municipio hasta un coeficiente máximo de 1,6.

Por todo lo cual, el que suscribe, informa sobre la necesidad de aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica dentro de los límites establecidos anteriormente.

No obstante, la Corporación en Pleno, acordará lo que estime procedente"".

Una vez finalizada la lectura del precedente informe, se ausenta del salón de actos el Sr. Vega García, del Grupo Socialista.

El Sr. Fernández Jurado propone que se aplique la tarifa mínima. Se adhiere a la propuesta formulada el Sr. Armario Jiménez.

Por el Sr. Blanco Rodríguez se propone un incremento del 5 por 100 sobre la tarifa del año 1.991, quedando como sigue:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



25

## A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales.	2.365 Ptas.
De 8 hasta 12 caballos fiscales.	6.510 Ptas.
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.	14.045 Ptas.
De más de 16 caballos fiscales.	20.555 Ptas.

## B) AUTOBUSES:

Estas tarifas no sufren modificación alguna.

## C) CAMIONES:

Estas tarifas no sufren modificación alguna.

## D) TRACTORES:

Estas tarifas no sufren modificación alguna.

## E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

Estas tarifas no sufren modificación alguna.

## F) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores.	790 Ptas.
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.015 Ptas.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.630 Ptas.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.840 Ptas.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	6.180 Ptas.
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.790 Ptas.

En primer lugar se vota la propuesta conjunta de los Grupos Andalucista y Mixto, consistente en que se aplique la tarifa mínima autorizada:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Ocho.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

190

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda modificar las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los términos anteriormente expresados.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del siguiente contenido:

""El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se encuentra regulado por los artículos 105 a 111 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación actual aplicable a la Administración Local.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto 1.989, aún bajando los valores de años anteriores, acordó los porcentajes anuales máximos para determinar la base imponible que sirve de base para la cuota.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.992, pretende modificar el cuadro de porcentajes anuales para determinar el incremento del valor, siendo éste, para este Municipio, el siguiente:

<u>PORCENTAJE ANUAL</u>	<u>MAXIMO</u>	<u>MINIMO</u>
- Período de 1 hasta 5 años.	3,1 %	2,4 %
- Período de hasta 10 años.	2,8 %	2,1 %
- Período de hasta 15 años.	2,7 %	2,0 %
- Período de hasta 20 años.	2,7 %	2,0 %



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



27

Por todo lo cual, el que suscribe, informa sobre la necesidad de aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, dentro de los límites establecidos anteriormente.

No obstante, la Corporación en Pleno, acordará lo que estime procedente"".

Se incorpora a la sesión el Sr. Vega García y se ausenta del Salón de sesiones el Sr. López Rodríguez.

A instancia del Sr. Fernández Jurado, el Interventor accidental da diversas explicaciones técnicas y en base a las mismas, el portavoz del Grupo Andalucista propone aplicar el porcentaje mínimo tanto en la base imponible del Impuesto como en el tipo de gravamen.

El Sr. Armario Jiménez se adhiere a la propuesta del Sr. Fernández Jurado.

Por su parte, el Sr. Blanco Rodríguez, propone elevar tanto el porcentaje sobre la base imponible como el tipo de gravamen al máximo autorizado legalmente, diciendo que pese a ello se va a recaudar menos que en el ejercicio de 1.989, debido a modificaciones de tipo nacional.

En primer lugar se vota la propuesta conjunta de los Grupos Andalucista y Mixto, consistente en que se aplique el porcentaje mínimo tanto en la base imponible del Impuesto como en el tipo de gravamen:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Ocho.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

191

- Votos a favor: Ocho.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda incrementar al máximo autorizado legalmente tanto el porcentaje determinante de la base imponible como el tipo de gravamen aplicable, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente a la Tasa por Expedición de Documentos, del siguiente contenido:

**""COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE: TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.**

A) GASTOS DIRECTOS:

1.1 Remuneraciones de personal:

Nº personas.	Total Retribuciones.	Dedic. Serv. %	Gasto Imputable
1 Auxiliar Admon.	1.309.888	25 %	402.472

1.2 Cuota MUNPAL cargo Corporación

148.725

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL:

551.197

B) OTROS GASTOS CORRIENTES O FINANCIEROS. APROX.

2.1 Material oficina y otros gastos 35.000

TOTAL GASTOS CORRIENTES: 35.000

COSTE TOTAL DEL SERVICIO O ACTIVIDAD: 586.198

Recursos liquidados aproximados año 1.990 309.906

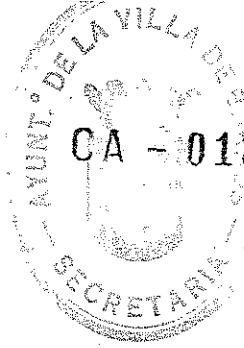
NOTA: Como se puede apreciar, para cubrir costes habría que incrementar las tarifas establecidas en un 90 POR 100, aproximadamente"".



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



29

Se incorpora a la sesión el Sr. López Rodríguez.

El Sr. Armario Jiménez pregunta qué fin tiene esta Tasa.

El Sr. Interventor resume el contenido de la citada Ordenanza.

El Sr. Armario Jiménez propone no se modifiquen las tarifas que componen esta Ordenanza. A lo que se adhiere el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado.

A continuación, el Sr. Interventor informa que el importe recaudado en concepto de Tasa, debe cubrir íntegramente el coste del servicio, porque en caso de que sea inferior, debe motivarse. Añade que para cubrir el coste del servicio sería necesario subir al menos un 90 por 100.

El Sr. Blanco Rodríguez propone una subida del 10 por 100, pese a que ello entraña seguir perdiendo dinero.

En primer lugar se vota la propuesta conjunta de los Grupos Andalucista y Mixto, consistente en que no sea modificada la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Nueve.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda incrementar las tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos en un 10 por 100.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente a la Tasa de Licencia de Apertura de Establecimientos, del siguiente contenido:

**""COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

A) GASTOS DIRECTOS:

1.1 Remuneraciones de personal:

Nº personas.	Total Retribuciones.	Dedic. Serv. %	Gasto Imputable
1 Auxiliar Admon.	1.694.980	15 %	254.247

1.2 Cuota MUNPAL cargo Corporación

72.134

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL:

326.381

B) OTROS GASTOS CORRIENTES O FINANCIEROS.

2.1 Material oficina y otros gastos

6.000

TOTAL GASTOS CORRIENTES:

6.000

COSTE TOTAL DEL SERVICIO O ACTIVIDAD:

332.381

Recursos liquidados aproximados año 1.990 180.383

NOTA: Las tarifas deben ser las establecidas en el Real Decreto Legislativo 1175/90 de 28 de septiembre.

Ejemplo de estas tarifas: Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases: 10.000.- Ptas.

Anterior: Mínimo Industrial: 5.050 Ptas.

Mínimo Profesional: 8.418 Ptas"".

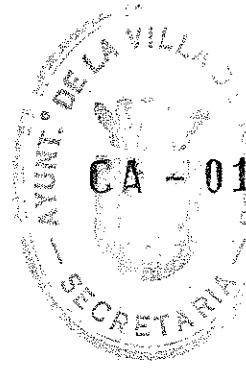
Añade el Sr. Interventor que el coste de este servicio es deficitario y realiza una explicación general en relación con el contenido de esta Ordenanza.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales



31

El Sr. Fernández Jurado propone que no se aplique subida alguna en las tarifas de esta Ordenanza, quedando tal como están en la actualidad. El Sr. Armario Jiménez se adhiere a esta propuesta, diciendo que debe quedar la tasa por Licencia de Apertura en el 300 por 100 de la tarifa de la Licencia Fiscal.

El Sr. Blanco Rodríguez propone que se apruebe una reducción del 300 por 100 al 200 por 100 de la tarifa de la Licencia Fiscal.

Ante las dudas suscitadas, el Sr. Interventor accidental explica que dado que el próximo año entra en vigor el Impuesto sobre Actividades Económicas y que la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos está en función de aquél, pues la base imponible de la Tasa viene determinada por el importe de la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas, hay que tener en cuenta que para obtener la misma recaudación que hasta ahora, debe reducirse el porcentaje de la Tasa, puesto que la base imponible se verá incrementada en un 100 por 100.

Tras lo cual, El Sr. Fernández Jurado dice que una vez esto ha sido explicado, va a modificar la propuesta que ha hecho. En igual sentido se manifiesta el Sr. Armario Jiménez.

El Sr. Presidente hace ver a los presentes que la oposición ha cambiado de parecer una vez que han oído la propuesta socialista.

El Sr. Fernández Jurado replica que lo que pretende con su propuesta es congelar la cuota resultante final, es decir, que quede como está, pero no el porcentaje de aplicación.

En primer lugar se vota la propuesta conjunta de los Grupos Andalucista y Mixto, consistente en que se reduzca el porcentaje de la Tasa en la medida necesaria para que la cuota resultante final quede congelada, es decir, tal como está en la actualidad, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Nueve.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda reducir el porcentaje de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos al 200 por 100 de la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente a la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos:

**""COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE: RECOGIDA DE BASURAS.**

**A) GASTOS DIRECTOS:**

**1.1 Remuneraciones de personal:**

Nº personas.	Total Retribuciones.	Dedic. Serv. %	Gasto Imputable
1 Conductor	1.874.792	100 %	1.874.792
3 Operarios	4.815.078	100 %	4.815.078
Otro pers. contr. (s/.3)	4.324.062	100 %	4.324.062



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Ayuntamientos Locales

JUNTA DE LA VILLA DE CADIZ  
SECRETARIA

CA - 018993

33

1.2 Cuota MUNPAL cargo Corporación 495.708

1.3. Cuota S.S. cargo Corporación 3.186.984

1.4. Coste de recaudación 4% s/ 11.445.690 535.344

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL: 15.231.968

B) OTROS GASTOS CORRIENTES O FINANCIEROS.

2.1 Amortización vehículos aprox. 600.000

2.2. Vestuario y equipo personal aprox. 285.000

2.3. Combustible aprox. 650.000

2.4. Otros gastos 700.000

TOTAL GASTOS CORRIENTES: 2.235.000

COSTE TOTAL DEL SERVICIO O ACTIVIDAD: 17.466.968

Recursos liquidados aproximados año 1.990 11.445.690

NOTA: Como se puede apreciar, para cubrir costes habría que incrementar las tarifas establecidas en un 65,53 POR 100, aproximadamente""

El Sr. Armario Jiménez propone con carácter general una reducción del 50 por 100. El Grupo Andalucista se adhiere a esta propuesta.

El Sr. Blanco Rodríguez propone las siguientes modificaciones:

1. Las viviendas situadas en calles de tercera categoría pasan a pagar lo mismo que las viviendas situadas en calles de segunda categoría, con lo que de hecho se suprime la tercera categoría.

2. Las viviendas situadas en calles de segunda categoría no sufren modificación.

3. Las viviendas situadas en calles de primera categoría experimentan un incremento del 10 por 100.

4. Los locales comerciales quedarían como sigue:

a) Bares, carnicerías, percaderías	1.885 ptas./bimes.
b) Joyerías, estancos, despachos profesionales y droguerías	1.335 ptas./bimes.
c) Supermercados	5.735 ptas./bimes.
d) Restaurantes, pub, discotecas, comercios de tejidos	3.260 ptas./bimes.
e) Otros locales no contemplados en los apartados anteriores	3.260 ptas./bimes.

Continúa diciendo que con esta propuesta el porcentaje de subida media queda en un 8,33 por 100.

En primer lugar se vota la propuesta conjunta de los Grupos Andalucista y Mixto, consistente en que se reduzca el porcentaje de la Tasa a la mitad del vigente, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Nueve.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda eliminar la tercera categoría de calles, quedando, por tanto, dos categorías. Las que se encontraban en calles de tercera pasan a considerarse de segunda, sin que experimenten incremento alguno, y las de tercera se incrementan en un 10 por 100.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



35

El Sr. Armario Jiménez propone que este Ayuntamiento estudie la posibilidad de incorporarse al Consorcio Bahía de Cádiz, lo mismo que ha hecho Puerto Real y a semejanza de esta localidad, que los ciudadanos no paguen tasas por servicio de basura. Continúa diciendo que desconoce totalmente el tema y el motivo por el que no pagan los ciudadanos de Puerto Real esta Tasa, pero que podría ser por el motivo de obtener algún tipo de ganancia con el reciclaje de basuras, que les compense por la ausencia de cobro al ciudadano. Insiste en que debe estudiarse esta posibilidad, a fin de poder ahorrar gastos al ciudadano. Añade que su propuesta de bajar el 50 por 100 se debe a la mala calidad del servicio prestado, que no de los trabajadores.

El Sr. Presidente dice que en Puerto Real se cobra basura y, además, comprueba que el Sr. Armario Jiménez se contradice porque ahora está haciendo comparaciones con otros pueblos. Continúa explicando que se han hecho gestiones y que tiene noticias de que se va a poner una planta de recogida de residuos en el término de Arcos de la Frontera, como paso intermedio para su traslado a otra planta de tratamiento. En Prado del Rey se paga basura y eso pese a estar consorciado. Ello demuestra el poco conocimiento del Sr. Armario Jiménez de la situación de otros pueblos.

El Sr. Armario Jiménez dice que la comparación no es con un pueblo, que lo que trata es de conocer el tratamiento que se da a este asunto en otros pueblos. Añade que en Prado del Rey no pagan más basura que en este municipio. Espera que se haga un estudio y sean rebajadas las cantidades que se cobran, ya que lo que se Grupo intenta es mejorar la calidad de vida del pueblo.

El Sr. Presidente afirma que tiene las Ordenanzas de Prado del Rey a la vista y comprueba que pagan más que en Bornos.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente a la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio, que tiene el siguiente contenido:

""COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE:  
CEMENTERIO.

A) GASTOS DIRECTOS:

1.1 Remuneraciones de personal:

Nº personas.	Total Retribuciones.	Dedic. Serv. %	Gasto Imputable
1 Conserje	1.129.882	100 %	1.129.882
Otro personal contr. s/.	1.550.000		1.550.000

1.2 Cuota S.S. a cargo Corporación 1.115.000

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL: 3.794.882

B) OTROS GASTOS CORRIENTES O FINANCIEROS.

2.1 Material oficina y otros gastos 350.000

TOTAL GASTOS CORRIENTES: 350.000

COSTE TOTAL DEL SERVICIO O ACTIVIDAD: 4.144.882

Recursos liquidados Arrend. Perpetuidad. 3.060.000

Recursos liquidados mant. y arrend. otr. 873.300

TOTAL RECURSOS LIO. AÑO 1.990: 3.933.300

NOTA: Debido a la anomalía que existía en la recaudación por la Tasa de Cementerio, esta Intervención propone a ese Ayuntamiento Pleno NO MODIFICAR LAS TARIFAS de esta Ordenanza, si a caso, recoger un nuevo apartado para los mantenimientos de panteones familiares que no se encuentran establecido en esta Tasa"".

El Sr. Fernández Jurado propone que las tarifas se reduzcan en un 50 por 100.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 018995

37

El Sr. Armario Jiménez dice que no va a realizar propuesta alguna, pero que está a favor de la realizada por el Grupo Andalucista.

El Sr. Blanco Rodriguez dice que las tarifas deben mantenerse tal como están y en lo referente a los panteones se propone una tarifa de 3.520 pesetas en concepto de mantenimiento de los mismos.

Por parte de la oposición se pregunta qué sucede con las notificaciones de Cementerio que se están enviando a los ciudadanos, reclamando el pago de mantenimiento desde el año 1.988.

Contesta el Sr. Presidente que como esta cuestión no está incluida en el Orden del Día no se va a proceder a su contestación en este momento, sino que se le contestará por el Concejal encargado del mismo, si lo estima oportuno.

En primer lugar se vota la propuesta del Grupo Andalucista, consistente en que se reduzcan las tarifas vigentes en un 50 por 100, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Nueve.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda no modificar las tarifas del Cementerio Municipal vigentes y añadir a las mismas una nueva, de mantenimiento de panteones, por importe de 3.520 pesetas.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente a la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, que tiene el siguiente contenido:

**""COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE: SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

A) GASTOS DIRECTOS:

1.1 Remuneraciones de personal:

Nº personas.	Total Retribuciones.	Dedic. Serv. %	Gasto Imputable
1 Capataz	1.613.906	100 %	1.613.906
Pers. contr. y sust. vacac.	850.000		850.000
1.3 <u>Cuota S.S. cargo Corporación</u>			795.000
1.4. <u>Coste recaudación 13% s/ 6.198.432</u>			805.797
<b>TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL:</b>			<b>4.064.703</b>

B) OTROS GASTOS CORRIENTES O FINANCIEROS.

2.1 Canon de vertido año 1.989 3.989.500

2.1 Material oficina y otros gastos. 850.000

**TOTAL GASTOS CORRIENTES:** 4.839.500

**COSTE TOTAL DEL SERVICIO O ACTIVIDAD:** 8.904.203

Padrón Alcantarillado ejercicio 1.991	4.132.288
Padrón Depuración ejercicio 1.991	2.066.144

**TOTAL PADRONES:** 6.198.432



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales

CA - 018996



39

NOTA: Como se puede apreciar, para cubrir costes del servicio, esta Intervención propone las siguientes tarifas:

- Por alcantarillado, cada M3. 9 Ptas.
- Por depuración, o canon vertido, cada M3. 8 Ptas.

Durante la lectura del precedente informe se ausentan del salón de sesiones el Sr. Armario Jiménez y el Sr. Redondo Castro.

Explica el Sr. Interventor que con esta Tasa se pretende recaudar el coste del servicio propiamente dicho, y el coste del canon de vertido, el cual es percibido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Sr. Blanco Rodríguez propone aplicar una subida coincidente con la propuesta por el Sr. Interventor.

No formulándose más propuestas ni promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho.
- Votos en contra: Dos. Ambos, del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda aplicar las siguientes tarifas por la tasa del servicio de alcantarillado:

- Por alcantarillado, cada M3. 9 Ptas.
- Por depuración, o canon vertido, cada M3. 8 Ptas.

Finalizada la precedente votación, se incorpora a la sesión el Sr. Armario Jiménez.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a propuesta que realiza HIDROGESTION, S.A., empresa concesionaria del servicio de agua, referente al Precio Público por el suministro de agua, que tiene el siguiente contenido:

197

""Dado que la propuesta de incremento de tarifas, justificado en el estudio presentado a ese Ayuntamiento con fecha 7 de mayo de 1.991, así como las diversas propuestas alternativas planteadas por Hidrogestión, han sido consideradas inviables para 1.992, con el fin de encontrar una solución transitoria para el próximo año, a pesar de continuar el servicio siendo deficitario, se plantea la siguiente propuesta:

- Subida de las tarifas, de acuerdo a la fórmula especificada en el Pliego de Condiciones y Contrato existente, aplicada entre el año 1.990 y 1.991

$$kt = 0,504 \frac{14.183.998}{13.048.756} + 0,351 \frac{13,87}{12,97} + 0,145 \frac{1361}{1292} = 1,076$$

Es decir, la subida de las tarifas será del 7,6% para recoger el incremento de costes habido el último año.

- Disminución de las 5 ptas./m<sup>3</sup> de canon a 2,5 ptas./m<sup>3</sup>. Esto equivaldría a un incremento del 5,3%.
- Mantener el 7,2% de canon en la situación de 1.991, es decir, en el 4,7%.

En conjunto esta propuesta supone un incremento de tarifas del 15,4% frente al 29% de incremento justificado en el estudio presentado.

- Adjudicación del Servicio de Saneamiento según oferta presentada el 04.09.91, que en síntesis supone:
  - \* Mantener las tarifas de saneamiento existente.
  - \* Incorporación de un peón del Ayuntamiento a Hidrogestión, con lo que el Ayuntamiento se ahorraría el coste de esta persona.
  - \* Pago al Ayuntamiento de un canon de 1,2 ptas./m<sup>3</sup>.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 018997

SECRETARIA

41

Hidrogestión considera que con esta propuesta queda de manifiesto su voluntad de atender las exigencias del Ayuntamiento, a pesar de no haberse contemplado la subida justificada en el estudio y soportar un Servicio de Aguas deficitario por quinto año consecutivo. Por otra parte, una subida de tarifas inferior a la propuesta pondría a Hidrogestión en una situación económica que provocaría un replanteamiento definitivo del Servicio de Aguas de Bornos.

Esperando que la Corporación atienda esta Propuesta, considerando la flexibilización de la postura de Hidrogestión y el buen servicio ofrecido durante estos años, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente"".

El Sr. Interventor explica los errores de cálculo en que según su opinión ha incurrido la empresa HIDROGESTION,S.A. Estima que el cálculo correcto daría un porcentaje del 6,5 y no del 7,6, debiendo acordarse una subida de tarifas en aquel porcentaje. Por otro lado, el canon podría reducirse en 1,50 pesetas/metro cúbico.

Durante esta explicación se incorpora a la sesión el Sr. Redondo Castro.

El Sr. Armario Jiménez pregunta cuál es el origen del agua.

El Sr. Pastrana Rodríguez, Concejal Delegado del Servicio, contesta que el agua procede de dos pozos. El agua se extrae de 170 metros de profundidad y ello supone un coste importante.

El Sr. Armario Jiménez dice que no tiene muy claro este tema, pero propone bajar las tarifas vigentes.

El Sr. Fernández Jurado dice que estima conveniente estudiar si es posible o no bajar algo las tarifas e incrementar un poco el canon.

El Sr. Presidente dice que la empresa concesionaria no acepta las tarifas propuestas por la Intervención e incluso han manifestado que podrían llegar a la rescisión del contrato, ya que están perdiendo dinero. Añade que esta empresa ha realizado importantes inversiones y para cubrir gastos habría que subir un 19 por 100 y, en cambio, para poder obtener beneficios habría que subir un 29 por 100.

El Sr. Blanco Rodríguez propone se practique la subida que ha aconsejado la Intervención.

El Sr. Armario Jiménez propone realizar un estudio detenido de este asunto antes de decidir sobre la modificación de las tarifas.

El Sr. Fernández Jurado propone una bajada de tarifas y un incremento del canon, ambos en un porcentaje moderado.

En primer lugar se vota la propuesta del Grupo Mixto, consistente en que se realice un estudio detenido de este asunto antes de decidir sobre la modificación de las tarifas, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Nueve.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.

En segundo lugar se vota la propuesta del Grupo Andalucista, consistente en que se realice una bajada de tarifas y un incremento del canon, ambos en un porcentaje moderado, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Votos en contra: Nueve.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, queda rechazada la citada propuesta.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de los Entidades Locales

CA - 018998

SECRETARIA  
GENERAL

43

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda modificar las tarifas del precio público por suministro de agua, de la siguiente forma:

- Incremento de las tarifas en un 6,50 por 100.
- Reducción del canon de 5 ptas./m<sup>3</sup> en 1,50 ptas., quedando en 3,50 ptas./m<sup>3</sup>
- Mantener el 7,2% de canon en la situación de 1.991, es decir, en el 4,7%.

Acto seguido, el Interventor accidental da lectura a informe referente al Precio Público por la prestación del servicio de Matadero, que tiene el siguiente contenido:

""COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE:  
SERVICIO DE MATADERO.

#### A) GASTOS DIRECTOS:

##### 1.1 Remuneraciones de personal:

Nº personas.	Total Retribuciones.	Dedic. Serv. %	Gasto Imputable
2 Matarifes	2.600.000	100 %	2.600.000
Pers. contr. sust. vacac.	215.000		215.000
Limpiadora	227.416		227.416
1.2 <u>Cuota MUNPAL cargo Corporación:</u>			454.104

199

1.3. Cuota S.S. cargo Corporación: 590.106

1.4. Coste recaudación 5 % s/ 2.200.000: 110.000

TOTAL REMUNERACIONES DE PERSONAL: 4.196.626

B) OTROS GASTOS CORRIENTES O FINANCIEROS.

2.1 Material de oficina y otros gastos. aprox. 450.000

TOTAL GASTOS CORRIENTES: 450.000

COSTE TOTAL DEL SERVICIO O ACTIVIDAD:

4.646.626

Liquidación aprox. pendiente liquidar  
Javi, año/90 2.200.000

NOTA: No puedo determinar exactamente el porcentaje de incremento, pués estoy pendiente de liquidar con D. Fco. Javier Gutiérrez, pero no obstante con la liquidación aproximada habría que incrementar las tarifas en MAS DEL 100 POR 100 de las existentes"".

El Sr. Armario Jiménez pregunta si el Matadero pierde dinero, a lo que añade la propuesta de realizar un estudio de la situación del mismo, pidiendo se mantengan los puestos de trabajo. Añade que como no conoce nada más del asunto, procurará estudiar el mismo.

El Sr. Fernández Jurado se adhiere a la opinión manifestada por el Sr. Armario Jiménez.

El Sr. Presidente afirma estar de acuerdo con la anterior opinión y asegura que, de entrada, se van a mantener los puestos de trabajo. Añade que, de hecho, ya habló con los carníceros de la localidad y se les ha propuesto que ellos se hagan cargo del Matadero y que sean de cuenta de ellos los gastos, como hacen en Villamartín. Es decir, que ellos realicen la explotación del servicio y a su vez abonen los sueldos a los matarifes. Continúa diciendo que antes se hizo esta propuesta a los matarifes para que ellos lo explotasen sin cobrarles por el uso de las instalaciones.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 018999

45

El Sr. Blanco Rodríguez propone un incremento del 9 por 100 sobre las tarifas vigentes, consciente, pese a todo, de que se pierde dinero. También propone realizar un estudio con los afectados y respetar los puestos de trabajo.

El Sr. Armario Jiménez dice que si se pierde dinero, lo que hay que hacer es sanear la situación económica, pero no a costa de los puestos de trabajo. Vuelve a insistir sobre la necesidad de hacer un estudio.

A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda modificar las tarifas del precio público por servicio de matadero, incrementándolas en un 9 por 100, y realizar un estudio del asunto con los afectados, respetando los puestos de trabajo.

## PUNTO SEXTO: PROPOSICION SOBRE GARANTIA ADICIONAL PRESTAMO HIPOTECARIO FINANCIACION 46 VPO.

El Sr. Presidente informa al Pleno que este punto queda pendiente hasta que se cuente con los informes pertinentes, por lo que se retira del Orden del Día. Ante la extrañeza que produce esta afirmación en los grupos de la oposición, el Sr. Presidente señala que ya que se trata de una propuesta de la Alcaldía ha decidido retirarla.

## PUNTO SEPTIMO: PROPOSICION ALCALDIA POSIBILIDAD COMPRA CAMION SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniendo el siguiente resultado:

200

- Votos a favor de la ratificación: Nueve.
- Votos en contra de la ratificación: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Al terminar esta votación, se ausenta del salón de sesiones el Sr. Presidente, pasando a presidir la sesión durante varios minutos el Primer Teniente de Alcalde Sr. Pastrana Rodríguez.

Por la Secretaría se da lectura a la siguiente proposición, suscrita por el Sr. Alcalde:

""Desde hace varios años el Ayuntamiento de Bornos viene observando la necesidad de contar con un nuevo camión para el Servicio de recogida domiciliaria de basuras, ya que los vehículos con los que cuenta en la actualidad son bastante viejos y están constantemente sufriendo averías que merman considerablemente la eficacia de este Servicio Municipal.

En atención a esta circunstancia y conocedera de la misma, esta Alcaldía ha pedido ofertas a las siguientes casas comerciales:

- TRASUR, S.A. Distribuidora de NISSAN.
- AUTOMOCION MAISUR, S.A. Distribuidora de RENAULT.
- CONCESUR, S.A. Distribuidora de PEGASO.
- JEREZANA DE AUTOMOCION, S.L. Distribuidora de VOLVO.

Visto que de todas las ofertas presentadas la más barata es la que formula TRASUR, S.A., distribuidora de NISSAN y que además ofrece un vehículo cuyas características se adecuan a las necesidades del Servicio, la Alcaldía del Ayuntamiento de Bornos propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Adquirir un camión, marca NISSAN, para el Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin esta adquisición.""



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

CA - 33093

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

47

A continuación la Secretaría da lectura al siguiente informe de la Intervención:

""En principio y sin entrar en la financiación de la posible compra, he de manifestar que no existe consignación en el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1.991"".

Acto seguido, da lectura a su informe con el siguiente contenido:

""El acuerdo aprobatorio del expediente de contratación y de apertura de procedimiento de adjudicación corresponderá al órgano que sea competente, conforme a la Ley, para ordenar el gasto. Comprenderá la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas e irá precedido de los informes del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Los expedientes de contratación podrán ser:

1º. De tramitación ordinaria.

2º. De tramitación urgente, para las obras, servicios, suministros o adquisiciones que revistan este carácter.

3º. De régimen excepcional, para las obras, servicios, suministros o adquisiciones de emergencia.

Podrán ser objeto de Tramitación urgente los expedientes que se refieran a obras, servicios, suministros o adquisiciones de reconocida e inaplazable necesidad, o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. La declaración de urgencia corresponde al órgano competente para la contratación, y los expedientes así calificados seguirán el trámite abreviado que prevé la legislación del Estado sobre contratación administrativa.

El resto de las obras, servicios, suministros o adquisiciones que puedan ser necesarios se contratará de conformidad con los requisitos formales legalmente establecidos.

201

Las formas de adjudicación de los contratos de las Entidades locales serán las siguientes:

- 1<sup>a</sup>. Subasta
- 2<sup>a</sup>. Concurso
- 3<sup>a</sup>. Contratación directa.

Los contratos de gestión de servicios públicos y los de adquisiciones o suministros se adjudicarán ordinariamente mediante el procedimiento de concurso.

La contratación directa sólo podrá acordarse en los siguientes casos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, sin perjuicio de aquellos en que proceda para el contrato de suministros.

1º.- Para los contratos cuya ejecución no puedan ser confiados más que a un empresario determinado.

2º.- Los de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandara una pronta ejecución, que no puede lograrse por medio de la tramitación urgente regulada en el art. 116 del Texto Refundido de Régimen Local.

3º.- Aquellos cuya cuantía no exceda de los límites establecidos para la contratación directa y siempre que no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

4º.- Las obras de notorio carácter artístico, con arreglo al dictamen de organismos competentes.

5º.- Aquellos que puedan afectar a la seguridad del Estado.

6º.- Los que no llegaran a adjudicarse por falta de licitadores.

7º.- Los que tengan por objeto la investigación, el ensayo, el estudio o la puesta a punto.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CA - 33094

49

Los pliegos de condiciones, después de aprobados por el Pleno de la Corporación, se expondrán al público durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

Tanto las subastas como los concursos se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y, además, en el Boletín Oficial del Estado, cuando el tipo de licitación rebase la cifra reglamentariamente establecida"".

La Secretaría da lectura al presupuesto ofertado por la empresa NISSAN, dado que es el que la Alcaldía ha incluido en su propuesta, resultando ser el siguiente:  
""Un camión marca Nissan modelo M-125.14/1, equipado con motor de 135 C.V. .... 4.450.000

Una caja recolectora marca SITA modelo PLUS de 10 m<sup>3</sup> de capacidad, más 1,6 de tolva con sistema de compactación por pala articulada, relación de compresión 5:1, carga continua, descarga con placa inyectora sin necesidad de bascular, fabricado en chapa de alta resistencia y calidad ..... 3.717.000  
Un elevador de contenedores polivalente desde 120 a 1100 lts. de capacidad ..... 1.003.214

Un equipo lavacontenedores instalado entre caja y cabina de 350 lts. de capacidad ..... 350.000

Subtotal ..... 9.520.214

12% IVA ..... 1.142.426

TOTAL ..... 10.662.640""

La Secretaría pregunta a los Sres. Concejales si desean conocer algún otro dato de los que obran en el expediente.

Se incorpora a la sesión y pasa nuevamente a presidirla el Sr. Sevillano Jiménez.

El Sr. Fernández Jurado, portavoz del Grupo Andalucista, pregunta si cabe la posibilidad de realizar esta operación mediante "leasing".

202

La Secretaría responde que no se trata solo de que este Ayuntamiento desee realizar la compra de esa forma, sino de que los oferentes estén dispuestos a ello, por lo que la única forma de saberlo es consultar a las empresas.

A continuación pide la palabra el Interventor accidental, Sr. Piña Pavón, para explicar que se intentarán conseguir subvenciones y que el resto que lo abone el Ayuntamiento como le sea posible, ya sea a través de "leasing" u otra operación, que en cualquier caso debe ser la más económica para este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que se va a proceder a la contratación directa del camión, motivada por razón de urgencia, dado el lamentable estado en que se encuentra el camión que ahora se tiene y las constantes averías que padece. Además, han sido vistas las propuestas presentadas y se ha optado por la más económica. Explica que lo que se pretende es que se acuerde la compra de un camión, solicitar las subvenciones a que haya lugar y proceder a su pago en el año 1.992. Según informaciones recabadas en la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento debería solicitar una subvención, habiéndose ya hecho alguna gestión sobre el particular. Añade que la Agencia de Medio Ambiente va a proporcionar contenedores.

El Sr. Fernández Jurado pregunta qué pasaría si el Ayuntamiento se incorporara al Consorcio Bahía de Cádiz.

El Sr. Presidente responde que si entramos en el Consorcio se hacen cargo del camión y proceden a su pago, haciéndose asimismo cargo de los trabajadores.

El Sr. Armario Jiménez pregunta a la Secretaría si en este caso cabe la contratación directa.

La Secretaría contesta que tal como ha hecho constar en su informe, sólo en los casos mencionados, entre ellos el de urgencia apremiante debidamente justificada, pero siempre siguiendo la tramitación preceptiva con carácter general para la contratación.

El Sr. Interventor accidental comenta si sería posible realizar esta adquisición a través del convenio para la adquisición de bienes homologados de la Junta de Andalucía.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

CA - 33095



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

51

La Secretaria responde que desconoce en estos momentos si este tipo de bienes están incluidos en el catálogo de bienes homologados.

El Sr. Presidente dice que se averiguará si está incluido en dicho catálogo.

Tanto el Sr. Armario Jiménez como el Sr. Fernández Jurado comentan si no sería mejor promover un concurso para ampliar la oferta.

El Sr. Interventor accidental contesta que teniendo en cuenta que las empresas que han efectuado las ofertas son las más conocidas y otras, probablemente, ofrecerían unos productos y precios similares, y que además se demoraría más la tramitación, quizás no sería lo más conveniente.

Los Concejales inician un diálogo sobre las características técnicas de los vehículos, durante el cual se ausentan brevemente del Salón de sesiones los ediles Sr. Blanco Rodríguez y Sr. Armario Jiménez.

El Sr. Presidente dice que procede ya votar la proposición socialista, pero añadiendo que si durante los trámites para la adquisición se encuentra otro camión más barato que el NISSAN, se adquiera el mismo, siempre y cuando tenga las mismas prestaciones. Por otra parte, añade que se van a hacer gestiones para conseguir las máximas subvenciones posibles, así como para proceder al encargo del camión. Insiste en que este pago va a realizarse con cargo al Presupuesto de 1.992, debiendo incluirse la correspondiente consignación, pero la tramitación se va a iniciar este año dado que se tarda algún tiempo en recibir el camión.

Los portavoces de los grupos de la oposición comentan que no se oponen a la compra del camión, pero que van a abstenerse en la votación porque no ven totalmente claro el asunto, dado lo establecido por la legislación vigente.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista, dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres. Dos de ellas del Grupo Andalucista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir un camión, marca NISSAN, para el Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin esta adquisición.

TERCERO.- Si durante la realización de estas gestiones se conoce una oferta más favorable para este Ayuntamiento, siempre que el producto tenga similares prestaciones, será tenida en cuenta esta última.

PUNTO OCTAVO: RATIFICACION DECRETO ALCALDIA 401/91 DE NOMBRAMIENTO DE LETRADO Y PROCURADORES.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación: Nueve.
- Votos en contra de la ratificación: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

La Secretaría informa a los presentes del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, referente a recurso interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Mediante dicho escrito, además de requerir el envío del expediente administrativo, emplaza a este Ayuntamiento para que en el plazo de nueve días comparezca ante la Sala con Abogado y Procurador.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



53

A continuación da lectura al Decreto número 401/91, de 25 de octubre, del siguiente contenido:

""Vista la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento por la Compañía Sevillana de Electricidad, en relación con el débito que esta Corporación mantiene con la referida Compañía y visto asimismo el requerimiento que en relación con este asunto efectúa la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

1º.- Nombrar la Letrado D. Juan Ríos Molina para que represente al Ayuntamiento de Bornos en el juicio correspondiente a la demanda interpuesta contra el mismo por la Compañía Sevillana de Electricidad.

2º.- Asimismo nombrar como Procuradoras ante los Tribunales a Dª. María Dolores Romero Gutiérrez y a Dª. Consuelo Cubero Huertas"".

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, comenta la posibilidad de conocer los Decretos que dicte la Alcaldía con la suficiente antelación.

Por su parte el Sr. Presidente dice que lo que procede es ratificar o no el Decreto en cuestión.

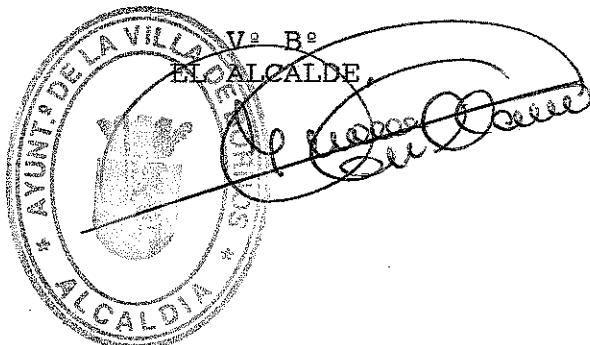
Se somete a votación la ratificación del Decreto citado, dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Tres. Dos de ellos del Grupo Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

""Ratificar el Decreto de la Alcaldía número 401/91, de 25 de octubre, por el que se nombra al Letrado D. Juan Ríos Molina y a los Procuradores Dª. María Dolores Romero Gutiérrez y a Dª. Consuelo Cubero Huertas, para que representen al Ayuntamiento de Bornos en la defensa del recurso interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad"".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 14,37 horas, de todo lo cual da fe la Secretaría, que certifica.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.991.

### SR. PRESIDENTE.

D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ.

### SRES. CONCEJALES ASISTENTES.

D. ANTONIO PASTRANA RODRIGUEZ.  
D. ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ.  
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS,  
que se incorpora a las 8,40 h.  
Dña ANA DIAZ MORENO.  
D. JUAN A. BLANCO RODRIGUEZ.  
D. JUAN A. VEGA GARCIA, que -  
se incorpora a las 9,05 h.  
D. ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ.  
D. FRANCISCO REDONDO CASTRO.  
D. JOSE L. RAMIREZ VEGA.  
D. JUAN C. FERNANDEZ JURADO.  
D. ANTONIO L. ARMARIO JIMENEZ.

### NO ASISTE.

D. MANUEL REDONDO HIDALGO, que  
no excusa su asistencia.

de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA.

### PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que como es necesario que se adopte el Acuerdo de Imposición y Tarifas del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.) antes de fin de año, ha sido preciso convocar el Pleno que se celebra, con carácter de urgencia.

A continuación el Sr. Presidente ofrece el uso de la palabra a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Bornos.

Interviene el Portavoz Andalucista, Sr. FERNANDEZ JURADO, para pedir al Interventor, Sr. PIÑA PAVON, que explique este asunto.

Debidamente autorizado por el Sr. Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Interventor para decir que se trata de que por el Pleno se adopte en principio el Acuerdo de Imposición de la Ordenanza y tarifas del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, con indicación del índice y cuotas aplicables, y que posteriormente el expediente sea expuesto al público para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante un plazo mínimo de treinta días.

Llegados a este punto y siendo las 8,40 horas, se incorpora a la Sesión el Concejal Socialista Sr. CASTILLO BARRIOS.

Seguidamente y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente somete a votación la apreciación de la urgencia por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación de la urgencia: NUEVE.
- Votos en contra: DOS (uno del Grupo Mpal Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

" Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la Sesión del día 30 de Diciembre de 1.991."

Al finalizar el debate y votación de este punto y siendo las 9,05 horas, se incorpora a la Sesión el Concejal del Grupo Mpal Socialista, Sr. VEGA GARCIA.

#### PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pide la palabra el Portavoz Andalucista, Sr. FERNANDEZ JURADO, para, en primer lugar, felicitar las Fiestas y el Año Nuevo a los integrantes del Pleno de la Corporación. Continúa diciendo que manifiesta su protesta por la hora tan fuera de lo común a la que ha sido convocada la Sesión.

Interviene el Sr. Presidente para decir que no se admite la protesta del Portavoz Andalucista.

Continúa en uso de la palabra el Sr. FERNANDEZ JURADO para formular las siguientes objeciones al Acta de la Sesión anterior.

1º.- Punto segundo, página 6<sup>a</sup>, párrafo 1º. Pide que conste en Acta que en su intervención propuso que en cada una de las Comisiones Informativas hubiera dos componentes del Grupo Mpal Andalucista.

2º.- Punto quinto, pág. 15. Pide que conste en Acta que propuso que, dado que el asunto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1.992 no fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, hubiera sido preciso aplazar la resolución del mismo.

3º.- Punto quinto, pág. 21, 2º párrafo. Aclara que la propuesta Andalucista ya constaba en la pág. 20, párrafo 7º, en cuanto a que solicitaban, tanto su Grupo como el Grupo Mixto, que la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles experimentara la subida mínima posible, es decir un 0,40% en urbana y un 0,30% en rústica, y si fuera posible, bajarla aun más.

4º.- Punto quinto, pág. 40, párrafo 1º. Matiza que lo propuesto por su Grupo fue que "se estudiase la posibilidad de bajar las tarifas e incrementar el canon".

Finalizada la Intervención del Portavoz Andalucista, el Sr. Presidente pregunta si algún otro Corporativo desea realizar alguna observación o pregunta más en relación con el Acta de la Sesión anterior que fue distribuida junto con la convocatoria.

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto para decir que no va a votar favorablemente la aprobación del Acta, porque durante el desarrollo de la Sesión le fue negado por la Presidencia el uso de la palabra en varias ocasiones.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde propone al Pleno que se apruebe el Acta de la Sesión Plenaria del día 13 de Noviembre de 1.991 en los mismos términos en que ha sido redactada y que las modificaciones propuestas por el Portavoz Andalucista sean remitidas a la anterior Secretaría del Ayuntamiento para que informe sobre la procedencia de las mismas.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales Dicho esto se somete a votación la aprobación de dicha Acta en los mismos términos en que ha sido redactada, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la aprobación del Acta: DIEZ.
- Votos en contra: DOS (uno del Grupo Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Acta de la Sesión Extraordinaria-Urgente, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Noviembre de 1.991 es aprobada por mayoría absoluta.

## PUNTO TERCERO: ACTA CESE SECRETARIA.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación: DIEZ.
- Votos en contra: DOS (uno del Grupo Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.

Seguidamente por Secretaría se da lectura a toda la documentación que integra el expediente y que incluye textualmente lo siguiente:

### 1º.- ACTA DE CESE.

En Bornos, a 17 de Diciembre de 1.991.

Vista la Resolución de 18 de Noviembre de 1.991, de la Secretaría de Estado para la Admón Pública, por la que se efectúan nombramientos definitivos de Funcionarios de Admón Local con Habilitación de Cáracter Nacional, publicada en el BOE nº 291, de 5 de Diciembre actual.

Resultando que en virtud de dicha Resolución debe cesar en el cargo de Secretaria de este Ayuntamiento Dña MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ, que fue nombrada para el desempeño del mismo por Orden del Ministerio para las Admónes Públicas, insertada en el BOE nº 113, correspondiente al día 12 de Mayo de 1.989.

Ante el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ, asistido por D. MANUEL RODRIGUEZ BUZON, Secretario Acctal de este Ayuntamiento, comparece Dña MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ, al objeto de cesar en el cargo de Secretaria de esta Corporación a partir del día de la fecha, pasando a desempeñar las funciones propias del mismo y hasta tanto no se provea nuevamente dicho puesto, el Funcionario de esta Entidad D. MANUEL RODRIGUEZ BUZON.

De todo lo cual se extiende el presente Acta de cese, por triplicado ejemplar, quedando una en poder del Funcionario cesante, otra incorporada al expediente que obra en la Corporación y la tercera se remitirá a la Dirección Gral de la Función Pública, de conformidad con lo preceptuado, firmándola los asistentes, conmigo el Secretario Acctal que doy fe.FDO EL ALCALDE,EL FUNCIONARIO CESANTE y EL SECRETARIO ACCTAL.

2º.- NOTIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA, nº 461/91, dirigida al Funcionario designado y a la Depositaría Mpal.

Dto nº 461/91.- Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Legislación de Régimen Local y visto que con fecha 17 de Diciembre actual ha cesado como Secretaria de esta Corporación la Funcionaria Dña MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ, que dicha plaza se encuentra vacante en la actualidad y a tenor de lo dispuesto para esta materia por el Art. 42 del R.D. 1.174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Admón Local con Habilitación de Carácter Nacional, HA RESUELTO:

PRIMERO: A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. citado, proponer al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Bornos que solicite al MINISTERIO PARA LAS ADMONES PÚBLICAS la provisión del puesto de Secretario, mediante un nombramiento provisional.

SEGUNDO: Hasta tanto se adopte acuerdo en el sentido antes expresado y se conozca la decisión del citado Ministerio, habilitar accidentalmente para ocupar la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos al Funcionario de esta Corporación, Administrativo de Admón Local, D. MANUEL RODRIGUEZ BUZON.

TERCERO: Asignar al referido Funcionario, por las funciones de Secretaría y hasta tanto se provea reglamentariamente esta plaza, un incremento en su Complemento Específico de CINCUENTA Y OCHO MIL ₧ mensuales.

Bornos a 20 de Diciembre de 1.991.

3º.- INFORME DE SECRETARIA.

En relación con Decreto de Alcaldía, mediante el que nombra al Funcionario de esta Corporación, Admvo de Admón Local, D. MANUEL RODRIGUEZ BUZON, para ocupar accidentalmente la plaza de Secretaría, que por cese de su anterior titular Dña MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ, se encuentra vacante en la actualidad, tengo el honor de informar lo siguiente:

El Art. 42 del R.D. 1.174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Admón Local con Habilitación de Carácter Nacional dice textualmente:

Art. 42.1. En los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de Funcionario con Habilitación de carácter Nacional sin que exista en la Entidad Local otro Funcionario en posesión de la misma a quién corresponda la sustitución, la Entidad Local podrá:

a.- Solicitar de la Diputación Pval, Cabildo o Consejo Insular la asistencia prevista en este R.D.

b.- Solicitar al Ministerio para las Admones Públcas la adscripción de un Funcionario en comisión de servicios o la autorización de una acumulación en los términos de los Artículos 40 y 41, por el tiempo imprescindible.

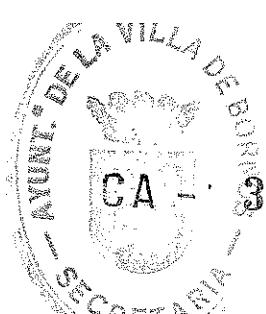
c.- Habilitar con carácter accidental a uno de sus Funcionarios suficientemente capacitado, dando cuenta al Ministerio para las Administraciones Públcas.

2.- Las opciones previstas en el número anterior serán de aplicación en los casos de vacante cuando, tras haber solicitado la Corporación Local al Ministerio para las Admones Públcas la provisión del puesto mediante un nombramiento provisional, no hubiese sido posible efectuarlo. En este caso también podrá la Corporación elevar al Ministerio propuesta de nombramiento, como funcionario interino



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



## Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales

para el desempeño del puesto de trabajo correspondiente de una persona que reuna las condiciones de titulación exigidas para el desempeño del mismo. El personal así nombrado podrá ser cesado en cualquier momento por el Ministerio para las Admiones Públicas; cesará, en todo caso, cuando se resuelva el concurso de provisión de puestos y dicha vacante resulte cubierta por tal medio, o cuando se efectue un nombramiento provisional en favor del Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Bornos a 20 de Diciembre de 1.991. Fdo EL SECRETARIO ACCTAL.

4º.- ESCRITO DIRIGIDO POR EL SECRETARIO ACCTAL AL SR. ALCALDE PRESIDENTE. Registrado en el Ayuntamiento con el nº 6.971, de 23 de Diciembre de 1.991.

MANUEL RODRIGUEZ BUZON, mayor de edad, natural y vecino de Bornos, con domicilio en esta localidad, calle Veracruz, nº 61A, titular de D.N.I. nº 31.612.943, Admvo de Admón Local al servicio del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

### A V.S. EXPONE:

Que con fecha 23 de Diciembre de 1.991, ha recibido Decreto de esa Alcaldía, mediante el que se le comunica que ha sido nombrado Secretario Acctal para cubrir dicha plaza, que en la actualidad se encuentra vacante, por cese de su anterior titular, Dña MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ, y que debería ser cubierta por un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de tal nombramiento, el Funcionario que suscribe desea manifestar lo siguiente:

PRIMERO: El Art. 42 del R.D. 1.174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Admón Local con Habilitación de Carácter Nacional dice textualmente:

Art. 42.1. En los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de Funcionario con Habilitación de carácter Nacional sin que exista en la Entidad Local otro Funcionario en posesión de la misma a quién corresponda la sustitución, la Entidad Local podrá:

a.- Solicitar de la Diputación Pval, Cabildo o Consejo Insular la asistencia prevista en este R.D.

b.- Solicitar al Ministerio para las Admiones Públicas la adscripción de un Funcionario en comisión de servicios o la autorización de una acumulación en los términos de los Artículos 40 y 41, por el tiempo imprescindible.

c.- Habilitar con carácter accidental a uno de sus Funcionarios suficientemente capacitado, dando cuenta al Ministerio para las Administraciones Públicas.

2.- Las opciones previstas en el número anterior serán de aplicación en los casos de vacante cuando, tras haber solicitado la Corporación Local al Ministerio para las Admiones Públicas la provisión del puesto mediante un nombramiento provisional, no hubiese sido posible efectuarlo. En este caso también podrá la Corporación elevar al Ministerio propuesta de nombramiento, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo correspondiente de una persona que reuna las condiciones de titulación exigidas para el desempeño del mismo. El personal así nombrado

podrá ser cesado en cualquier momento por el Ministerio para las Admisiones Públicas; cesará, en todo caso, cuando se resuelva el concurso de provisión de puestos y dicha vacante resulte cubierta por tal medio, o cuando se efectue un nombramiento provisional en favor del Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

SEGUNDO: Como quiera que en el citado Decreto de Alcaldía se ha optado por la opción "C" de las previstas, ha de añadirse que el Funcionario que suscribe no se considera suficientemente capacitado para desempeñar las funciones que ahora se le exigen, considerando que para ocupar tal cargo, con las responsabilidades que el mismo conlleva, se deben reunir unos requisitos que el que suscribe cree no cumplir.

TERCERO: Por todo lo expuesto es por lo que el Funcionario que suscribe solicita a V.S. que, tomando en consideración este escrito, realice los trámites precisos para anular la mencionada Resolución, habilitando a cualquier otro Funcionario suficientemente capacitado que indudablemente existe en esta Corporación, o adoptando alguna de las soluciones previstas en el Art. 42 del citado R.D.

Bornos a 23 de Diciembre de 1.991.Fdo MANUEL RODRIGUEZ BUZON.

A continuación el Sr. Presidente ofrece el uso de la palabra a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

En primer lugar interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, para preguntar si existe dentro de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento algún Funcionario o Laboral que esté en posesión de la titulación exigida para ocupar el puesto de Secretaría. Añade que se debería contactar o bien con la Diputación Provincial o con el Ministerio pertinente para que se nombre a un Funcionario que ocupe este cargo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz Andalucista para decir que valora positivamente lo expuesto en su escrito por el Secretario Acctal y que se hace eco de lo propuesto por IU-CA.

A continuación interviene el Portavoz Socialista, Sr. BLANCO RODRIGUEZ, para decir que el Sr. RODRIGUEZ BUZON ya ha actuado en otras ocasiones como Secretario Acctal y que ha demostrado que está suficientemente capacitado para desempeñar las funciones propias del cargo, añadiendo por último que su Grupo va a votar en favor de la Resolución dictada por la Alcaldía.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para decir qué cree que no existe ningún Funcionario dentro de la Plantilla de Personal que reuna las condiciones de titulación exigidas.

Seguidamente interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, para decir que a lo dicho por el Portavoz Socialista de que el Sr. RODRIGUEZ BUZON está suficientemente capacitado, se contrapone el desconocimiento de la Ley demostrado por este Sr. en el último Pleno, que dio lugar, según su opinión, a que hubiera de suspenderse la Sesión.

Continúa la intervención del Sr. ARMARIO JIMENEZ, realizando al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

" Crear una Comisión integrada por varios Concejales, para que se elabore un informe tendente a comprobar si entre los Funcionarios o Personal Laboral que presta sus servicios para este Ayuntamiento existe algún Trabajador que reuna las condiciones de titulación exigidas para ocupar el cargo de Secretaría. Asimismo que se dirija es-



CA -

33100

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Gobernación

crito a todo el Personal del Ayuntamiento para comprobar si existe Actas y Resoluciones algún Trabajador dispuesto a ocupar el cargo en cuestión, ya que, de las Entidades Locales, no se comprueba por lo manifestado por el Sr. RODRIGUEZ BUZON, no se considera capacitado para ocupar el mismo."

Interviene el Portavoz Andalucista para decir que se hace eco de lo propuesto por el Portavoz del Grupo Mixto, Concejal de Izquierda Unida y que, sobre todo, ha de primar la voluntad del Funcionario designado.

Por último y una vez concluído el debate, se someten a votación las Propuestas efectuadas tanto por el Grupo Mixto como por el Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la Propuesta del Grupo Mixto: DOS (uno del Grupo Andalucista).
- Votos en contra: DIEZ.
- Abstenciones: NINGUNA.
- Votos a favor de la Propuesta del Grupo Socialista: DIEZ.
- Votos en contra: DOS (uno del Grupo Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Resolución de 18 de Noviembre de 1.991, de la Secretaría de Estado para la Admón Pública, por la que se efectúan nombramientos definitivos de Funcionarios de Admón Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el B.O.E. nº 291, de 5 de Diciembre actual, mediante la que se resuelve que Dña MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ debe cesar en el cargo de Secretaria del Ayuntamiento de Bornos, para cuyo cargo fue nombrada por Orden del Ministerio para las Admones Públicas, insertada en el B.O.E. nº 113, del día 12 de Mayo de 1.989.

SEGUNDO: A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 42 del R.D. 1.174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Admón Local con Habilitación de Carácter Nacional, SOLICITAR al MINISTERIO PARA LAS ADMONES PUBLICAS la provisión del puesto de Secretario, mediante un nombramiento provisional.

TERCERO: Hasta mientras tanto se adopte acuerdo en el sentido antes expresado y se conozca la decisión del citado Ministerio, habilitar accidentalmente para ocupar la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos al Funcionario de esta Corporación, Admvo de Admón Local, D. MANUEL RODRIGUEZ BUZON.

CUARTO: Asignar al referido Funcionario, por las Funciones de Secretaría y hasta tanto se provea reglamentariamente la plaza, un incremento en su Complemento Específico de CINCUENTA Y OCHO MIL ₧ mensuales.

### PUNTO CUARTO: APROBACION IMPLANTACION ORDENANZA IAE.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación: DIEZ.
- Votos en contra: DOS (uno del G. Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.

208

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, para pedir al Presidente que los Concejales del Grupo Socialista se pronuncien, al igual que los Concejales de los otros Grupos, votando de uno en uno.

A continuación y debidamente autorizado por la Presidencia el Sr. Interventor procede a dar lectura al Informe que suscribe, al formulado por Secretaría y al Proyecto de Ordenanza que se trata de implantar, cuyos contenidos textuales, respectivamente, son los siguientes:

JOSE ANTONIO PIÑA PAVON, INTERVENTOR ACCTAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BORNOS (CADIZ).-

Y en relación con la implantación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, eleva el siguiente

I N F O R M E.

La imposición del Impuesto sobre Actividades Económicas se encuentra regulado en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación actual aplicable a la Admón Local y procede aprobar su imposición, por aplicación del Art. 79 de la citada Ley 39/88 y la Ley 6/91.

Para el cálculo de las Tarifas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la mencionada legislación, en donde se determinan los obligados a contribuir y demás circunstancias de este Tributo, que deben ser recogidas en la Ordenanza que se pretende crear.

Los rendimientos que se obtendrán por este Impuesto se calculan con arreglo a las Bases siguientes:

La cuota mínima es la establecida en las tarifas aprobadas por R.D. Legislativo 1.175/90, de 28 de Septiembre, con posible modificación por la Ley de Presupuestos del Estado.

Las cuotas exigibles serán el resultado de aplicar a las tarifas anteriores los siguientes coeficientes, establecidos en el Art. 88 de la Ley 39/88, apartado B) "En Municipios con población de derecho de 5.001 a 20.000 habitantes, hasta el 1,6".

Independientemente de la cuota resultante por aplicación del coeficiente anterior, el Ayuntamiento podrá establecer una escala de índices por la situación de la actividad, de conformidad con el Art. 89 de la Ley 39/88, modificado por el Art. 3º de la Ley 6/91, que oscila entre el 0,5 y el 2. De no aplicarse la escala de índices de situación se aplicará, en todo caso, el 0,5.

He de comentar que, caso de aplicarse escala de índices de situación, la Admón Tributaria del Estado no gestionará este Impuesto, según establece la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88 y el Art. 7º de la Ley 6/91.

Por todo lo cual, el Interventor Acctal que suscribe, informa sobre la necesidad de aprobar la imposición de la Ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, con arreglo a las condiciones y detalles establecidos anteriormente.

No obstante, la Corporación en Pleno, acordará lo que estime procedente.

Bornos a 27 de Diciembre de 1.991. EL INTERVENTOR ACCTAL.

D. MANUEL RODRIGUEZ BUZON, SECRETARIO DE ESTA CORPORACION



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales En el expediente de Imposición de la Ordenanza y Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, tiene a bien informar:

Los Acuerdos sobre imposición y ordenación de recursos locales, está regulado en la Ley 7/85, de 2 de Abril, y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para el establecimiento de Tasas e Impuestos.

Estos acuerdos habrán de ser tomados con la antelación suficiente al comienzo del ejercicio en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de implantación de nuevos servicios o ampliación de los existentes.

En la tramitación de este expediente se han cumplido los preceptos legales y una vez aprobado por la Corporación en Pleno, debe exponerse al público en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, como mínimo.

Si se presentaran reclamaciones, la Corporación en Pleno resolverá sobre las mismas, adoptando los acuerdos que procedan y resolviendo las reclamaciones presentadas, a la vez que aprobará definitivamente el expediente.

El acuerdo definitivo de aprobación de este expediente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y de acuerdo con el Art. 70 de la Ley 7/85 y Art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la publicación comprenderá el texto íntegro de la Ordenanza, que no entrará en vigor hasta tanto se cumpla este requisito, tal como dispone el Art. 17 antes mencionado de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones presentadas, que sean denegadas expresa o tácitamente, podrán ser objeto de recurso Contencioso-Admvo , ante la Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo y texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cádiz de acuerdo con la Ley 7/85 y Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bornos a 27 de Diciembre de 1.991.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Art. 1º.- De conformidad con lo previsto en los Art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el Art. siguiente.

Art. 2º.- Para todas las actividades ejercidas en este Término Mpal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de \_\_\_\_\_.

3º.- Por aplicación del Art. 89 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 6/91, a las cuotas incrementadas en el artículo anterior, se les aplicará el coeficiente del \_\_\_\_\_ por índice de situación.

DISPOSICION FINAL.

El Acuerdo de aprobación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_\_\_, y entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.992, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bornos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_\_\_.EL ALCALDE.EL SECRETARIO.

Seguidamente el Sr. Presidente ofrece el uso de la palabra a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

Interviene el Portavoz del Grupo Andalucista para preguntar al Sr. Interventor si el índice mínimo en situación es el 0,5 y en cuota el 1. Seguidamente propone al Pleno "la creación de una Comisión especial que estudie a fondo el impacto socioeconómico que la aplicación de este Impuesto puede suponer para el colectivo afectado dentro de nuestro Término Mpal y que, hasta mientras tanto emita informe esta Comisión, se apliquen los porcentajes mínimos fijados por la Legislación aplicable".

Hace uso de la palabra el Sr. Interventor para indicar que existen comunicados de colectivos de comerciantes que piden que se retrase la aplicación del IAE hasta el año 1.993, pero que, en caso de que no se adopte acuerdo favorable en cuanto a la aplicación de este Impuesto, oficialmente se aplicarían en 1.992 los porcentajes mínimos, es decir el 1 en cuota y el 0,5 en situación.

Interviene nuevamente el Portavoz Andalucista, Sr. FERNANDEZ JURADO, para añadir a su propuesta que en cuota se aplique el 1 y que no se aplique indice de situación, e insiste en la creación de una Comisión que profundice en el asunto.

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, Concejal de IU-CA, para proponer la creación de una Comisión que estudie a fondo el asunto, añade que no puede votar por desconocer el tema y que es responsabilidad del Equipo de Gobierno Socialista por haberlo dejado hasta el último momento.

Interviene el Sr. Presidente para decir que, tal como se conoce por la Prensa y por los diversos medios de comunicación, por estas fechas todos los Ayuntamientos están debatiendo el asunto del IAE.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para realizar al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo: (añadiendo que la misma ha sido consensuada con la Asociación Local de Comerciantes e Industriales ACIBOR).

" Aplicar a partir del 1 de Enero de 1.992 una cuota del 1,6 y aplicar como índice por la situación de la actividad el mínimo del 0,5 para todo el Término Mpal y para el siguiente ejercicio de 1.993, caso de comprobar fehacientemente que las tarifas se disparan, adoptar las medidas precisas".

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto para decir que de la exposición Socialista se deduce que se han comprometido que para el año 1.993 se va a regular el Impuesto.

Contesta el Portavoz Socialista que si se comprueba que con la aplicación de los porcentajes previstos para 1.992 se disparan las tarifas, su Grupo adoptará las medidas oportunas para regular el Impuesto.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

-----Interviene el Portavoz Andalucista para pedir que se aclare Actas y Resoluciones la Propuesta del Grupo Mpal Socialista y a qué se refiere cuando de las Entidades Locales se habla de regular el IAE.

Contesta el Sr. Presidente que para cualquier aclaración que precise lo deberá solicitar por escrito.

Hace uso de la palabra el Portavoz Andalucista para insistir en su Propuesta, matizando que la Comisión a la que hace referencia en la misma bien podría ser la Comisión Especial de Cuentas.

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto para retirar su propuesta, argumentando que, dada la urgencia de la aprobación del IAE, es prácticamente imposible crear una Comisión.

Considerado por la Presidencia suficientemente debatido el asunto, se someten a votación las dos propuestas formuladas, produciéndose el siguiente resultado.

- Votos a favor de la Propuesta del Grupo Mpal Andalucista: DOS (uno del G.Andalucista).
- Votos en contra: DIEZ.
- Abstenciones: NINGUNA.
- Votos a favor de la Propuesta del Grupo Mpal Socialista: DIEZ
- Votos en contra: DOS (uno del G.Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Disponer la imposición en nuestro Término Mpal del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, aprobando inicialmente la Ordenanza Reguladora.

SEGUNDO: Aplicar a partir del 1 de Enero de 1.992 una cuota del 1,6 y aplicar como índice por la situación de la actividad el mínimo del 0,5 y para el siguiente ejercicio de 1.993, caso de comprobar fehacientemente que las tarifas se disparan, adoptar las medidas precisas.

TERCERO: Disponer la exposición pública de la Ordenanza Reguladora del IAE en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo mínimo de 30 días para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de que en este plazo no se presenten reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente."

## PUNTO QUINTO: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELECTRIFICACION DE LA VIVIENDA RURAL EN LOCALIZACION AISLADA.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la ratificación: DIEZ.
- Votos en contra: DOS (uno del G.Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.

A continuación por Secretaría se informa a los presentes sobre la documentación que integra el expediente, y que incluye, entre otros:

- Normativa aplicable.
- Certificación de acuerdo adoptado por la Comisión Mpal de Gobierno, en Sesión del día 22.11.91.

- Relación preferencial de viviendas.
- Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 17.12.91, por el que se resuelve:
  - 1.- Añadir en la relación preferencial la vivienda propiedad de D. ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
  - 2.- Solicitar a la Policía Local informe expresivo sobre si las citadas viviendas reúnen los requisitos exigidos en el Art. 3 de la Orden que regula estas subvenciones.
  - 3.- Elevar al Pleno, para su aprobación si procede, la solicitud del Ayuntamiento de Bornos para acogerse a los beneficios previstos en la tan citada Orden.
- Comunicado recibido en este Ayuntamiento procedente de la Delegación Pval de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el que se requiere la remisión de acuerdo Plenario en relación con la solicitud.
- Informe de la Policía Local en relación con los requisitos exigidos en el Art. 3 de la Orden de 8 de Octubre de 1.991.

Seguidamente el Sr. Presidente ofrece el uso de la palabra a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto para proponer que se cree una Comisión que estudie este asunto y las posibilidades de conseguir estas subvenciones legalmente. Concluye diciendo que, a la vista del informe negativo formulado por la Policía Local, va a votar en contra.

Hace uso de la palabra el Portavoz Andalucista para proponer que se aplace la solicitud y pedir informes a la Delegación Pval de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que posibiliten la solicitud de subvención.

Interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Mixto, siendo objeto de una llamada de atención por parte de la Presidencia por no haber solicitado el preceptivo uso de la palabra, a lo que contesta el Sr. Armario Jiménez que cuando hay buena intencionalidad y las intervenciones son fluidas, considera que no es preciso solicitar el uso de la palabra.

Seguidamente el Sr. Presidente formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

"Aun sabiendo que las viviendas objeto de las subvenciones que contempla la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 8 de Octubre de 1.991, no cumplen los requisitos establecidos en el Art. 3 de la citada Orden, en cuanto a que, por ahora, no son residencia habitual y permanente de sus propietarios:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía acogerse al Programa de Electrificación de la vivienda rural en localización aislada, asumiendo los siguientes compromisos:

- Selección de viviendas y usuarios.
- Abono de la subvención a las empresas instaladoras una vez percibida ésta por el Ayuntamiento.

- Coordinación de la actividad en su ámbito Mpal.

SEGUNDO: Ratificar la Relación preferencial aprobada por la Comisión Mpal de Gobierno, en Sesión del día 22.11.91, incluyendo en la misma la siguiente:

D. ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ. 31.471.796. Cañada del Corral. Unidad familiar compuesta por 3 miembros.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



## Actas y Resoluciones

### de las Entidades Locales

Por último se someten a votación las tres propuestas efectuadas produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la Propuesta del Grupo Mpal Socialista: DIEZ.
- Votos en contra: DOS (uno del G.Andalucista).
- Abstenciones: NINGUNA.
- Votos a favor de la Propuesta del Grupo Mixto: DOS (uno del G. Andalucista).
- Votos en contra: DIEZ.
- Abstenciones: NINGUNA.
- Votos a favor de la Propuesta del Grupo Andalucista: DOS (uno del G.Andalucista).
- Votos en contra: DIEZ.
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el acuerdo propuesto por el Grupo Mpal Socialista del Ayuntamiento de Bornos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, siendo las 9,44 horas, de todo lo cual da fe el Secretario Acctal, que Certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO ACCTAL.

